

IMPRESA Y PAPELERIA

ESTEREOTIPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

RELIEVES

ORRAS

ENCUADERNACION

DE LEGISLACION



ENRIQUE PÉREZ

CABALLEROS, 4-CIUDAD-REAL

Centro de Modelación impresa para Ayuntamientos, Juzgados, Consumos, Recaudación de Contribuciones, Parroquias, Minas, Médicos, Loterías, Banca y Particulares.

ARTÍCULOS PARA INGENIERÍA, RES, GOMAS Y PAPELES DE TODAS LAS CLASES PARA EL DIBUJO Y LAS MEJORES TINTAS, COLO-

**FÁBRICA DE BOLSAS * *
* * Y LIBROS RAYADOS**

Papeles estracilla, cueros, manilas, manteca y otros muchos para envolturas. Folograbado directo y de línea una y varias tintas. Sellos de Cauchú y Metal

Depósito de Máquinas para Escribir

854

Ayuntamiento de Valdepeñas



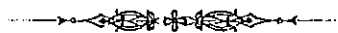
PROVINCIA DE *Ciudad Real*

Partido judicial de *Valdepeñas* Año de *1912*

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento. Tomo 22



Don Patricio Solano y Obregón,
Gobernador y Secretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad.



Certifico: Que en cumplimiento
a lo dispuesto en el artículo cinco y cinco seis de la vi-
gente Ley del timbre del Estado de primero de Enero de mil
novecientos seis, se obra en este día este libro mencionado
que consta de cien folios útiles en el cual se extendieron
las actas de las Sesiones que celebra el Ayuntamiento de es-
ta Ciudad, el cual, convenientemente reimpreso y somete-
rá al Requisitado del Sr. Delegado del Hacien-
da de esta provincia.

Y para que conste estampo la presente con el
visto bueno del Sr. Alcalde en Taldeforma a siete de
Enero de mil novecientos doce.

79. 72.
Parral

Patricio Solano

Requisitado y reintegrado con sujeción a lo dispuesto
por la vigente legislación del timbre del Estado.

Ciudad-Real 10 de Enero de 1912
El Delegado de Hacienda
Dra. de M...



Diligencia

Audito por medio de la presente que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estubo y firmo la presente con el voto bueno del Sr. Mendez en Valdepeñas a vintinueve de Julio de mil novecientos doce, certifico. =
29.º 30.º

Gaspar Solano

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciu-
del dia 28 de Julio de 1912 de Valdepeñas a treinta y uno
de Julio de mil novecientos doce: ba-

Presidente

Baronam

Cornejo

Macaroto

Fernandez

Gomez

Crespo

Rubio D. Carlos

Macias Don F.º

Caninero

Rodero

Bello

Puebla

Perez

Rubio D. Manuel

Sanisco.

ja la presidencia del Sr. Don Vicente Camacho y Molino, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los señores Concejales que se refieren al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que debio celebrarse el dia vintinueve del actual y a la que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurre por lo que dada la hora de las diez y siete instalada al efecto, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su voz se el Secretario di lectura del acta de la anterior.

El Sr. Rubio Don Carlos manifestó, que la proposicion que se hizo en la sesion anterior como medio conciliatorio entre el dictamen de la Comision y el voto particular del Sr. Presidente, no estaba bien reflejado y solicitó se reforme en el sentido siguiente: Que del segmento formado por la interseccion de las dos superficies por un punto exterior, se tome una directriz y a un metro del arranque de ella, sea el punto del centro del arco que ha de constituir la cúpula del edificio, sin que se fije el radio que ha de tener el arco, pues esto lo deja a la voluntad del constructor.

2

Se dio cuenta del escrito que con fecha veintinueve del actual ha presentado Don Juan Moreno y Lopez, representante de los arbitros municipales establecidos sobre el derecho de Pasa para la ruta pública y para el Comercio particular y sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas durante el año actual, solicitando se le releve de la obligación de formalizar los contratos por medio de escritura pública, en atención a que haya satisfechos el importe de siete mensualidades y la fianza que debe constituirse equivalente próximamente a otras dos, y a que con los gastos que ha de originarse el otorgamiento de la escritura, nada han de beneficiarse los fondos municipales, perjudicándose en cambio los sucos propios; y por unanimidad se acordó que el escrito de que se ha hecho cuenta, pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda para resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

El Señor Consejo, preguntó a la Presidencia, que derechos son los que tienen que abonar por Pesas y Medidas, los municipales del comercio; contestando la Presidencia informar del pliego de condiciones para satisfacer la pregunta en la próxima sesión.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión permanente de Beneficencia a la petición formulada por la Señora Presidenta de la Sociedad de Señoras de la Sociedad de San Vicente de Paul, en el que propone: Primero: Que se autorice a la referida Sociedad; para que por su cuenta coloque desiertas cincuenta sillas en el Pavo Central de Valbuena, como máximo, en los sitios que oportunamente designe la Alcaldía; Segundo: Que esta concesión no se entienda con carácter de exclusiva; reservándose el Ayuntamiento el conceder igual gracia a otras Sociedades benéficas, que en adelante puedan solicitarlo; Tercero: Que el tiempo mínimo de la concesión sea hasta la terminación del año de mil novecientos quince; y Cuarto: Que el precio de cada silla sea el de cinco cuartos de pinta en las épocas ordinarias y diez en la época de Carnaval.

4.ª Junta.
Los Señores Maroto, Gomez y Caspo, impugnaron el dictamen fundandolo en que la utilidad de ser alimentado con preferencia dentro de la misma familia y de la propia casa, antes que con los extranjeros y que teniendo el Ayuntamiento un Hospital Municipal, del que es Patrono, debia establecer un arbitrio sobre la colocacion de sillas en el Pazo, y su importe destinarse al Hospital; los Señores Gomez y Caspo, en que sobre el uso de esas sillas debia establecerse un arbitrio, destinandose su producto como el de los semos, a cubrir atenciones municipales; los Señores Caminero, Morales, Pubir Don Carlos y Don Manuel y Nodia Don Francisco, defendieron el dictamen de la Comision, fundandose en que la Sociedad de San Vicente de Paul, ya perfectamente constituida, regida y administrada. Que ha venido a servir primeramente con pobres enfermos y vergonzantes y previos informes de su total carencia de recursos; y los Señores Prodero y Lopez Bello que solo votarían la proposicion por el tiempo de un año; y no habiendose logrado conciliacion alguna entre las diversas opiniones defendidas, el Señor Caminero retiró la solicitud, solicitando se hagan constar las opiniones emitidas por los creados. El Señor Presidente en vista de lo expuesto por el Señor Caminero, dió por retirada la solicitud.

Los Señores Morales, Pubir Don Manuel y Don Carlos y Nodia Don Francisco, protestaron de la retirada de la solicitud.

Se dió cuenta de la descripcion del proyecto de las obras que deben ejecutarse en el Hospital Municipal, y presupuesto de las mismas, ascendente a la cantidad de setecientos a setecientos cincuenta reales, firmado por el punto alarife municipal Alfonso Sanchez, y por unanimidad se acordó aprobarlo y que con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto se realicen

en la forma que se ha proyectado.

Se dio cuenta del estado intentado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales con vencimiento al próximo mes de Agosto, ascendente las inmediatas a catorce mil ciento ochenta y cinco pesetas dos centavos; las diferibles a veintiocho mil setecientos cincuenta y siete pesetas un centavo y las voluntarias a sesenta mil pesetas, en total cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas tres centavos; y por unanimidad se acordó el aprobado, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta del antiguo cuencero de fondos municipales practicado en esta misma fecha, del que resulta que siendo la existencia del anterior de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas seis centavos y lo recaudado cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y siete centavos, hacen un total de cincuenta y tres mil diez y ocho pesetas cuatro y tres centavos, e imputando las obligaciones satisfechas cincuenta mil trescientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y seis centavos, queda una existencia de tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas setenta y siete centavos y por unanimidad se acordó quedar aprobado y aprobado.

Se dio cuenta del Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día de la fecha, del que resulta una existencia en caja igual a la del documento anterior; y por unanimidad se acordó quedar aprobado y aprobado.

Se dio cuenta de la documentación presentada por la Delegación de fondos municipales, consistente en los formales inventados por los señores y hereditarios, tendientes en la reparación de caminos desde el día primero al veintiocho del mes actual, imputando de ochocientos sesenta y ocho pesetas y de otros

de la misma dependencia, comprime de los jornales invertidos en la reparación del empedrado de las calles de la población por los buenos y auxiliares temporales durante el primero al quince del mes actual, ascendente a cuatrocientos cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos; y por unanimidad se acordó aprobarlas y que se abonen sus importes con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto.

Se dio cuenta de una factura recibida presentada por Primitivo Garcia Carrasco, importante en ochenta y tres pesetas, de una cuenta de compra de harina y cuatro fanegas de cebada para el pienso de la mula del Presidente; y por unanimidad se acordó aprobarla y que se pague su importe con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

El Señor Presidente manifestó que la cuenta de los sueldos municipales Justino Martin, Juan Antonio Rubio, Alfonso Sanchez y Jose Joaquin Abad, presentada en sesion de veinte de Quince del mes actual, de los honorarios devengados por veintidos dias invertidos en las tareas de las Casas de esta poblacion para la sustitucion de Comunes, está todavía sin resolver por no haber estado dictamen la Comision correspondiente; proponiendo que en el acto se resolviera para proceder a su abono; y despus de una ligera discusion entre varios señores Concejales, se acordó por unanimidad que a los cuatro sueltos devengados se les abone los veintidos dias de trabajo a razon de sus sueldos diarios a cada uno.

En este acto se abrió en el Salon el Concejo, Señor Martin Piñero.

Se dio lectura de la Decretacion de la Delegacion de Hacienda de esta provincia transcribiendo la Cedula del Ministerio del Ramo, fecha once del actual y del interofertorio que a la misma se acompañaba; y por unanimidad se acordó que para el dia de mañana se abra

mente, se cite a la Comisión Permanente de Hacienda, para que
emita dictamen sobre la misma y que para el día dos del próximo
mes de Agosto, se cite al Ayuntamiento para que acuerde
las contestaciones que surjan de verse el interrogatorio pre-
sentado en la citada. Cual orden.

El Señor Rubio Don Manuel, en un breve y elo-
cuente discurso, dió cuenta al Ayuntamiento del resultado del
Concurso que sobre Vidieultura se ha celebrado recientemente
en Pamplona, de la buena acogida y afetuoso recibimiento
dispensado a la Comisión del Ayuntamiento y a los señores
Validos, que han concurrido y de las distinciones
de todos clases de que han sido objeto, no solo en el Con-
curso, si que tambien en quantos Ordenes se han presentado,
explicando rápida y concisamente las principales conclu-
siones que se han aprobado, relativas al cultivo de la vid
y a la elaboración de vinos; y por unanimidad se acuer-
do dar un voto de gracias al Sr. Rubio, por el interés
que demuestra haber tomado en el asunto las explica-
ciones que acaba de dar.

El Señor Cornejo espuso al Ayuntamiento se sir-
viera acordar se previniera al Sr. D. de la Guardia del Cuer-
po de Vigilancia de orden público y policía municipal
que la Presidencia no habia sancionado alguna medida
de su competencia, se acordó por unanimidad, tomar
en consideración la proposición del Sr. Cornejo, y que
en el próximo Ayuntamiento se considerara de castidad, que se
considerare necesaria para la combatación de los uniformes.

El Señor Rubio Don Carlos, manifestó al Ayun-
tamiento que habiendo terminado el contrato que el
Ayuntamiento tenía hecho con D. Juan de Dios, para
el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio Mu-
nicipal se estaba en el caso de renovar el contrato o de
prorrogarlo; y por unanimidad se acordó, que el
asunto se acordara por el Sr. Rubio, para a estudio de
la Comisión de Beneficencia, para resolver en otra se-
sion lo que se estime de justicia.

El mismo Señor Rubio y el Señor Castro propusie-
 ron al Ayuntamiento la adquisición de un Pozo ó Fuente
 en terreno próximo al Pauso de Talbama, con cuyas aguas
 pudieran regarse los árboles y el prauo con el objeto de
 evitar el polvo en las horas que se halla mas concurren-
 do de público. El Señor Presidente propuso se practi-
 caran gestiones cerca de Don Luis Salinas luego con si
 quisiera vender las aguas de la Hina, las cuales con
 suavidad podrian conducirse al Pauso para que co-
 locando en él unas bocas de riego seria mucho mas fa-
 cil y mucho mas abundante la practica de una obrea
 iva; y por mayoría y con el voto en contra del Señor
 Gomez se acordó autorizar á la Presidencia para que
 realice las gestiones necesarias cerca del Sr. Salinas,
 para que dando cuenta de su resultado á la Comision
 de Policia Urbana y Rural, pueda proponer al Ayun-
 tamiento lo que estime mas procedente en justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y
 siendo la hora de las veintuna y cinco, el Señor
 Presidente levanto la Sesion de todo lo qual yo el Secre-
 tario certifico =

Terminado

Carlos Rubio

Moburo

Francisco Mejia

Ramón Gameros

Pedro Lopez Bello

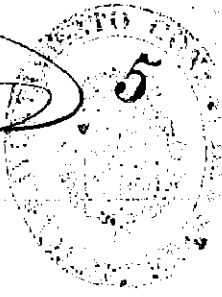
Gonzalo Gomez

Manuel Puebla

Francisco Jover

Juan M. Penares

Manuel Puebla



Patricio Blanes

Diligencia

Levantada por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales en un período e breves se hizo ordenanza correspondiente al presente día. Y para que conste estubo y firmo la presente con el señor Obispo del Sr. Obispo de Valdepeñas a diez de Agosto de mil novecientos doce, certifico =

N.º B.º

Patricio Blanes

Cerrados

Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciudad del día 7 de Agosto de 1912. mil novecientos doce: bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Comacho y Molinos, e asistieron por su oportuna convocatoria los Señores Concejales que se ocuparon al mandado, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria sustitutiva de la ordinaria que debió celebrarse el día diez del actual, y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el mismo día convocados, por lo que consta la firma de los diez y siete intervinientes, el cual se dictó y se abre el Sr. Presidente, y con su consentimiento se aprobó el acta de la anterior y se aprobando la unanimidad y en igual forma ratificando los acuerdos tomados en la misma.

- Presidente.
- Carrañcon
- Fernandez
- Gomez
- Crespo
- Rodero
- Comunero
- Perez
- Rubio D. Carlos
- Ruiz Rodriguez
- Megia D. Luis.

Se dio cuenta del informe del encalabramiento de la zona de la Casa en construcción de la Calle de San y Marshall, propiedad de Don Antonio Crespo, presentando para el Ayuntamiento Municipal honorario, en el que se ha constatado que constituido en la Casa municipal, pro

cedió en presencia del propietario a trazar dicha redonda, atendiendo al acuerdo tomado por el Ayuntamiento, trazando para ello la Visestra del ángulo y que desde sobre ella y a partir del vértice formó la cota de noventa centímetros quedando fijadas las condiciones de la curva que ha de ser tangente a los dos lados del ángulo y pasar por el punto de la Visestra, antes mencionado; y que determinando el radio, resultó ser de dos metros ochenta y tres centímetros y la tangencia con los dos lados de dos metros treinta y ocho centímetros del vértice y el desarrollo de la curva tres metros ochenta y cinco centímetros, quedando en tal forma señalada en el terreno, dando la curva una superficie entre ésta y los lados del ángulo de un metro treinta y dos centímetros cuadrados, con cuyo señalamiento no se conformó el propietario.

El Señor Presidente municipal que según oportunamente le informó el arquitecto municipal, a su juicio, de la Visestra del ángulo, solo debieron tomarse setenta y siete centímetros, para que sirviendo esta distancia como radio, la curva venga a buscar su tangencia natural con los lados interiores de los muros existentes, con lo cual quedaría la nueva edificación en las condiciones de belleza y ornato apetecidas, y el propietario menos perjudicado; y en su vista se acordó por una unanimidad que el señalamiento de la repetida redonda se haga tomando de la Visestra del ángulo de los muros solo setenta y siete centímetros en vez de los noventa fijados en los acuerdos anteriores, para que sirviendo como radio esos setenta y siete centímetros se trace la curva, quedando así señalada la redonda de la repetida para:

Se dio lectura de la certificación expedida por el Médico Cirujano Don Eugenio Cepeda, facultando que Antonia Fierante y Horacio, de sencillos años, solteros y domiciliada en esta Ciudad, Calle del Mayo, número cinco, padece en la actualidad de Celomielitis, necesitan

Se va a Madrid para su ingreso en el Hospital general y operacion, subsiguiente; y por unanimidad se acordó que pudiese la superintencion de pobreza se la qualifique con cincuenta pesetas para que pueda realizar el viaje a Madrid.

El Señor Presidente manifestó, que Teresa Tarazona Cordova, es una pobre, cuyo marido está preso y ella enferma de la vista y solicita le pague el Médico que la viene curando; y por unanimidad se acordó que con el objeto de que el citado Médico pueda atender su asistencia a mayor número de enfermos de la vista, se le propusiera subvencionarle para cubrir la cantidad que se estime necesaria para tan benéfica asistencia.

El mismo Señor Presidente propuso tambien al Ayuntamiento, se sirva autorizarle y al Regidor Sindico, para que puedan otorgar la escritura de arrendamiento de las obras de construcción de una casa para su padre y Compadre, formalizándose así y cumpliendo dicho contrato de arrendamiento; y por unanimidad se acordó conceder a los Señores Alcalde y Regidor Sindico la autorización solicitada.

Se dió lectura del pliego de condiciones que ha de servir de base para el proximo su publico subasta del servicio de conduccion de carretones desde esta Ciudad a los nuevos Cementerios y para la traslacion de estos huecos desde el Cementerio Viejo, formado por la Comision de Beneficencia; y por unanimidad se acordó aprobarlo y autorizar al Señor Alcalde para el anuncio de la subasta y para la fijacion del dia que haya de celebrarse.

Se dió cuenta de la documentacion presentada por el Depositario del Ayuntamiento comprensiva de los gastos ocasionados en las adquisiciones de materiales y repudacion del huecamentas con destino a las obras que se celebraran por administracion directa del Municipio; ascendente a noventa pesetas sesenta centimos; y por unanimidad se acordó aprobarla y que se pague su importe

con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Se dio cuenta de un recibo presentado por Don Tomás Caro Paton, ascendente á sesenta y cuatro pesetas noventa centimos, importe de doscientos treinta y dos morillas de estriquina para la estincion de pocos machamunidos; de otro presentado por Rafael Castillo y Lirio, ascendente á noventa y cinco pesetas, importe de un nuevo estile Muñoles, para el retrato en color, de S. M. la Reina; de otro presentado por Enrique de la Torre Pintado, ascendente á cuarenta y nueve pesetas sesenta centimos, importe de varios docenas de croquis adquiridos en el Páso del Marqués, con destino á la limpieza de Calles, portos y gabtos de correspondencia; de otro de Don José Garcia Mora y Moradeno, importe del billete de ida y vuelta, extendida en Alcazar, y reintegro de las listas de los muros del actual Recreo Plazo, importante treinta y tres pesetas; y de otro de Antonio Calero, importante cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos, importe de custodia para Colcheros, para el Hospital Municipal; y por unanimidad, se acordó aprobarlos y dar cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto, se paguen el importe de los mismos, excepción hecha del número del Retrato de S. M. la Reina, que se acordó por mayoría y con el voto en contra de los Señores Crespo y Gómez.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento que como consta á los Señores Concejales, en la Plaza del Coros, existe abrumada la basura que de las Calles se ha ido recogiendo desde que existe el cuerpo de barrenderos, y la cual acordó el Ayuntamiento que previa transacion, se vendiera en pública subasta; y cuando llegase el caso de subasta se fuese del Ayuntamiento, lo hacia presente para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo que estuviere precedente; y por unanimidad se acordó se cite á la Comision de Policía Urbana y Rural, para que previa designacion de puntos se tome la

7.
Lectura y después se reunió en la forma que dicha Comisión acordó
mas conveniente.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones
insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión
y por unanimidad se acordó quedar retirado de las mismas.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Don
Patricio Redondo y Grez, en el que manifiesta, que habiendo
preparado las gestiones que se realizaban por el Ayuntamiento
para reunir las suscripciones necesarias para la traida de
aguas a esta población, vienen dispuesto a cuestionar por su
parte los fondos necesarios para realizar el proyecto que
tiene sometido a la Corporación Municipal, siempre que esta,
se comprometa a contratar sucesivamente docientos pesetas
por fin metro cubico de agua, a razon de dos pesetas
cada uno, por el tiempo que dure la concesion, modifican-
do en este sentido el acuerdo tomado anteriormente por
el Ayuntamiento, y a condicion de que si a los tres meses de
notificante este nuevo acuerdo, no hubiera formalizado el
contrato, se diga por revocada lo hasta la fecha pre-
tado sobre este particular; y por unanimidad se acordó
acceder a lo peticionado por el Sr. Redondo.

El Señor Presidente manifestó tener el sentimien-
to de no poder dar cuenta del informe de la Comisión de
Hacienda en los asuntos de Consumos, por no haberse esta
reunido ninguna de las dos veces que al efecto la ha estado,
pero que si el Ayuntamiento queria discutirla estubo sobre
la mesa y se someterian a discusion para estar a disposicion
del Ayuntamiento.

En este acto permitio en el salon de Sesiones, al Concejal
Sr. D. Juan Don Luis.

El Señor Redondo propuso al Ayuntamiento se
empesaran a discutir los proyectos de Consumos, comenzan-
do por el informe de la Comisión especial desigñada en la
Sesion de diez y siete de Abril último. El Señor Presidente
con el objeto de que la discusion se hiciese con algun orden,
propuso que esta se hiciese por artículos o bases, orden que

fue aceptado por el Ayuntamiento; y en su vista yo el Secretario di lectura del artículo relativo a Pesos y Multas, sobre el que, el Sr. Rodero sostuvo una animada discusión defendiéndolo.

El Sr. Fernandez, inespues que habia respondido al Sr. Rodero, no solo sobre Pesos y Multas en particular, si no sobre los demás medios que como substitutos de los Consumos se proponen en el informe de la Comisión Municipal; manifestando que la Ley de substitución del Impuesto de Consumos, tenia dos aspectos el substitutivo y el aditivo, a ninguno de los cuales se ajustaba el informe de la Comisión, por que estableciendo en su artículo sexto, los límites arbitrarios que como legales pueden establecerse para la substitución, la Comisión ha prescindido de la mayor parte de ellos y en los que ha emitido y propone como medio de substitución, no se atiene para nada a lo prescrito en las disposiciones comunes del artículo último del Reglamento de Veintinueve de Junio de mil novecientos once; por lo que estima que con arreglo merecía el informe de la Comisión la aprobación del Ayuntamiento, el Proyecto no ser aprobado por la Superioridad, requisito sin el cual, no pueden establecerse ni llevarse a la práctica.

El Sr. Rodero habló nuevamente para defender la legalidad del arbitrio de Pesos y Multas, contestando al Sr. Fernandez, que una legalidad la tiene desde el momento que la admiten la Comisión como arbitrio substitutivo siendo así, que como tal no podia establecerse, y por error ha incurrido la Comisión por no tener en cuenta que este es un arbitrio ordinario del que el Ayuntamiento podrá echar mano para reparar los atenciones de su presupuesto, pero no para sustituir con sus productos el importe del Impuesto de Consumos, que es para una cosa muy distinta del presupuesto municipal.

8

Después de intervenir en este debate en favor y en contra del punto discutido algunos otros Señores Concejales, intervino el Señor Presidente para manifestar que a su juicio no debía el Ayuntamiento gastar el tiempo en discutir proyectos que por no ser legales no pueden ser viables por que no merecerían la aprobación de la Superioridad, por lo que entendía que el Ayuntamiento debería abstenerse de discutir y votar los arbitrios substitutivos bajo la base de los enumerados en la Ley de substitución, teniendo entendido que aun cuando tenga el carácter de legalidad, no obstante son de incontrar grande oposición en los contribuyentes, pues sabido es que los que mas dispuestos suelen presentarse para pagar los arbitrios, son los que mas resistencia y mayor oposición presentan al pago, y que el Ayuntamiento debe ir derecho a buscar los arbitrios legales.

El Señor Rodero contestó a la Presidencia, que a pesar de lo que acaba de exponer y de lo anteriormente expuesto por el Señor Fernandez, tenía que seguir sosteniendo que la mayor parte de los arbitrios comprendidos en el informe de la Comisión Municipal, son perfectamente legales y podrian ser viables, contestando la Presidencia que en este caso y con la garantía del Señor Rodero, no tenía inconveniente en aprobarlo.

Terminada esta discusión, el Señor Fernandez retiró su informe o memoria, contestando al de la Comisión.

El Señor Rodero invitó al Señor Fernandez a que no retirara su informe, manifestando que de él podrian tomarse muchos proyectos e iniciativas que él considera viables; contestando el Señor Fernandez, que a pesar de lo expuesto lo retiraba, pero que si el Señor Rodero quería hacerlo suyo y sostenarlo o variarlo en la forma que creyera conveniente.

En este estado y a invitación de la Presidencia y previa lectura del artículo sexto de la Ley de doce de junio y ciento diez y ocho, ciento diez y nueve, ciento veinte y cinco y ciento veintinueve del Reglamento de veinte y cinco del mismo mes de

mil novecientos once, se acordó por unanimidad de declarar sustituidos los Consumos desde el próximo día primero de Enero de mil novecientos trece, bajo la base de que el proyecto de sustitución se forme con arreglo á las disposiciones legales de que se ha dado lectura.

El Señor Mejía como individuo de la Comisión, manifestó que retiraba su forma del proyecto que está ya presentado ó invitó á los demás Señores de la Comisión para que hicieran lo propio y se proceda á formar otro que reúna las condiciones legales que son precisas. El Señor Gobernador Don Pedro Vicente insistió sobre lo expuesto por el Sr. Mejía, rogando á la Comisión Municipal y muy especialmente á los Señores Rodero y Camarero, para que retiraran su proyecto; contestando este último, no tenía inconveniente en hacerlo para transformarlo en otro que se acomode al criterio sustentado por la Presidencia.

El Señor Alcalde, se congratuló de que al fin los Señores Concejales se hallan convencidos de que su actitud desde el año anterior ha sido la mas en armonía con la Ley, por que como Presidente del Ayuntamiento no podia tener otro, sin exponerse á que sus superiores ó cualquiera le hubieran llamado la atención. Que en sorpresa era grande ante la retirada de los dos proyectos, extrañándose de que habiendo empezado á defenderlos con tanto valor, ahora sin oposición alguna se hallan retirados; que indudablemente lo pretendido hasta ahora por los partidarios de la sustitución no presentarlo ante la opinión como sospechoso, siendo así que el era partidario de la sustitución como cualquiera otro, pues únicamente lo que pretendía era, que los arbitrios fueran legales para que se aprobaran y tener con ello la firma ejecutiva necesaria para cobrarlos, pues no podia consentir que represente de la sustitución viviera la bancarota al Ayuntamiento, sin fruto para nadie y con peligro de que precisamente en el momento que el

credito municipal se habia repaerto tan cumplidamente como se ha hecho volviendo otra vez a la perdura y a no pagar de el un ya para las mas pequeñas empresas si no si aun para el pago de los servicios mas indispensables; terminando por manifestar que con vencidos todos sabidos y adversarios de que su actitud ha sido noble y franca para demostrar la impopularidad de que que era haberse objeto, quedaba satisfecho por que al fin se le ha hecho justicia.

Terminado el discurso del Señor Alcalde, se retiraron definitivamente los proyectos ratificando el acuerdo de que los Comunes quedan sustituidos el día primero de Enero de mil novecientos trece, para lo que se votará a los miembros y sesiones que sea necesario hasta ultimar el proyecto de constitución.

El Señor Murgio, usó nuevamente de la palabra para alabar la actitud del Señor Alcalde por la habilidad con que así mismo se ha superado en esta sesión.

En este estado y siendo la hora de las veintinueve y ha biendose acordado se este a la Comisión de Hacienda y a la intermunicipal para la formación de las ordenanzas y de que las obras de reparación del depósito de campos se hagan por administración, por no ser necesaria la subasta en atención a no llegar su presupuesto a dos mil pesetas, el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo usual de el Secretario actúa. =

Montefarinos

Molina

Carlos Rubio

Jáimeo Larintor

Francisco Jerez

Francisco Pover

José Estame

Diligencia

Señalado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde de un Valdepeñas a doce de Agosto de mil novecientos doce, certifico =

Fatima Saura

Nº 13º

Carrales

Sesión extraordinaria, En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a catorce de Agosto de 1912.

- Presidente
- Baranco
- Cornejo
- Gómez
- Erespo
- Rubio D. Manuel
- Lopez Gallo
- Rodero
- Cammero
- Perez
- Mojica D. J. C.
- Lucila
- Rubio D. Carlos

Señalado de mil novecientos doce: bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Comacho y Molino, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se espusan al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día doce del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriese, por lo que dando la hora de las diez y siete minutos al efecto, la sesión abrió el Sr. Presidente y con su venia por el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del oficio que con esta misma fecha ha dirigido a la Presidencia el Sr. Gerónimo Director de la Estación Evolutiva de esta Ciudad, manifestando que acompañado por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para proceder a la elección de sitio y terrenos mas adecuados para la instalación de los Campos de experiencia y demostración de la Estación Evolutiva, ha visitado diferentes fincas y de todas ellas, la que reúne mejores condiciones, es la conocida con el nombre de Huerta de Moreno Aguado, cuya extensión

cumple con las condiciones que el Reglamento dispone al indicar la superficie que ha de tener el terreno dedicado para la instalación de los campos; que el suelo no es homogéneo y presenta en su superficie algunos cambios, tanto en su aspecto como en su composición y pueden clasificarse en él, tres tipos de tierras, cuya variación es conveniente, por que las experiencias y prácticas que en esos cambios se ejecuten servirán de aplicación directa e inmediata para los agricultores, por ser mas fácil la analogía entre sus tipos de tierras y las de los campos de este Municipio municipal, teniendo además la ventaja de poseer la poca una flora abundantísima durante todo el año y tener construidos edificios que son de gran necesidad, para poder conservar todos los útiles necesarios para el cultivo que posea el Centro.

Terminada la lectura, hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales, manifestando unos su conformidad con la adquisición del terreno que propone el Señor Ingeniero, y proponiendo otros y sobre todo el Señor Lopez Celis, la adquisición de la Huerta del Señor Hernandez, que reúne tambien la circunstancia de poseer una flora abundantísima que a mas de llenar la necesidad del riego de la Huerta, puede ampliar este servicio al riego del Páramo de Talbana; y en vista de la diversidad de opiniones emitidas y a indicación de la Presidencia se acordó por unanimidad abrir un concurso a personas, invitando al Señor Ingeniero Director de la Estación Evolutiva para que designe las condiciones que deben tener y darse que se hallen presentes las proposiciones, se elija y adjudique en su propiedad o en arrendamiento el que a juicio del Ayuntamiento y previo informe del mencionado Director, reúna mejores condiciones para el objeto a que ha de destinarse.

El Señor Presidente propuso tambien abrir un concurso de Casas para instalar la Estación Evolutiva, en virtud a no poder continuar en el que tiene arrendado por necesitarlo un dueño para otros usos, y por

unanimidad se acordó acceder á la proposición de la Presidencia y que ambos concursos se promuevan ó resuelvan en término de quince días.

Se dió cuenta de la documentada, presentada por el Depositario de este Ayuntamiento, comprensiva de los formales y material invertidos en la reparación del Matardeu, desde el vintinueve de Julio último al estado del actual, ascendente á trescientos sesenta y seis pesetas veintiseis centimos; de otra presentada por el mismo funcionario, comprensiva de los gastos originados con la remisión de la Cabera de un Perro, al perro hidrófobo para su análisis en el Instituto veterinario de Lérida XIII, ascendente á cincuenta y ocho pesetas veinte centimos y de otra del referido funcionario, de los gastos originados en la abstracción y reparación de efectos, con destino á la Banda Municipal, ascendente á veinticinco pesetas cincuenta centimos y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se abonen con cargo á los correspondientes capitulos del presupuesto.

Se dió cuenta sucesivamente de la Orden de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha veintidós de Julio último, sobre el interrogatorio que se formula con respecto á lo dispuesto en Real Orden fecha once del mismo mes; y por el Concejal Señor Padua, se presentó el siguiente proyecto de contestación al interrogatorio de referencia.

N.º 1.º ¿Que ventajas ha producido ó puede producir en la administración Municipal y en la estructura, organización y resultado de sus presupuestos, la aplicación de la Ley de junio doce de mil novecientos once y su reglamento?

1.º Puede producir, cuando se encuentre primer en vigor, ó cuando lleguen las fechas señaladas en la Ley de referencia, y luego de considerarse por la práctica, mayor exactitud en la recaudación de los cuotas asignadas

a los contribuyentes, que ha inaugurado recaudación que ofrece la Ley de Consumos, confiada a Vigilantes, fiels, Intendants etc bajo el sistema de una contabilidad complejada y caprichosa y una mente imperfecta, que poco a poco se desmoronaba, y solo honraba excepciones, siempre termina por ser el personal de Consumos y el personal de menor reputación.

La estructura de los presupuestos ha de cambiar completamente; pues si el impuesto de Consumos y sus recargos, que ascienden a los dos tercios del total de ingresos desaparecen de ellos, habrán que reformar, robustecer los impuestos ordinarios con los nuevos de las tarifas, los contribuciones que se añaden a la riqueza local, serán igualmente buscados y tal vez, tengan que llevar incluido algún impuesto extraordinario para salvar su déficit.

La organización de un presupuesto así, ha de ser muy semejante a la que hay cuando los Consumos se cobran por administración municipal, o sea, convertido todo, en oficinas de recaudación; sin perjuicio de que preceda unos años el mejoramiento del estado uno de los capitales, deje al Ayuntamiento, cual hoy ocurre, tiempo de administrar y de deliberar.

El resultado de sus presupuestos, ha de ser por lo pronto precario y con déficit, pues al menor ingreso que representen los impuestos de la Ley de supresión sobre el Reparto viene a que necesariamente se ha de bajar, comparados con el de Consumos, habrá el mismo el quebranto que se va conside todo moviendo de una tributación.

2.ª ¿Que inconvenientes?

2.ª Es inconveniente principal nacido de cualquier reforma tributaria, que se legisla, queda referido en la contabilidad anterior; mas hechos los adelantos, de que la nueva Ley no es apropiada para poblaciones esencialmente agrícolas y como Valdepeñas, aun cuando muy acomodada tal vez, para pueblos de mucho comercio, de gran industria, de múltiples recitas, de abundante población flotante y la de que sin embargo dicha Ley se acogió gustosa

en esta Ciudad por representar un mal menor, en aplicación producida el inconveniente, mayor ó mas chico, que supone la falta de varios empleados, que no siempre se encuentran con capacidad suficiente para interpretar y llevar a la práctica el espíritu y la letra de la nueva Ley, hasta asignar á cada uno de los substitutos el salario y correspondiente aumento. Además el Repartimiento Municipal ó un impuesto extraordinario para no de atender servicios elementales, es siempre una dificultad, y no deja de ser inconveniente abandonar los deberes que tienen los representantes del Municipio en los problemas de la vida local, para imponerse el sacrificio, trabajo y trabajo de recaudar al contribuyente por conductos distintos del que llevaron, organizando, desarrollando y fortificando los impuestos deshabituales y sin toda la armonía que realza nuestra riqueza y especial contadura.

3.º: Que municipalidades locales (exclusivamente de carácter ordinario) es indispensable cubrir con el presupuesto municipal?

3.º: Enumerar nuestras necesidades, una por una, sería repetir el dicho de millares de pueblos; salubridad, higiene, beneficencia, vigilancia, alumbrado etc etc, ó sean todas las indispensables y mas corrientes en las Ciudades que quieren ser modernas y cultas. Mas Valdepeñas, tiene necesidades que sin serlo entran entre las denominadas de carácter ordinario y que importan sumas fabulosas, tan de vital importancia como la construcción de un Matadero capaz, de un Mercado higiénico y conducción de aguas potables, que no puede descuidarse sin cometer el mayor de los delitos. Han repentinamente aumentado la población que á pesar de sus esfuerzos, todo esto está por hacer. Y con un celo mucho lo imprescindible, lo gravísimo que tiene que cubrir en sus presupuestos, al tiempo que va atendiendo sus necesidades y va realizando sus mejoras, son los cuerosos gastos que principian á ocasionarse la repoblación

de un vasto campo atacado de filoxera, siquiera casi exclusiva, representada por cincuenta millones de ridos.

4.º ¿ Con que recursos puede o podria atenderse a ellas? (P.)

4.º Los recursos con que atiende sus innumerables servicios y necesidades, son los exclusivamente consignados como ordinarios en la Ley Municipal y que son aplicables a un pueblo eminentemente agrícola, segun aqui queda referido, a excepcion del reparto vecinal, sin que aumenten sus impuestos, rentas de bienes de propios, ni impuestos especiales de caracter local, tasas etc; por lo que en tiempo oportuno se propone por necesidad pedir en forma el auxilio que justamente le corresponde obtener del Estado.

Podria atenderlos mejor, contando con la indeseable circunstancia de que suprimiera el impuesto de Consumos este mismo año y al solo efecto de suprimir o igualar, siquiera con otros este recurso ordinario que cobra por amancebamiento, si obtuviera del Gobierno facultades para imponer tributacion a las exportaciones de productos fabricados hechos desde la localidad; igualmente a los procesos objeto de fabricacion en la localidad con frutos de la tierra, naturales y transformados; y ademas sobre los valores liquidados actuales asignados por el Estado para la imposicion de contribuciones directas a las propiedades territoriales rusticas y urbanas. Consignificantes costas cargadas a dichas riquezas, la obra de la supresion en Toluca seria doblemente factible y economerica.

5.º ¿ Que modificaciones deberian introducirse en la Ley actual para desarrollar los recursos naturales de la localidad y llegar a constituir una hacienda municipal solida, holgada e independiente?

5.º Sin llegar a la autonomia administrativa, que tal vez el Gobierno central no sea todavia en conveniente seron, ni a las teorias del impuesto unico sobre la tierra, llamado a implantarse y mejorarse en pueblos mas adelantados que la mayoria de los nuestros, a nuestro juicio hace

falla igualamos a todos con la misma supresión de los
cargos señalados irritantes mas que nada por la desi-
gualdad entre pueblos de igual vecindario y equiparar-
nos con las mismas cesiones consignadas en repetida
Ley, que pasan a ser patrimonio de los municipios u obli-
gaciones del Buero, sin aguardar al tesoro de Santos
y marcos otros, puesto que una equidad superior a la
de la Ley así lo exige, y por que a todos por igual se nos
ha arrebataado la facultad de conceder los Consumos,
asin a tiempo de la autorización de cobrarlos por ad-
ministración para responder de tales supos. Y hace
falta que las riquezas principales de los pueblos, los que
hoy mismo son la primordial base de la recaudación
de Consumos, puesto que el sistema de conceptos a que se
dedican decida siempre hacia ellas, no queden por mi-
nistrio de la Ley cosas de tributación, y que sean su-
jetadas y sometidas a precio sucesivos los Ayuntamien-
tos de estas limitaciones, muy convenientes pero que no dejen
de ser ilegales y espuestas.

Y como si la Agricultura, considerada en su propiedad,
si el Comercio interior, reducido a proporcionar lo mas
aprovechante, si el inquietismo, para conceptos propieta-
rios de la que habitan, pueden representar financieramente
cuestiones de importancia, el Ayuntamiento de
Valdepeñas modificaria la Ley de doce de Junio último
interin se preparan y promulgan por la Corte de Re-
lación los proyectos sobre regulaciones locales, autonó-
mas y las modificaciones consiguientes al efecto en la
Ley Municipal que seria el punto ideal de arte y de la
mayor parte de los Ayuntamientos, con una Real Or-
den, del tenor siguiente.

R. Los pueblos que supriman el impuesto de Consumos, quedan equiparados a Madrid, Barcelona y de mas capitales de provincia.

R. Los pueblos que no hagan uso de la facultad de recargar el treinta y dos por ciento sobre la contri-

Comisión Industrial y de Comercio, tendrán autorización para imponer hasta el uno por ciento de tributación al valor de las mercancías manufacturadas destinadas a la exportación.

C. Los que igualmente remiten al arbitrio constitutivo de Diputado provincial se les concede facultad para imponer hasta el uno por ciento a los valores líquidos de la propiedad rústica y urbana situados por el Estado.

D. Donde el impuesto de indultivo no se considere aplicable, existirá el derecho de gravar los artefactos, útiles y recipientes de cualquier clase de fabricación hasta el uno y medio por ciento de su valor, a excepción de la maquinaria y aparatos industriales que será solo hasta el medio.

E. Las respectivas ordenanzas de cada uno de los impuestos mencionados, al igual que las de los sustitutivos, serán referendadas y aprobadas por la Autoridad provincial correspondiente.

Con unas modificaciones, la esencia de la Ley subsiste íntegra, la tributación para el Municipio se evita de obstáculos, y la Hacienda local puede ser independiente y más holgada y facilísima de administrar.

Continuada la lectura hicieron uso de la palabra algunos Señores Concejales, y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el proyecto leído por el Señor Rodero y que se remita copia certificada del mismo al Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, como contestación a su representación. Queda.

Se dió lectura de los Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Presidente solicitó del Ayuntamiento se sirviera autorizar a la Comisión de Fiestas para que pueda disponer y gastar la cantidad de mil pesetas en pólvora, Circunmatógrafo y otros espectáculos públicos.

cos para que de ellos puedan disponer gratuitamente, las personas que quieran concurrir á proporcionarlos y no puedan hacerlos los otros espectáculos de su gusto; y por unanimidad se acordó expedir y autorizar á la citada Comisión de fiestas para el gasto de la suma pedida por el Sr. Alcalde.

El Sr. Carrasco, propuso la creación de una Casa de Socorro, que puede instalarse en los cuartos de la Calle de la Virgen, propiedad del Ayuntamiento, y á indicación del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad que esta proposición pase á estudio de la Comisión permanente de Beneficencia, para que en unión de los Médicos titulares envíen el correspondiente informe para resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

El Sr. Gomez en un breve y elocuente discurso, solicitó del Ayuntamiento se hiciera acordar celebrar una Sesión diaria de las horas de tarde marcadas en el Reglamento anterior, destinadas á acordar los arbitrios que sean necesarios para la sustitución de Consumos, y después para la formación del presupuesto municipal, con el objeto de que este pueda estar votado el día quince de Septiembre próximo venidero. La Presidencia opuso citar á sesión para el día diez y seis del actual, á la hora de los diez y siete, para que el Ayuntamiento pueda dedicarse á la discusión de los arbitrios sustitutivos en la forma que ha propuesto el Sr. Gomez, recordándose cuando estos estén terminados citar á la Comisión de Hacienda para que forme el proyecto de presupuesto, para someterlo después á la votación del Ayuntamiento.

El mismo Sr. Gomez, manifestó á la Presidencia que ha visitado la cárcel del partido y visto las malas condiciones en que se encuentran algunas de sus dependencias, rogando se nombrara una Comisión para que estudiara las reparaciones que sean necesarias hacer pa

no evitar una quina evasion de los puros. La Prudencia ofrecio al
 Senor Gomez, interese de las concisiones en que se hallan las de
 pendenias, cuyo mal estado ha denunciado, ofrecio que si las
 obras que son necesarias hacer estan por su importancia dentro
 de sus facultades ordenaria sus quita el arreglo de los desper
 pectos y si fueran de mayor importancia, convocaria a la
 Junta del partido, para acordar la opinion de las obras que
 sea preciso realizar; y habiendose dado por satisfecho el Senor Co
 mer, y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la
 hora de las veintitres, el Senor Presidente levanto la Sesion
 de todo lo cual yo el Secretario certifico. -

Manuel Sanchez

Manuel Sanchez

Carlos Rubio

Francisco Mejia

Luis Camineiro

Carro Lopez Collon

Manuel Pueblo

Jose Gomez

Francisco Perez

Manuel Pueblo

Francisco Blanes

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por falta
 de numero de Senores Concejales no ha podido
 celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presen
 te dia. Y para que conste utique y firmo la presen
 te con el visto bueno del Senor Alcalde en Valde
 penas a diez y nueve de Agosto de mil novecientos
 dos doce, certifico -

Manuel Sanchez

Francisco Blanes

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de la
 del dia 20 de Agosto de 1912. Ciudad de Baldepeñas a veinte de
 Agosto de mil novecientos doce: ba-

Presidente
Rodero
Gomez
Garcancón
Crespo
Zello
Caminero
Rubio D. Manuel
Lopez
Carnajo

jo la presidencia del Señor Don Vicente Carrascho y Mo-
limero, se reunieron previa oportuna segunda convocato-
ria los Señores Concejales que se expresan al margen
al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han
sido convocados, con el apercibimiento de que se celebra-
ria con el número que concurre, por lo que dada la ho-
ra de las diez y siete tardando al efecto la declaró abier-
ta el Señor Presidente y con su asistencia y el Secretario di-
rector de la lectura del acta de la anterior y fue aprobada por una-
nidad y en igual forma ratificados los acuerdos to-
mados en la misma.

En este acto el Señor Presidente manifestó la suce-
sidad en que se hallaba de abandonar la sesion por
temer que ocupar de otros asuntos oficiales urgentes,
e invito al Señor Rodero para que ocupase la Presi-
dencia y continuase la sesion, advirtiéndole que estoria
conforme con los acuerdos que se adoptaran. Abando-
nando acto seguido la presidencia.

Ocupado esta por el Señor Rodero, ordenó se
diera lectura del artículo sexto de la Ley de once de Ju-
nio de mil novecientos once, acto que verificó y el Se-
cretario del Ayuntamiento.

Inmediatamente abrió discusion una por una
sobre todos y cada uno de los diferentes medios que se pro-
ponen en el artículo leído para sustituir el arbitrio
de Consumos y despues de una detenida discusion en
la que intervinieron buen número de Señores Concejales,
se acordó por unanimidad.

Primero: Declarar desierta el arbitrio sobre los solares in-
edificables, por no haber en esta ciudad terreno alguno co-
ncedido de un clase o naturaleza, sin perjuicio de atenderse
a lo que ordenara la Delegacion de Madrid.

Segundo: Recargar el impuesto del timbre del Estado so-



bre los Billetes de los espectáculos prohibidos en el maximum que la Ley consiente, calculando los ingresos que pueden obtenerse por este concepto en mil pesetas.

Quinto: Recargar el impuesto del Estado sobre el Consumo de Gas y de Electricidad, tambien en el maximum consentido por la Ley, calculando los ingresos por este concepto en sus mil pesetas y que la recaudacion se verifique directamente por las fabricas.

Sexto: Declarar desierto por el momento el arbitrio sobre inguilmatos dejando para despues que se hallen aprobados los demas medios legales, a acordar si se ha de o no uso del espasado medio.

Sexto: Crear el arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholicas, imponiendoles tambien el maximum consentido por la Ley, calculando sus ingresos en diez mil pesetas.

Sexto: Hacer uso tambien del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, imponiendoles diferentes cuotas que se fijaran en sus respectivos ordenamientos y que se calculan en cincuenta mil pesetas.

Sexto: Quedar el Departamento general como el mismo termino de los impuestos legales, calculando el ingreso que debe recibirse por el reparto en doscientas cincuenta mil pesetas.

Por ultimo, el Sr. Presidente manifiesto, que la Ley de doce de junio, contenia el recargo del veinte y dos por ciento sobre las cuotas de la contribucion Industrial y de Comercio; y por unanimidad se acordó tambien hacer uso de este recargo; y siendo el importe de la matricula actual el de sesenta y una mil trescientas cincuenta pesetas y dos centimos, se vio que este recargo podia aumentar a la suma de diez y nueve mil trescientas cincuenta pesetas diez y seis centimos.

Recomiendo la discusion de los recaudos y con arreglo a las cifras calculadas como ingresos, se vio que los medios adoptados podian producir un ingreso de trescientas

treinta y seis mil seiscientos veintiocho pesos con diez y seis centavos, con cuya cifra, se ve puede cubrirse el importe del Cupo de Consumos y recargos y por tanto haciendo uso de la facultad conferida a los Ayuntamientos para adelantar el repartimiento vicinal al impuesto de equitativo se acordó prescindir de este último medio.

En este estado acordaron los Señores Concejales dejar para la Sesion de mañana la formacion de las ordenanzas que han de servir para terminar la forma de la cobranza de cada uno de los medios o arbitros acordados para la sustitucion del impuesto de Consumos; y que cuando que estén terminados se remita a la Junta Municipal para su aprobacion definitiva, confiriendose despues por los terminos legales a la aprobacion de la Superioridad.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y nueve y cincuenta, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Francisco Ferrer

Luis Carreras

Antonio Lopez Galla

Francisco Ferrer

Mariano Rubio

Antonio Solana

Sesion extraordinaria, En las Casas Consistoriales del dia 25 de Agosto del año de mil novecientos doce: bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Cuenca y Molinero, se reunieron

Presidente
Cuenca

Cornejo
Fernández
Gómez
Crespo
Rodero
Rubio D^o Manuel

previa oportuna equívoca convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día diez y nueve del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que conveniese, por lo que dada la hora de las diez y siete señalada al efecto, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su lectura y el Secretario dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma notificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del escrito que con fecha de ayer ha presentado Adrián Morales y Castilla, manifestando que su hijo Olevino Morales Siles, viene padeciendo hace tiempo tuberculosis pulmonar con lesiones laringeas, para cuyo tratamiento y curación desea de mudarse en su casa, y le precisa ingresar en el Hospital Provincial, con objeto de ser tratado por un especialista con los elementos necesarios, justificándolo con certificación expedida por el Médico Titular Don Gregorio Antequera; varriendo de toda clase de recursos, se ve en la imprescindible necesidad de recurrir a los sentimientos constitutivos de la Corporación, para trasladar al mismo al mencionado Hospital; y por unanimidad se acordó conceder a Adrián Morales, el so como solicitado, autorizando a la Presidencia para el cumplimiento de este acuerdo, en la cuantía que estimen conveniente.

Se dio cuenta del escrito presentado con fecha doce del actual por Vicente López Hella y otros vecinos propietarios e industriales con domicilio en las Calles Aravena del Casco, Postas, Madribas y Prim, exponiendo que siendo muy necesaria la apertura de una calle comprendida entre la Carretera del Moral y el Camino de los Llanos, confrontando con la Calle de Prim y las Madribas, suplican se sirva dar cuenta

al Ayuntamiento y acordar que por los puntos alen-
ta se haga el cumplimiento de repida Calle y por
el estudio de la Comisión correspondiente, se acceda
a lo que dicen solicitando; y por unanimidad se
acordó que se instruya el oportuno expediente y lue-
go que lo esté se le incoamente cuenta al Excmo
Ayuntamiento para la resolución que correspondiera.

Se dio cuenta de la justificada presentada por el
Depositario de fondos municipales comprensiva de los
gastos originados en la adquisición de instrumentos
de Música y una caja para otro, con destino a la
Banda Municipal, ascendente a mil doce pesetas;
de otro del mismo funcionario comprensiva de gas-
tos originados en la adquisición de varios efectos con
destino al Ayuntamiento Municipal, importe quinise
pesetas; de un rubro de Pedro Peral Vega, impor-
tante veintiseis pesetas, importe de diez y siete
cubas de agua suministradas para la extinción del
incendio que tuvo lugar el día diez y siete del actual
en las Calles del Corso y Empedrada y de otro de Cur
rique de la Torre, importante once pesetas cin-
cuenta céntimos, de tres docenas de escobas
adquiridas con destino a la limpieza de la población,
gastos de correo y portes por fern. Carril; y por una-
nidad se acordó aprobarlas y que se abonen con
cargo a los correspondientes Capitales del presupuesto.

Se dio cuenta de las Circulares y demás dis-
posiciones sueltas en los Boletines oficiales recibidos
desde la última sesión, y por unanimidad se acor-
dó quedar enterado de los mismos.

El Señor Presidente manifestó al Ayunta-
miento que el auxiliar de Calles Basilio de Coron
ha presentado la dimisión de su cargo y propuso se
le admita y se nombre para sustituirle a Juan Vieu-
te Perchero; y por unanimidad se acordó acceder a
lo propuesto por la presidencia.

17

El Señor Rubio Don Manuel, manifestó que tiene noticias de que á Don Nicolás Garcia de los Salmones se le ha conferido la Medalla de Alfonso XII, por los méritos contraídos en su carrera y recientemente en el Congreso de Viticultura de Pamplona, y que además sabia que sus Compañeros del Cuerpo y otras entidades pensaban regalarle los insignias de esta honrosa distinción; y propuso que el Ayuntamiento acordara exonerar con la cantidad que estimare conveniente á costear ese regalo; y por unanimidad se acordó contribuir con cien pesetas para la adquisición de las insignias de la Cruz de Don Alfonso XII, al citado Don Nicolás Garcia de los Salmones.

El Señor Presidente propuso á la Corporación se le acordara que en el próximo presupuesto se crease una plaza de Arquitecto Municipal, dotándola con un sueldo bastante conveniente para que la persona que sea agraciada con su nombramiento, pueda residir en esta localidad; y que la provisión de dicha plaza se haga por concurso anunciado en el Boletín oficial de la provincia, por el término que el Ayuntamiento acordare y con las condiciones que determine las disposiciones legales vigentes sobre la materia; y por unanimidad se acordó atender á lo propuesto por la presidencia.

Se dió lectura de las ordenanzas firmadas para la cobranza de los impuestos substitutos de Consumos, acordadas en la sesión del día de ayer, en las que además se fijan las materias que han de ser objeto de cada uno de dichos impuestos y la cantidad que ha de cobrarse á cada una de las unidades determinadas en las mismas; y después de una amplia y detenida discusión en la que intervinieron la mayor parte de los Señores Concejales, se acordó por unanimidad aprobarlas y que se remitan á la aprobación de la Junta Municipal, y una vez obtenida que se remitan copias certificadas de las mismas al Ministerio de Hacienda, para su superior apro-

sesion, exponiendose despues al publico por un plazo de quince dias en los sitios de costumbre y en el Boletin oficial de la provincia para que puedan ser opositivos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente levanto la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Camacho

Molano

Manuel Enriquez

Manuel Enriquez

Patricio Salazar

Diligencia

Acreditado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Se firma que consta extendido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintiocho de Agosto de mil novecientos doce, certifico.

yo B.º
" " B.º

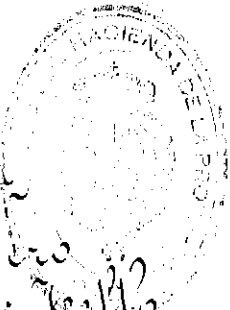
Camacho

Patricio Salazar

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciudad del dia 28 de Agosto de 1912. De mil novecientos doce: bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Camacho y Molano, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Se-

Presidentes.

Perez
Rodero
Espinosa
Rubio D. Carlos



ñores Concejales que se expresan al margen al objeto de cele-
brar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que
debio celebrarse el dia veintinueve del actual, y a la que han sido
convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el
numero que concubieren; por lo que desde la hora de las
diez y siete minutos al efecto, ha declarado abierta el Sr. Pre-
sidente y con su voz y el Secretario, di lectura del acta de
la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual
forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

De die once del estado valorado para la dis-
tribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales
correspondientes al proximo mes de Septiembre, ascendentes las
impedidas a catorce mil ciento ochenta y cinco pesetas doc-
entinos; las desahelladas a veintisiete mil quinientas veintie-
tro pesetas setenta y cuatro centimos, y las voluntarias a cua-
tro mil pesetas, en total cuarenta y cinco mil setecientos uni-
ve pesetas ochenta y seis centimos y por unanimidad se con-
cluyó aprobando, autorizan al Sr. Alcalde para la ordena-
cion de pagos, y que se remita copia al Sr. Gobernador
Civil de la provincia, para su publicacion en el Boletín
oficial de la misma.

De die once de la documentada presentada
por el Depositario de fondos municipales comprensiva
de los gastos originados en la reparacion de Caminos
durante el periodo de veintinueve de Julio al veintien-
co del actual, ascendente a quinientas diez y nueve
pesetas setenta y seis centimos; de otra del mis-
mo funcionario comprensiva de los gastos originados en
la reparacion del empedrado de las Calles durante igual
periodo de tiempo que la anterior, ascendente a cuatro-
cientas noventa y siete pesetas veintiseis centi-
mos; de otra de igual funcionario comprensiva de los gastos ori-
ginados en la reparacion de edificios desde el dia doce al veintien-
co del mes actual, importante de ochocientos noventa y seis pe-
setas y de otra del mismo funcionario comprensiva de los for-
males y material invertidos en la construcion de retretos y ga-

leídas en el Hospital Municipal desde el día doce al
veintinueve del actual, importante Docientas treinta
y seis pesetas noventa centimos y de un recibo de José
Sanchez Fernandez, importante cuarenta pesetas ^{valen} va-
lor de punto treinta y cinco arboles denominados buca-
liptos para plantarlos en la Huquilla; y por unanimi-
dad se acordó aprobarlos y que el aborren con cargo
a los correspondientes capitales del presupuesto.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veinte
dos del actual ha dirigido a la Alcaldía el Señor Go-
bernador Civil de la provincia participando que a con-
vención de su instancia de veintinueve de Julio último,
con esta fecha requiere de intervencion al Jefe de
primera instancia de este partido, en el conocimiento
de la demanda que Don Manuel Pina Fernandez,
ha presentado contra este Ayuntamiento, solicitando
le sea abonada una cantidad como valor de un so-
lar ocupado por la Calle de Samuel; y por unanimi-
dad se acordó quedar entendido.

El Señor Presidente manifestó que por faltas
cometidas en el desempeño de su cargo, se habia vis-
to en la necesidad de suspender al Sr. D. Manuel del Ce-
minterio José Sanchez Fernandez, cuya destitucion
proponia, así como que para sustituirle se viva con-
solar a Cristóbal Gudau y Gonzalez; y por unanimi-
dad se acordó acceder a lo pretendido por la presi-
dencia.

Se dió lectura de las Cuentas y demás dis-
posiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos
desde la última sesion y por unanimidad se acor-
dó quedar entendido de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesion siendo la hora
de las diez y ocho, de todo lo cual por el Secretario certifica: =

Entre líneas = punto centimos = Val =

Manuel Pina Fernandez

Francisco Lopez

Don Juan Vallejo

Carlos Rubio

Patricio Solano

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepenas a dos de Septiembre de mil novecientos doce, certifico =

Nº 13º
Carrancho

Patricio Solano

Artículo B

Acordado igualmente por la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepenas a once de Septiembre de mil novecientos doce, certifico =

Nº 13º
Carrancho

Patricio Solano

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepenas a once de Septiembre de mil novecientos doce.

- Presidente
- Carrancho
- Cornelio
- Alcalde
- Gomez

so la presidencia del Señor Don Vicente Carrancho y Abolmoro, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el dia nueve del actual y a la que han sido con

Rubio D. Manuel
Nogera D. Juan
Pérez
Zello
Camimero
Puebla
Pérez
Rubio D. Carlos
Morales
Ruiz

voitados con el apunbamiento de que se celebraria con el numero que copurriere, por lo que dada la hora de las diez y siete señalada al efecto, se declaro abierta el Suo Presidente y con su venia, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del expediente para el arriendo en publica subasta del servicio de confeccion de Cadáveres des de esta Ciudad a los Cementerios y traslacion de restos humanos desde el viejo, y muy especialmente del acta de la subasta en efecto celebrada el dia siete del actual; y por unanimidad se acordó que el citado expediente pase a informe de la Comision de Beneficencia y Sanidad, para que proponga las modificaciones que deban introducirse en el pliego de condiciones, para conseguir la concurrencia de licitadores, con el fin de resolver en su sesion lo que se estime de justicia.

Se dio cuenta del acta de la Sesion que la Junta pericial ha celebrado con fecha nueve del actual, en la que entre otros acuerdos propuso se acceda a las alteraciones que en su partida de ampliamiento ha solicitado Juana Josefa Paston y Cordero, en vista de que de los documentos presentados se deducen las alteraciones que ha sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por indicada Junta, se acordó por unanimidad, proceder en su dia a rectificar en el ampliamiento por medio del oportuno apendice, la partida de esta contribuyente y las de los demas a quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dio cuenta de la certificacion que con fecha treinta y uno de Agosto ultimo ha expedido Don Julian Valbuena y San Pedro, Capataz de los obreros de Caminos, acreditando que Joaquin Lagunas y Ruiz, rematante del suministro de piedra en forma propia el paraje de Caminos y Calles de esta poblacion, tiene entregados desde el dia tres de Julio al treinta del mes de Agosto ultimo doscientos noventa y medio cubicos de pie-

da, al precio de tres pesetas uno, que importan seiscientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos, y por unanimidad se acordó que se abone su importe al expresado contratista con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Se dio cuenta del escrito presentado por José Cepeda y Ruiz, solicitando se le satisfagan en concepto de indemnización las cantidades que el Ayuntamiento considere prudente por los perjuicios sufridos con el incendio de su Casa, Calle de Postas número sesenta y siete, a consecuencia de la caída de un cohete de los disparados en la función de fuegos artificiales que se celebró el día primero del actual; y por mayoría y con el voto en contra del Señor Gomez, se acordó se instruya el oportuno expediente para averiguar las causas que motivaron el incendio y cuantía de los daños sufridos por el exposante, para en su día resolver en otra sesión lo que se estime de justicia.

Se dio cuenta de la certificación solicitada por el Médico Cirujano Don Pedro Saura y Ostolaza, acreditando que Ignacio Ortega Arcohan, de diez y nueve años de edad, se encuentra padeciendo un tumor esplénico voluminoso, resulte a todo tratamiento Médico empleado, cuya circunstancia le obliga a ingresar en el Hospital general de Madrid, en una sala de su especialidad, donde pueda ser operado y tratado, inicie medios posibles de encontrar alivio en su dolencia, con sujeción además, que el paciente necesita ir acompañado de un padre Juan Antonio Ortega; y por unanimidad se acordó se expidiesen certificaciones de si el padre del enfermo tiene o no bienes expillarados a su nombre y caso que carezca de ellos, se le abonen los gastos de viaje.

Se dio cuenta del cargo ordinario de fondos municipales presentado en treinta y uno de Agosto último, del que resulta que siendo la existencia del anterior de dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas setenta y siete centimos y lo recaudado cuarenta y una mil seiscientas veintidós con sesenta y dos, hacen un total de cuarenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho con treinta y nueve e importando las obligaciones satisfechas cuarenta mil seiscientas diecisiete con noventa y cinco, en visto queda una existencia de tres mil seiscientos setenta con cuarenta y cinco; y por unanimidad se acordó quedar enterado y aprobado.

Se dio cuenta del balance de las operaciones realizadas hasta el día treinta y uno de Agosto último, cuyo documento anota una

existencia en caja igual a la del documento anterior; y por unanimidad se acordó quedar enterado y aprobado.

Se dió cuenta de la documentada presentada por el Depositario de fondos municipales de los gastos originados con motivo de la feria, ascendente a mil doscientas veinticinco pesetas; de otra del mismo funcionario comprativa de los gastos originados en la reparación de edificios de la propiedad de este municipio desde el remate de Agosto último al obo del actual, ascendente a dieciochocientos veintinueve pesetas cincuenta centimos; de otra del mismo Depositario, de los gastos originados en la adquisición de géneros con destino al Hospital Municipal, importante de seiscientos sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos; de otra del repetido funcionario de los gastos originados en la adquisición de lámparas, bombillas y otros efectos para el alumbrado de la población, ascendente a trescientas diez y nueve pesetas treinta centimos; de una relación detallada de los gastos originados en la conducción del alonado Alfombrado y Guada, para su ingreso en el Manicomio de Madrid Real, ascendente a ochenta pesetas setenta centimos y por unanimidad se acordó aprobarlas y que se pague sus importes con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto, excepción hecha del último que se abonará con cargo al de imprentos.

Se dió cuenta de la relación de los medicamentos suministrados en todo el mes de Agosto por el farmacéutico Don Juan de Dios Santa María, para la Guardia Civil y otros no comprendidos en el contrato; y por unanimidad se acordó aprobarla y que se pague su importe de veinticinco pesetas setenta centimos con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

Se dió cuenta del escrito presentado por varios vecinos de la Calle de la Unión, solicitando el ensanchamiento del trozo de dicha Calle, comprendido desde la del Hornos, hasta la de San Marcos y que al hacerlo se varie la corriente de

la Calle colocandola en el centro; y por unanimidad se acordó, que por los peritos municipales se supiera el estado de la referida Calle y presenten informe, para volver en otra sesion lo que se estime de justicia.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion; y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Rubio Don Manuel, propuso y rogó al Ayuntamiento se sirva acordar conceder al Director de la Banda, una gratificación de ciento sesenta pesetas por los trabajos extraordinarios que ha realizado con motivo de la feria de esta Ciudad y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por el citado Señor Rubio.

El Señor Gomez protestó de que unos Señores particulares hayan dado a nombre del Ayuntamiento la Corrida de Toros que se celebró el dia primero del actual, cuando el Ayuntamiento no tenia acordado la celebracion de su feria, conuando la conducta del Señor Alcalde, por entender que un beneficio no podia haberse realizado.

El Señor Presidente ordenó se diese lectura del acuerdo tomado en la Sesion celebrada el dia diez de Julio ultimo. Dada lectura del citado acuerdo, se vio que el Ayuntamiento acordó celebrar una Corrida de Toros ó de Novillos, en beneficio del Hospital, y con sus fondos; y como la corrida de Toros no hubiera podido celebrarse en otras condiciones que en las que se dio, no tuvo inconveniente tolerarla asegurando como asegura que el Hospital no fuera responsable de cantidad alguna, como ha sucedido, sometiéndolo al juicio del Ayuntamiento la aprobacion de su conducta y por mayoría y con el voto en contra del Señor Gomez, se acordó aprobar la conducta del Señor Alcalde, en cuanto ha intervenido en la celebracion de la repetida corrida de Toros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y nueve, el Señor Presidente levanto la Sesion, de todo lo cual yo el Secretario

certifico =

Francisco Carrascho
M. H. Carrascho

Francisco Megia

Damián Carrascho

Diligencia

Señalado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha sido posible celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce, certifico =

N.º 30

Carrascho

Francisco Solano

Acta

Señalado igualmente que por falta de número de Señores Concejales, no ha sido posible celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintitres de Septiembre de mil novecientos doce, certifico =

N.º 31

Carrascho

Francisco Solano

Acta de la sesión ordinaria celebrada en Valdepeñas a diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.

Diligencia

Acordado por ella que por falta de numero de señores
Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria corres-
pondiente al presente dia. Y para que conste entiendo y firmo
la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas
a treinta de Septiembre de mil novecientos doce, certifico

1790 B.º
Camacho

22
Pedro Solano

Otra

Acordado por medio de la presente que por falta de nu-
mero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion
ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste
entiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde
de en Valdepeñas a siete de Octubre de mil novecientos doce,
certifico.

1790 B.º
Camacho

Pedro Solano

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciu-
dad de Valdepeñas a nueve de Octu-
bre de mil novecientos doce: bajo la
1912

presidencia del Señor Don Vicente Camacho y Molinero,
se reunieron previa oportuna y equitativa convocatoria, los Se-
ñores Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar
la sesion extraordinaria supletoria de la ordinaria que debio cele-
brarse el dia siete del actual y a la que han sido convocados, con
el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurrie-
se por lo que dada la hora de las diez y siete minutos al efec-
to, la sesion abierta el Sr. Presidente y con su ayuda y el Se-
cretario, di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por
unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos to-
mados en la misma.

De dio lectura de la comunicacion que con fecha trein-
ta de Septiembre ultimo, ha dirigido a la Ilustre Don An-
dras Irujo, participando que apuntamientos de esta poblacion

- Presidente.
- Cornije
- Fernandez
- Megia D. Luis
- Perez Tello
- Perez
- Megia D. Francisco
- Rubio D. Carlos
- Linario
- Caninero.

no puede seguir desempeñando el cargo de Practicante de la Beneficencia Municipal de esta Ciudad y el de Sangrador de la Carcel de este partido judicial que hasta la fecha ha venido desempeñando; y por unanimidad se acordó tener por renunciadas las dos plazas referidas y nombrar para que le sustituya en el cargo de Practicante de Beneficencia Municipal á Hipólito Lopez y de la Hora y en el de Sangrador de la Carcel á Don Juan José Robledo y Garcia.

Se dió cuenta de otra comunicacion que con fecha diez y nueve de Septiembre ultimo, ha dirigido tambien á la Ilustre Dña. Doña María Ortega, Directora de la Escuela Nacional graduada de Misas, manifestando que hace dos meses, varios sujetos rompieron á martillo airados durante la noche, diecinueve cristales de distintas Ventanas de su Escuela: que el conalon que sirve de respiradero de los Retretes, se halla completamente destruido y que en uno de los locales, existe una gotera, que de no repararla inmediatamente arriesga en breve el cielo vano, y que como en varios impresitos el presupuesto de su Escuela carece de consignacion para repararlos, para evitar responsabilidades, lo ponia en su conocimiento, por si estimaba oportuno ordenar las reparaciones convenientes; y por unanimidad se acordó proceder inmediatamente á la reparación de los cristales rotos y al arreglo de los desperfectos mencionados, sin perjuicio de que si el autor ó autores de las roturas de los cristales fueran solventes, se les siga el pago del importe de los mismos.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre; y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remitiera copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicacion en el Boletin Oficial de la misma.

Se dió cuenta de una certificacion expedida por Don Ernesto Huertas y Lopez, haciendo constar que viene prestando asistencia facultativa como Medico titular á Juan Antonio Mora y Fernandez, de doce años de

edad, habitante en la Calle de la Herrería número siete, a consecuencia de padecer de pleuritis supurada, operado de poracentero con resección de costilla desde hace dos años, el cual necesita ingresar en el Hospital general de Madrid, para su tratamiento y curación; y que accediendo de recursos para efectuar el viaje, solicito se le facilite Billete del Ferro. Convil para él y persona que le acompañe, y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta del escrito que con fecha dieciocho de Septiembre último, ha presentado Dionisio Hájido y Rodríguez Caballero, solicitando se le releve de la obligación de otorgar la Escritura de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que tiene contratado, como permanente del arbitrio municipal establecido sobre Puestos públicos de Venta, ocupación de la vía pública y Puaje; y por unanimidad se acordó que el expresado escrito pasase a instancia de la Comisión permanente de Hacienda, para resolver en otra sesión lo que se estime procedente.

Se dio cuenta de los escritos presentados por Doña Concepción Aguilera y Merlo, Don Vicente Espinosa Moreno y Espigado, Don Felis Gutiérrez Hernandez y Doña Agustina Fernandez y Casado y Don Tomás Lopez Gillo y Ruiz, ofreciendo Cruzes de sus propiedades, para instalar en ellas la Estación Evolutiva, por considerar reunen las condiciones necesarias para este objeto; y por unanimidad se acordó que por el Ingeniero Director de dicha Estación Evolutiva, se visitasen las Cruzas ofrecidas e informe sobre las que mejores condiciones reúnan para el objeto a que ha de destinarse.

Se dio cuenta de otros escritos presentados por Don Juan Suon y Sanchez y por Don Tomás Lopez Gillo y Ruiz, ofreciendo el primero la Huerta de su propiedad titulada del "Hosano Negro" y el segundo, otra Huerta situada en la Carretera de Madrid, a medio kilómetro de esta población, por estimar uno y otro, que reúnen las condiciones exigidas en el concurso acordado por el Ayuntamiento, para instalar los campos de experiencia y demostración de la Estación Evolutiva; y por unanimidad se

acuerdo que el propio Ingeniero Director de este Centro, visite las
expropiaciones físicas, e informe sobre la que mejores condiciones
prima para el objeto a que ha de destinarse.

Se dio cuenta del expediente instruido por orden del
Jefe de Instrucción del Batallón de Cazadores de Carifa
número cinco, a instancia del soldado Eduardo Martín Ro-
dríguez, como hijo único de familia pobre, correspondiente al
Presupuesto de mil novecientos diez, por el cupo de esta Ciudad,
y en vista de las diligencias practicadas y de los documentos
unidos al mismo, de conformidad con el dictamen del Regi-
strador Sindico, se acordó por unanimidad, proponer al Jefe
de Instrucción citado, que debe declararse pobre para
los efectos de la excepción a Eusebio Rodríguez y García,
cuando del expuesto soldado, pero sin perjuicio de que se
exima a este del servicio Militar, por no comprenderse
la excepción de hijo único, por resultar que el hermano que
algunos tener, no lleva cuarenta y cinco años de la publicación mas de
diez años, en ignorado paradero y no poderse consi-
derar como comprendido en el párrafo cuarto del artícu-
lo ochenta y nueve de la Ley de Presupuestos.

Se dio cuenta del expediente instruido sobre expro-
piación de varios solares y casa, para la apertura de
una Calle comprendida entre la Parretera del Moral y
el Camino de los Alamos, confrontando con la Calle de
Prim y los Madriles, de que se dio cuenta en la sesión
anterior y de la deliberación practicada por los señores mu-
nicipales Alarife y Carpintero, de la que resulta que el
Cespedes, Fabrica y Casa, que han de expropiarse, impor-
tan un mil doscientos setenta y cinco pesetas setenta y cin-
co centimos; y por unanimidad se acordó se requiera
a los firmantes del escrito origen del expediente, para que
declaren las cantidades que tienen reunidas y es-
tán dispuestos a dar, para el pago del precio de la
expropiación.

El infrascrito Secretario manifiesto al Ayun-
tamiento debieran acordarse en esta Sesión los recargos

que han de imponerse sobre la contribucion Pictica y Urbana, Industrial, Impuestos de Cédulas personales y Padron de Carruaje de Lujos, y por unanimidad y acuerdo, que siendo necesario como en el anterior año, reformar todo lo posible los ingresos del presupuesto, y recaudar las contribuciones e impuestos a pusa dos por el Secretario, con el maximum que autorizan disposiciones legales vigentes.

El propio funcionario, manifiesto tambien, que en esta sesion debian quedar acordados los pliegos de condiciones que hayan de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales; y por unanimidad se acordó, que se cite a la Comision de Hacienda para su estudio, a fin de que emita dictamen y resolver en otra sesion lo que se estime de justicia.

Se dio cuenta del estado calculado, para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales, como se pondientes al presente mes, importantes las inmediatas a cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas doce centimos; los diferidos a veinte mil quinientas veinticuatro con ochenta y tres y los voluntarios a cuatro mil, en total sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas y seis centimos; y por unanimidad se acordó aprobarlo autorizar al Sr. Hefle para la ordenacion de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Se dio cuenta del arqueo ordinario celebrado en treinta de Septiembre ultimo, del que resulta una existencia en Caja en fin del mes anterior de tres mil seiscientos treinta y seis pesetas ochenta y cinco centimos; y siendo lo recaudado sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con ochenta y nueve, asiende el total a sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis con noventa y cuatro; e importantes las obligaciones satisfechas treinta y nueve mil doscientos treinta y tres con ochenta y dos, queda una existencia de cinco mil veintidos con cincuenta y nueve y por unanimidad se acordó quedar enterado y aprobarlo.

Se dio cuenta del balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta el dia treinta de Septiembre ultimo, cuyo documento arroja una existencia en Caja igual al

del documento anterior y por unanimidad se acordó tam-
bien quedar entonado y aprobado.

Se dio cuenta de la del tercer trimestre del año actual
la cual arroja igualmente una existencia en poder del De-
positario igual a la de los documentos anteriores; y por
unanimidad se acordó tambien quedar entonado y apro-
bado.

Se dio lectura de la cuenta presentada por Don Fran-
cisco Martin Jimeno, comprensiva de los multiplicados fa-
cilitados a la Guardia Civil y a enfermos pobres que no es-
tan comprendidos en el concepto, ascendente a ochocientos
ochenta y cinco pesetas; de otra presentada por Don
Jose Palacios y Garcia, por igual concepto que la anterior
importante tres pesetas; de otra del Depositario compren-
siva de gastos originados en la construcción de Nichos y Sepul-
cros en el Cementerio Municipal, importante doscientos
dos diez y ocho pesetas cincuenta centimos; de otra
del mismo funcionario comprensiva de gastos originados
en la reparación de Caminos, importante setecientos diez
y nueve pesetas veinte centimos; de otra del referido fun-
cionario comprensiva de los gastos originados en la repa-
ración del espaldado de las Calles de la población, im-
portante seiscientos catorce pesetas cincuenta cen-
timos; de otra del mismo funcionario comprensiva de los
gastos originados en la reparación de edificios de la pro-
piedad del municipio, importante trescientas treinta
y nueve pesetas ochenta y cinco centimos; de otra de
Don Gregorio Antequera, de los gastos de Hidrata Públi-
ca y adquisición de dos quinques "Licer", importante dos
cientos noventa y tres pesetas diez centimos; de otra pre-
sentada por el Contador de fondos municipales, com-
prensiva de los gastos originados en los viajes efectuados
a Ciudad Real, durante los meses de Agosto y Septiem-
bre últimos, para evaluar asuntos relacionados con
la contabilidad, importante ciento ochenta pesetas;
de otra de Don Josef Maria Fernandez y Rodriguez, de



los gastos originados en la Escritura de Poder para pleitos, otros gastos por los Señores Alcalde y Regidor Sindico, importante diez y ocho pesetas cincuenta centimos; de otra de Cajo de Miguel A. Cabras, importante ciento ochenta y nueve pesetas, valor de lamparadas para el alumbrado publico y de otros recibos de Don Francisco Sanchez y Sanchez, importante dieciséis y cinco pesetas, importe de cinco dias de dietas de visita extraordinaria de inspeccion en las Escuelas publicas de esta Ciudad; y por unanimidad se acordó que con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto, se pague los importos de las referidas cuentas.

Se dio lectura de otra cuenta presentada por el Depositario de fondos Municipales, comprensiva de los gastos originados en la Construcción de Retretos y Galerias en el Hospital Municipal de esta Ciudad, importante noventa y seis pesetas quince centimos y por unanimidad se acordó se abone esta cantidad con cargo al Capitulo de imprentas.

Se dio cuenta de la factura presentada por Don Manuel Sahera, de Madrid, importante tres mil oncecientas setenta y dos pesetas, importe del resto de los instrumentos de musica adquiridos por virtud de la autorizacion concedida al Señor Alcalde, en sesion extraordinaria de veintinueve de Diciembre ultimo, la cual no se ha hecho efectiva por haberse agotado la consignacion del presupuesto actual; y por unanimidad se acordó reconocer el importe de esta factura como credito en favor de Don Manuel Sahera y que en el proximo presupuesto se consignase la cantidad necesaria para su pago.

El Señor Camarero propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que los Gastos medicos que se administran en el Hospital a las personas que no tengan derecho para gozar de asistencia benéfica, se cobren a las personas que tengan necesidad de su uso; y por unanimidad se acordó de conformidad a lo propuesto por el citado Señor Concejal.

Se dió cuenta de una certificación expedida por el Médico Titular Don Joaquín Antequera, en la que se manifiesta estar sufriendo al enfermo Temporal Jimeno y María, de treinta y un años, domiciliado en la Calle de Chalanos n.º 4, el mal padecido de Herpetismo generalizado que precisa para su tratamiento el ingreso en un Establecimiento Beneficio, dirigido por un especialista, por ser pobre de solemnidad y por carecer de toda clase de recursos; y por unanimidad se acordó, autorizar al Señor Alcalde para que le facilite los recursos que le sean necesarios para el viaje.

El Señor Presidente manifestó: Que Camilo Rodríguez Ojeda, Juan temporal de Calles; Juan Vicente Pacheco Simano, auxiliar temporal y Juan Laguna auxiliar también temporal, han renunciado los cargos y propuso para sustituirlos respectivamente a Juan Vicente Pacheco Simano, a Mariano Domingo Martín, a Tomas Benchen Camarero y a Juan Sanchez Delgado; y por unanimidad se acordó admitir los renuncias propuestas y nombrar para sustituirlos a los sujetos indicados por el Señor Presidente.

Se dió lectura de los Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión; y por unanimidad se acordó que ser enterado de sus mismos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y treinta, el Señor Presidente levantó la Sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Manfreda

Francisco Pérez

Francisco Mejía

Carlos Lamiño
Lamas Caminos

Carlos Pulido

Estimio Blanco

Diligencia

Stendito por medio de la presente, que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veinte de Octubre de mil novecientos doce, certifico.

M^o B^o
Carracedo

Estimio Blanco

M. B.

Stendito igualmente por medio de la presente, que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste, extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Octubre de mil novecientos doce, certifico.

M^o B^o
Carracedo

Estimio Blanco

Sesión extraordinaria, en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintinueve de Octubre de mil novecientos doce: bajo la presidencia del Señor Don Vicente Carrasco y Abolmoro, u reunieron previa oportuna segunda convocatoria, los Señores Concejales que se reunieron al número, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintinueve del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurre, por lo que dada la hora de los días y siete suspendida al efecto de haberse

- Presidente
- Fernando
- Cominero
- Rodero
- Megia D. Fran^{co}
- Comiso
- Rubio D. Carlos

Crispo
Caracion
Gomez
Rubio D. Manuel
Morales
Pinarco
Rebato

abierto el Señor Presidente, y con su venia y el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del dictamen que la Comisión por su parte de Beneficencia, ha emitido en el expediente para el convenio en pública subasta del servicio de conducción de cadáveres a los Cementerios, en el que propone ligeras modificaciones en las condiciones y espesa, novena y décima y por unanimidad se acordó aprobarlas y autorizar al Señor Alcalde para que fije el día en que la nueva subasta haya de celebrarse y para que expida y mande publicar los nuevos edictos pidiéndose la celebración de la nueva subasta.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los parados meses de Noviembre y Diciembre últimos, y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio lectura de la certificación expedida por el Médico Titular Don Ernesto Fuentes y López, con signan do que viene pidiendo asistencia facultativa al enfermo Joaquín Uta y Blasco, de veintinueve años, soltero, habitante en la Calle de Enriana, nº 53, a consecuencia de padecer de Fiebre remitente, que hace preciso su ingreso en el Hospital General de Madrid, para su tratamiento y curación y como es pobre y carece de recursos, solicita se le facilite billete del ferrocarril, para su traslado y persona que le acompañe; y por unanimidad se acordó se justifique su estado de pobreza y si resulta comprobada, se acceda a su solicitud.

Se dio cuenta de otras dos certificaciones expedidas por el Médico Titular Don Eugenio Cepeda, acordándose en la primera, que Benita Pina García, casada y de veintiseis y cinco años, domiciliada en la Calle de Calatrava, viene

ro dos, padee en la actualidad de fraxoma del ojo izquierdo y catapata en el derecho, por lo que precisa marchar a Madrid con su hija Concepcion Ferras y Ruiz, para su ingreso en el Hospital y operacion subsiguiente; y en la segunda, que Ramona Moreno Ferras, caegda, de quince años, con domicilio en la Calle Bravura de Cubero, numero catorce, padee en la actualidad de una valvulopararitis, que le precisa marchar a Madrid, con su esposo Juan Donado y Garcia, para su ingreso en el Hospital y subsiguiente operacion; y por unanimidad se acordó formular expediente de pobreza y si se halla justificada se le faciliten los socorros que solicita.

Se dio cuenta de una carta circular de la Comision gestora para la implantacion de la reforma postal que con fecha diez del actual, han dirigido al Señor Alcalde el Administrador y oficiales de Correos de la Estafeta de esta Ciudad, solicitando que haciendo suya la impetativa del todo el cuerpo, en bien de sus administrados, se irva solicitar de los poderes públicos, por conducto de los representantes en Cortes y provincias, la simplificacion del servicio del Giro Postal, al que igualmente tienen derecho, y a este fin que se incluyan en los presupuestos generales del Estado, los creditos correspondientes, para tales atenciones; y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado; y en su consecuencia que se dirijan las solicitudes correspondientes.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veintiocho de Septiembre ultimo, ha dirigido a la Señora, la Sociedad "Sedano y Compania" sometiendo a su examen la liquidacion del consumo de fluido en los aumentos del alumbrado publico hechos por ordenes del Alcalde, desde el mes de Diciembre ultimo, restando ya incluido su importe en los presupuestos de mil novecientos tres, consiguiendo a la vez la cantidad devengada durante el año corriente, según expresa el estado que se presenta; y por unanimidad se acordó reconocer como credito en favor de la Sociedad "Sedano y Compania", la cantidad de ochocientos seis pesetas ochenta centimos consiguiendose para su pago la cantidad necesaria para su abono y ade

mas, que este aumento se tenga presente para la consig-
nacion del importe total del alumbrado en el presupues-
to corriente.

Se dio lectura del escrito presentado por varios
vecinos de la Calle del Perseguimiento, solicitando se estable-
ca el alumbrado electrico en dicha Calle; y por unanimi-
dad se acordó acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta del presupuesto de ingresos y gastos
para el Hospital Municipal de esta Ciudad, dependien-
te por uno y otro concepto a la cantidad de nueve mil
seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho centimos
y por mayoría y con el voto en contra de los Señores Cas-
tro y Gomez, que impugnaron la partida consignada
para pago del sueldo del Capellan, se acordó presentarle
su aprobacion.

Se dio cuenta de la documentada presentada
por el Depositario de fondos municipales, comprensiva
de los gastos originados en la reparacion de la Casa
Constitucional desde el dia treinta del mes de Septiembre
ultimo al tres del actual, importante ochocientas
treinta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos;
de un recibo de Juan Martin Martin, importante tres-
-ve pesetas, de la pintura y reparacion de un baño
del Hospital Municipal; de otro recibo de Mico Car-
raro Picharro, importe de cuatro fanegas de caba-
da y cuarenta arrobas de paja para el fieno de la
misma del Cementerio, equivalente a ochocientos y seis pe-
-setas; de otro de Don Cirilo Comajo y Rojas, importante dos-
-cientos ochenta y nueve pesetas ochenta centimos
valor de doscientos veintinueve cubas de agua, suminis-
-tradas para el riego del arbolado, durante los meses
de Julio a Septiembre ultimos; de otro del propio Señor
Comajo, importante noventa y cuatro pesetas sesen-
-ta centimos, valor de ochenta y seis cubas de agua faci-
-litada para la extincion de incendios y otros servicios; y
de otro de Don Matias Sanchez Canepio, importante tre-

inta y una peseta sesenta centimos, de los gastos arregados en un viaje a Ciudad Real, para asuntos del Ayuntamiento, y por unanimidad se acordó que con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto, se abonen los importes de los menús y gastos de documentos.

Se dio cuenta de otro recibo del Ingeniero Jefe de la Provincia fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, importante de ochenta y cinco pesetas, del depósito constituido para tomar parte en el concurso de Caminos vecinales, que se celebró en Ciudad Real, en el expresado día, y por unanimidad se acordó que habiéndose dispuesto por el Gobierno de S. M., que dichos depósitos queden en beneficio del Estado, se repita al Depositario del Ayuntamiento el libramiento correspondiente, para que pueda darse en las cuentas de la salida de la expresada suma.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de los mismos.

El Señor Conde, solicitó de la Presidencia, se sirviera reunir cuanto antes la Junta Municipal, para el estudio y aprobación en su caso de los impuestos substitutivos de Consumos; contestándose por la Presidencia, la convocará para una fecha próxima, con el objeto de que pueda tener lugar el trámite solicitado por el Señor Conde.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Señor Presidente levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Francisco Megia y Botana

Francisco Megia
Juan M. Penares

Juan Ferrer

Carlos Rubio
Francisco Cruz

Diligencia

Tatiano Solano

Excedido por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales, no pudo haberse celebrado la Sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estimo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintiocho de Octubre de mil novecientos doce, en fecho.

N.º 18.º

Comacho

Tatiano Solano

Sesión extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a treinta de Octubre de mil novecientos doce.

- Presidente
- Comacho
- Crespo
- Alcalde D. Juan
- Perez
- Campanero
- Rodero
- Puebla
- Ruiz
- Alcalde D. Luis
- Gomez
- Alcaldes
- Pinazo

bajo la Presidencia del Sr. Don Vicente Comacho y Moliner, se reunieron por una oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se refieren al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día veintiocho del actual y a los que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el número que concurriera, por lo que dada la hora de las diez y siete minutos al efecto, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia por el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma patifidos los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del acta de la Sesión que la Junta Pericial ha celebrado con fecha veintiocho del corriente, en la que propone al Ayuntamiento se sirva acce-

de las alteraciones que en su partida de amillaramiento ha experimentado el contribuyente Perroon Calatayud Benvenente; y en vista de que de los documentos que ha presentado se deducen las alteraciones que ha sufrido en su signatura, de conformidad a lo propuesto por la municipalidad. Tanto, se acordó por unanimidad, rectificar en su día en el amillaramiento por medio del oportuno expediente la partida de dicho contribuyente y las de los demás a quienes alomen en las alteraciones propuestas.

Se dio cuenta de los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales, en los que la Comision con responsiente ha introducido algunas modificaciones en relacion con el arbitrio de puestos publicos, ocupacion de la via publica y Puje, de Gaspulla de Puro para la venta publica y para el Comercio particular y para el establecimiento sobre Constancia y Respona de facturas, y por unanimidad, se acordó aprobarlos: que se fize el edicto previo a que se refiere el articulo veintinueve de la Instruccion de Repeticiones de Enero de mil novecientos cinco y autorizar al Sr. Alcalde, para que una vez espirado el termino de diez dias prescrites por la publicacion de dicho edicto, publique otro anunciando la celebracion de las subastas, en forma que designe los dias en que cada una haya de celebrarse.

En este acto se presentaron los Señores Jemera y Bonales.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veintitres del actual ha dirigido el Señor Gobernador Civil de la provincia, en el que participa que con la misma fecha, dio al Sr. Jefe de Primera Instancia de esta Ciudad, que de acuerdo con el dictamen de la Comision provincial adoptado en sesion de diez y seis del mismo mes, ha acordado resolver los antecedentes, informandole de la competencia que le habia suscitado para conocer de la demanda que Don Manuel Cruz y Fernandez, tiene entablada contra el Ayuntamiento, en reclamacion de cierta suma importante de un solar de su propiedad ocupado por la Ca

de Samuel, en cuyo asunto fué requerido de in-
tervencion, dejándole facultada la jurisdiccion para que
vaya conociendo del punto y por su propia y con los
datos en contra de los Señores Pedro y Juan Rodriguez,
se acordó mudar interalo. La opinion de la misma
era fue la de que a su juicio el Ayuntamiento no de-
bia conformarse con el dictamen leído y igualmente con
la resolución del Señor Gobernador, recurso de
abierta ante el C^{mo} Sr^o Ministro de la Gober-
nacion.

Se dió cuenta del escrito que con fecha de ayer
ha presentado Donna Felicidad Palacios y Sanchez, re-
presentando que autorizada por el Ilustrisimo Señor Obis-
po de Ciudad Real, ha terminado la construcción de
la Ermita de San Blas, sita en el Cerro de San Cristobal,
elevada en el mismo sitio que ocupaban las ru-
inas del antiguo edificio y que Santurcio ha de ce-
der gratuitamente a la Iglesia, para que nuestro pue-
blo pueda seguir venerando al Santo, conservando la
antigua tradición; indicando la conveniencia de
que el Ayuntamiento acuerde se proceda al arreglo
de la zona conocida con el nombre de los Capues,
tomando la mayor anchura posible y plantando
árboles en sus lados, por que así pontaria con un bo-
nito para que dicho espacio a la Ermita, sin tener
que hacerse por sendos distintos que suelen causar
pechos de consideracion en los terrenos por ellos atra-
versados, solicitando se sirva proponer a la digna
Corporacion la ejecucion de las obras y mejoras indi-
cadas; y por unanimidad se acordó, que el escrito
de que se ha dado cuenta, pase a informe de la Co-
mision permanente de Policia Urbana y Rural, pa-
ra resolver en otra sesion lo que se estime procedente.

Se dió cuenta del Estado calculado para la
distribucion de fondos en pago de las obligaciones mu-
nicipales correspondientes al proximo mes de Noviembre



excedentes las inmediatas a catorce mil ciento ochenta y cinco
 pesetas dos centimos; las diferibles a veintinueve mil quinientas vein-
 ticuatro con setenta y cuatro y las voluntarias a sesenta mil, en
 total oncenenta y cinco mil ochocientos noventa y seis;
 y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr.
 Alcalde para la ordenacion de pagos y que se remita copia
 al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inser-
 cion en el Boletín Oficial de la misma.

Se dio cuenta de los recibidos por el Depósito de
 fondos municipales, ascendente uno de ellos a Xciv
 pesetas ochenta centimos, comprensiva de los
 gastos originados en la reparacion del pavimento de
 Calles por los peones y auxilios temporales desde el día
 treinta de septiembre último al presente del actual y la
 otra a cuatrocienas setenta y cuatro pesetas vein-
 ticinco centimos, comprensiva de los gastos originados
 en la reparacion de Caminos por los peones y auxilios
 temporales durante igual periodo de tiempo que la anterior;
 de otra presentada por Don Juan José Siquela y Acosta,
 farmacéutico, comprensiva de los honorarios y auxilios sumi-
 nistrados a enfermos pobres, ascendente a seis pesetas y de
 un recibo de Sr. de Mata fernandez, importante ve-
 nis pesetas diez y ocho pesetas ochenta cen-
 timos, importe del agua suministrada para la Aca-
 demia de música durante los meses de Julio, Agosto y Sep-
 tiembre últimos; y por unanimidad se acordó que por
 cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto abonar
 las expresadas cuentas y recibos.

Se dio lectura de las Cuentas y demás disposi-
 ciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última
 sesion y por unanimidad se acordó quedar enterado de las
 mismas.

En este momento se presentó el Concejal Sr. Pina
 co.
 El Sr. Presidente espuso al Ayuntamiento algu-
 nas noticias y datos de los publicados en la Tribuna de Civ.

Real, por el Ingeniero de Caminos Don Equival
Marcano, manifestando el interés que tendría para
Valdepeñas la construcción del Puente de San Sa-
ncho, y conformes con lo expuesto por la Presidencia
todos los señores Concejales respecto a los beneficios que
pudiera reportar a esta Ciudad la construcción del
dicho Puente, se acordó por unanimidad so-
licitar del Excmo Señor Ministro de Fomento se ha-
gan los estudios necesarios y una vez terminados se
lleven a ejecución las obras de construcción necesarias
para el mismo.

El Señor Camarero manifestó que de tanta
conveniencia como la de la obra que se trata de acor-
darse, es la del arreglo de la Camisera de Infantes; y
propuso que si así lo estiman sus señores conpa-
ñeros se sirvan acordar se solicite del Ingeniero Di-
rector de obras públicas de la provincia el arreglo de
dicha vía de comunicación, cuyo mal estado tiene
casi incommunicado a este pueblo y al de Villanue-
va de los Infantes; y sin discusión y por unanimidad
se acordó proceder a lo pretendido por el citado Señor
Concejal.

El Señor Presidente expuso el Infor-
mante la necesidad de contratar otros diez metros
cúbicos de piedra en rama, para el rebache de las
Calles y Caminos y teniendo en cuenta que el importe
de dicha piedra no llega ni con mucho a la can-
tidad de dos mil pesetas y entendiendo exceptuado de las
formalidades de subasta por la Instrucción de ven-
tanas de Enero de mil novecientos cinco, los con-
tratos cuya cuantía no alcance a la expresada su-
ma, se acordó por unanimidad, autorizar a la Pre-
sidencia para que sin las formalidades de subasta
contrate la piedra que se ha indicado.

Se dio cuenta del oficio que con fecha vein-
tuno del actual ha dirigido al Señor Presidente el

Y
 Impresario Director de la Estación Entomológica de esta Ciudad,
 acompañando informe sobre el concurso de terrenos y casa pa-
 ra la instalación de campos de experimentos y demostración pa-
 ra el representado Centro y de casas para su instalación y el
 de su personal, oficinas y demás dependencias necesarias,
 en el que manifiesta, que de los terrenos ofrecidos en el
 concurso que se abrió el día diez de Septiembre último, los
 que mejores condiciones reúnen son los de la Huerta
 llamada del "Aguano Aguado" por tener todas las con-
 ditions indicadas en la convocatoria del concurso,
 comprobadas por el detenido examen y análisis que de
 ellos ha practicado, y respecto de las Casas, la que se especen-
 tra tambien en mejores condiciones, por su capacidad, ven-
 tilación y luces, es la presentada por Don Vicente Ignacio
 Morán, ó sea la misma casa que es de la Calle de Don Se-
 bastian Borrero; y por unanimidad se acordó que la
 Comisión permanente de Hacienda, asociada del Señor
 Alcalde, se aviente con los dueños de ambas fincas pa-
 ra convenir la forma ó contrato de cesion y fucio del
 mismo, para acordar en otra sesion lo que se estime mas
 procedente.

El Señor Gornier, solicitó de la Presidencia,
 se sirviera manifestar lo que hubiera de cierto sobre el
 sueldo ó noticia publicada por "El Radical" de esta
 Ciudad, respecto de la fianza del contrato de arrenda-
 miento de Comunas.

El Señor Presidente mandó traer á la me-
 se presidencial la Escritura de arrendamiento y de
 otros documentos relacionados con la expresada fian-
 za; de la que resultó que el Arrendatario, la tiene con-
 stituida por la Caja de Depósitos de la provincia de
 Oviedo, por valor de ciento cinco mil pesetas nomi-
 nales, en títulos de la Renta amortizable y de la per-
 petua al cuatro por ciento amortizable, cuyo depósito
 lo constituyó el Arrendatario á disposición de este Arren-
 damiento segun se hizo constar en la copia de la Escri-

tura de arrendamiento del citado Inpuerto, otorgada por el Señor Alcalde Don Luis Pizarro y Don José San Román, a tres de Abril de mil novecientos diez, ante el Notario de esta Ciudad Don José María Jorjand y Rodríguez, cuyo depósito no puede devolverse hasta la terminación del arriendo y completa extinción de las responsabilidades que garantizan.

Y teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento termina en treinta y cinco de Diciembre próximo venidero, y que el resguardo del depósito se halla en poder del Arrendatario Don José San Román, a quien se devolvió por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en Sesión de tres de Agosto de mil novecientos diez, para que pudiera cobrar los cupones, con el objeto de que al finalizar el arriendo no fuera retrasada la liquidación con el Arrendatario y la exoneración de la fianza, si como es de esperar el Arrendatario abona todas sus obligaciones; se acordó por unanimidad, que por la Presidencia se invite y ruegue al Señor Cofe Don José San Román, devuelva el resguardo de depósito ya referido, para los efectos que quedan mencionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Señor Presidente levantó la Sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico. - Entre li-
mos: ^{mes: febrero} ^{Quoy} ^{Holidays = vale =}

Mantefernando
y Molino

Francisco Borja
Francisco Borja

Ramón Roldán

Ynés Megía y Rubio.

Patricio Solano

Diligencia

Frendito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a cuatro de Noviembre de mil novecientos doce, certifico.

M^o B^o
V^o B^o
Camacho

Patricio Solano

Otra

Frendito por la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a once de Noviembre de mil novecientos doce, certifico.

M^o B^o
V^o B^o
Camacho

Patricio Solano

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1912.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a tres de Noviembre de mil novecientos doce: bajo la Presidencia del Señor Don Vicente Camacho y Mofinos, se reunieron previa oportuna convocatoria, los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria que debió celebrarse el día once del actual y a la que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraría con el número que comparecieren por lo que dada la hora de las diez y siete señalada al efecto, ha declarado abierta el Señor Presidente, y con su verba por el Secretario, di lectura del acta de la an-

- Presidente
- Mecia D. Luis
- Fernandez
- Crispo
- Gomez
- Rodero
- Puebla
- Tello

Cornijo.
Wegia D. G.
Ruiz
Pinarce
Rubio D. Carlos

terior y fue aprobado por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Cornijo solicitó la palabra y con la venia de la Presidencia expuso: solicitaba del Ayuntamiento que si en los asuntos de la orden del día hubiera alguno que fuera urgente, se diese cuenta de él para desahogarlo, y que inmediatamente despues se levantara la Sesion en señal de duelo, por la trágica y desgraciada muerte del Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros Don Jo- se Canalejas y Mendez.

El Señor Rodero, se unió a las palabras del Señor Cornijo.

El Señor Presidente manifestó, que estaba conforme con la proposición que acaba de hacer el Señor Cornijo, quien se habia adelantado a sus propósitos. que se diese cuenta de los asuntos de verdadera urgen- cia y que inmediatamente despues, se levantara la Se- sion en señal de duelo por la desgraciada muerte del Señor Canalejas; proponiendo a la vez se haga constar en acta el sentimiento de la Corporacion, por la pérdida de hombre tan Ilustre, Glorioso de la Nacion Española, y la mas enérgica protesta contra el infame atentado de que ha sido víctima; y que por telegrama se participen estos acuerdos al Excmo. Señor Presidente Anterior del Consejo de Ministros.

Los Señores Gomer y Crispo, se asociaron a las ma- nifestaciones de los Señores Concejales, que han usado de la palabra; y por unanimidad se acordó de conformi- dad con las proposiciones de los Señores Cornijo y Presidente.

Se dio cuenta del repartimiento individual de las veinte mil cuatrocientas diecisiete pesetas cincuenta cen- timos, equivalentes a igual número de hectareas de Navedo existentes en este término municipal, respecto de una peseta por hectarea, para atender a los gastos de extincion de la filoxera conforme de conformidad con lo dispuesto en la Ley de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco

33

y de la certificación expedida a su fin, por el infrascripto Secretario, acreditando que durante el término de ocho días, para que ha estado expuesto al público, previos los edictos correspondientes, no se ha presentado reclamación alguna y por unanimidad se acordó aprobar el expresado repartimiento.

El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación, de que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión anterior, asociado de la Comisión de Hacienda, ha contratado con Don Vicente Ignacio Moreno y Delgado, para la Estación Emológica, la casa número 457 y 458 de la Calle de Don Sebastian Bernijo, en dos mil pesos anuales, por tiempo indefinido; y con Don Juan Leon Sanchez, la Puerta Abierta del "Morano Segundo" en la cantidad de mil quinientas pesetas, también anuales, por término de seis años, para centros de estudio y experimentación de la citada Estación Emológica; ambas fincas en arrendamiento; y por unanimidad se acordó aprobar los expresados contratos.

El Señor Presidente, propuso también al Ayuntamiento, se sirviera designar al Concejal que en su representación haya de asistir a la subasta que el próximo Domingo ha de celebrarse, para arrendar el servicio de conducción de Carrosos y restos humanos a los Cementerios de esta Ciudad y a los que han de celebrarse después para el arribo de los cadáveres municipales; y por unanimidad se acordó designar al Concejal Don Cipriano Rodas y Espino.

El propio Señor Presidente propuso también que para la cobranza del repartimiento de la floresta, se le nombrase un Recaudador, designando para tal cargo al de las Contribuciones, Don Agustín Mococho para que a la vez que cobra los recibos de la contribución, pueda recaudar los del reparto de la floresta; y por unanimidad se acordó la conformidad a lo propuesto por el Señor Presidente.

Y no habiendo más asuntos cuyo despacho sea urgente y de conformidad con los acuerdos anteriores se levantó la sesión en señal

de duelo, de todo lo cual por el Secretario certifico =
Vicente Camacho y Molino Manuel Puella

Javier Ruder Pedro Lopez Galloz

Juan M. Penas Jose Lopez

José María y Rubio Francisco Ruiz

Diligencia

Se audito por medio de la presente que por fal-
ta de número de Señores Cosejales, no se ha posi-
do celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al pre-
sente dia. Y para que conste extendo y firmo la pre-
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepe-
ñas a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez, certi-
fico. =

M. B. C.
Camacho

Francisco Blauer

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciu-
dad de Valdepeñas a veinte de Novi-
embre de mil novecientos diez: bajo la
Presidencia del Señor Don Vicente Camacho y Molino,
se reunieron para oportuna segunda convocatoria los

Presidentes
Acordaron

Maria D. Luis
Crispo
Gomez
Luis
Rubio D. Manuel
Rodero
Lello
Lico

Señores Concejales que se exponen al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debio celebrarse el dia dieciocho del actual y a la que hay sido convocados, con el experimento de que se celebraria con el numero que concurren, por lo que desde la hora de las diecisiete, celebrada al efecto, la declaró abierta el Señor Presidente y con su venia por el Secretario di lectura del acta de la sesion y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los expedidos tomados en la misma.

De dio cuenta del acta de la Sesion que la Junta pericial de esta Ciudad, ha celebrado con fecha de ayer en la que propone se acceda a las alteraciones que en su partida de empillaramiento ha experimentado Regino Melero y Delgado; y en vista de que de los documentos que ha presentado se deducen las alteraciones que ha sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta, se acordó por unanimidad proceder en su dia a rectificar en el empillaramiento por medio del oportuno expediente la partida de dicho contribuyente y las de los demás a quienes alcanzan las alteraciones pretendidas.

De dio cuenta del escrito que con fecha cuatro del actual ha presentado Pedro Morales y Pina, en el que manifiesta que encontrandose enfermo su hijo Diosdado Morales Chaman, de diecinueve años de edad, y temiendo que trasladarse a Madrid, con el fin de ponerle en curacion en el Hospital General y careciendo de recursos para los gastos del viaje del solicitante y en dicho hijo solicitaba se le concediera un sueldo de cincuenta pesetas; y por unanimidad se acordó que una vez que sea justificada la pobreza se le conceda el sueldo pretendido.

De dio cuenta de otro escrito presentado con fecha vintinueve de Octubre ultimo por Magdalena Diaz y Catalan, viuda de Antonio Galera, manifestando que hallandose accidentalmente en esta poblacion, su hija Angela Galera y Diaz, casada con Probstiano Casro

residente en Santa Elena, falleció el día tres de Agosto último, dejando un Niño de cinco meses, que en padre no puede llevar consigo; y que conociendo en absoluto de medios para atender a tan precaria y urgente necesidad; y por unanimidad se acordó solicitar el sueldo pretendido de la Exma Diputación Provincial y entretanto que se le conceda se le pague por el Ayuntamiento con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Se dio cuenta del oficio que con fecha treinta y uno de Octubre último ha dirigido Juan Manuel Sanchez y Garcia, exponiendo que teniendo que ausentarse de esta localidad y siendo imposible seguir desempeñando el cargo de Regidor de la Beneficencia Municipal, rogaba al Ayuntamiento se quisiera tener por hecha la renuncia del mismo; y por unanimidad se acordó admitir la renuncia de que se ha dado cuenta y nombrar para que le sustituya al renunciante, a Juan José Poldan y Garcia.

El Señor Presidente manifestó que José Merlo Cameron, domiciliado en la Calle del Mediodía, tiene un hijo llamado José Merlo y Villar, al cual se le ha muerto la madre hace poco tiempo, y solicita se le facilite un sueldo de lactancia para atender a la crianza del mismo; y por unanimidad se acordó, solicitar de la Exma Diputación Provincial un sueldo de lactancia a favor del citado José Merlo y Villar, y entretanto que por el Ayuntamiento se le pague con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Se dio cuenta de la carta que con fecha tres del actual ha dirigido al Señor Alcalde Don Nicolás Garcia de los Salinos, en la que entre otras cosas manifiesta la conveniencia que para esta población, tendría el solicitar de la Exma Diputación foral y Provincial de Navarra, el envío de doscientos mil sacos de trigo, de cuarenta mil ingertales y cincuenta mil de barbados, para la cruxifi del Vivero, la cual la recomienda

como de urgente necesidad, y por unanimidad se acordó que por la ^{Presidencia} se dirija la exposición suscrita por el Sr. Almones, haciéndole el pedido por dicho Sr. presu-
mendado.

Se dió cuenta del cargo ordinario de fondos muni-
cipales practicado en treinta y uno de Octubre último, del
que resulta que siendo la existencia del anterior de cinco
mil quinientos pesetas cincuenta y un centimos, y lo recauda-
do cuarenta y seis mil cincuenta y nueve con cincuenta y seis,
hacen un total de cincuenta y una mil ochenta y dos con
siete; y siendo las obligaciones satisfechas de ochenta y tres
mil cuatrocientas sesenta y cinco con setenta y nueve, arroja una
existencia de siete mil seiscientos cincuenta y tres con quinientos;
y por unanimidad se acordó quedar enterado y apro-
bado.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de
contabilidad verificadas hasta el día treinta y uno del
mismo mes de Octubre, del que resulta una existencia en Ca-
ja igual al del documento anterior; y por unanimidad
se acordó quedar enterado y aprobado.

Se dió cuenta de la justificada presentada por
el Depositario de fondos Municipales, comprensiva de los
jornales invertidos en la construcción de Nichos y sa-
pulturas en el Cementerio Municipal, desde el trece
del mes de Octubre último al tres del actual, ascendente á
trecientas ochenta y dos pesetas cincuenta cen-
tinos; de otra presentada por el mismo funcionario, com-
prensiva de los gastos originados en la reparación de la
Caja Capitular desde el día veintinueve del mes de Octubre
último al día siete del actual, ascendente á quinien-
tas ochenta y cinco pesetas noventa centimos; de
otra presentada por el mismo funcionario, compren-
siva de los gastos pendientes á doscientas pe-
setas ^{setenta} y cinco centimos; de otra presentada por Don Manuel
Borales Nator, comprensiva de las mercancías suminis-
tradas para la Guardia Civil y enfermos pobres, no con-

previstos en el contrato desde el diecinueve al treinta y uno del mes de Octubre último, ascendente a treinta y siete pesetas ochocientos centimos; de un recibo factura de hijo de Miguel A. Cabras, ascendente a ciento noventa y seis pesetas cuarenta centimos, importe de libros, papeles y otros materiales para el alumbrado público y de un recibo de Enrique Pedrero Pinot, de ochenta y tres pesetas, importe de la pintura de cinco habitaciones en el Cuartel Municipal, incluyendo los materiales; y por unanimidad se acordó que con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto, se abone el importe de las expresadas cuentas y recibos, excepcion hecha de la cuenta de gastos anticipados, que se pagará con cargo al capitulo de imprentas.

Se dio cuenta de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar en tenor de las mismas.

Se dio cuenta del expediente instruido en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el día once de Septiembre último, con motivo del escrito presentado por José Cepudo y Ruiz, de esta localidad, manifestando que el día primero del citado mes, con ocasión de celebrarse la función de pólvora organizada por el Ayuntamiento y celebrada en el Páramo de Talavera, uno de los cohetes disparados, cayó encendido en la Casa de un propietario, sita en la Calle de Postas, número diez y siete, hecho que fue premiado por diferentes personas, el cual prendió fuego en las gabillerías y otras dependencias contiguas, precipitándose en la cantidad de dos mil quinientas pesetas muy aproximadas, según valoración pericial que se llevó a cabo en el acto del finiquito y solicita que se le satisfagan las cantidades que considere prudentes en concepto de indemnización; y resultando de las



declaraciones recibidas que los testigos examinados aseguran vieron caer el cohete en la espresada gabillera de la Casa del peticionario y que inmediatamente vieron el resplandor que produjo el incendio: Que los peritos clarif. municipales Alfonso Sanchez y Juan Antonio Rubio y Luan, aseguran que desde el Pajaro de Talbueno, a la gabillera de la Casa de Jose Cajudo, hay una distancia de ciento noventa y cinco metros; y por ultimo que de la declaracion hecha por Don Rafael Hernandez Navarro, vecino de Curacaola, Portorrico, Director que fue de la fucion de fuegos artificiales, asegura que refregando de los cohetes quemados en dicha fucion de fuegos artificiales, aun cuando alguno de ellos fuviera una carga excesiva, podia reconocer mayor distancia de cien metros y por consiguiente que el incendio producido en la gabillera de referencia, no pudo en ninguna alguna despedir a la epida de un cohete; y despues de una ligera discusion habida entre varios Señores Concejales, se acordó por unanimidad, que el expediente de que se ha dado cuenta, quede sobre su mesa hasta la sesion proxima, para estudio de los Señores Concejales, con el fin de resolver despues lo que se estime mas procedente por justicia.

El Señor Rubio Don Manuel, preguntado a la Presidencia, si se habia cumplido el acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesiones anteriores, sobre dirigir una instancia a los Señores Jueces, solicitando la rebaja de los tipos contributivos de la ciudad. Puesta de este termino municipal y habiendose contestado por la Presidencia que se se habia dirigido la solicitud, hasta obtener nota de los tipos impuestos a los puertos comerciantes, la cual se ha adquirido para por tiempo; y acordado por unanimidad que cuando se reuniera los autos especificos, se dirija la instancia acordada en el termino mas breve que sea posible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las once y cuarenta, el Señor

Presidente levantando la sesion de todo lo cual yo el Suro-
tario certifico. Entre otros = setas = sobre capuchos = centenas = todo vale =

Tiempo Camarero
y Molinero

Jim Megia y Rubio.

Francisco Parra
Francisco Parra

Francisco Parra

Pero Lopez Tello

Francisco Parra

Diligencia

Acredito por medio de la presente que por
falta de numero de Señores Concejales, no ha
podido celebrarse la sesion ordinaria correspon-
diente al presente dia. Y para que conste estando la
presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Val-
depenas a vinticinco de Noviembre de mil novecientos do-
ce, certifico =

Francisco Solano

Francisco Solano

1^o B^o
Camarero

Sesion extraordinaria
del dia 27 de Noviembre de 1912.

En las Casas Consistoriales de la Ciu-
dad de Valdepenas a vintiseis de No-
viembre de mil novecientos doce: bajo

Presidente
Camarero
Concejal
Megia D. Luis
Rodero
Caminero
Lopez Tello

la presidencia del Señor Don Vicente Campacho
y Molinero, se reunieron previa oportuna segunda con-
voocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen,
al objeto de celebrar sesion extraordinaria supletoria de
la ordinaria que debia celebrarse el dia vinticinco
del actual y a fin que han sido convocados, con el aper-
tamiento de que se celebraria con el numero que con

62
Puebla
Peñasco
Ruiz
Crespo.
Gomez

37
minire; por lo que dada la hora de las diecisiete se levantó el
suto, la sesión abierta el Señor Presidente y con un vítorio el
Secretario di lectura del acta de la anterior y fu' aprobado por
unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos toma
dos en la misma.

El Señor Crespo manifestó que el acuerdo que se ha li
do referente al aumento de la Caja del Fidei Comiso de Ruiz, le pa
rece que no está bien expresado, pero cree que algunos
Concejales dijeron que no estaba terminado por faltar
le el dictamen de la Comisión correspondiente.

El Señor Presidente objetó; que el acuerdo toma
do fue el que se ha hecho constar en el acta de la Sesión, esto
es, que quedara sobre la mesa para volverlo en la sesión
próxima, pero como él era del mismo parecer de some
rterlo a informe de la Comisión de Hacienda, había or
denado citar a dicha Comisión y en cuanto emita die
tamen, lo someterá a discusión y acuerdo del Ayunta
miento.

Se dio cuenta de la comunicación que con
fecha veintitres del actual, ha dirigido a la Presidencia
el Señor Delegado de Hacienda de la provincia, transmi
biendo la que con fecha veinte del mismo le ha remi
tido la Dirección General de Propiedades e Impuestos
devolviéndole las ordenanzas municipales formadas por
esta Corporación Municipal, para sustituir los impuestos
actuales de ración del Impuesto de Consumos, a fin de que
se introduzcan las modificaciones que detalla, y después
de una breve discusión se acordó por unanimidad que en
las repetidas ordenanzas se introduzcan las modificaciones
sugeridas por la Dirección General, dando una redacción
a las bases que han de ser modificadas; y una vez hechas y
aprobadas también por la Junta Municipal se devolván al
Señor Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Se dio cuenta de la certificación que con fecha veinte
cuatro del actual ha expedido el Médico Titular Don Ernesto

Quentas, haciendo constar que está prestando asistencia facultativa a Isabel Utrera y Lucas, de ochenta años, viuda y vecina de esta Ciudad, la qual padece de Éptisidoma de la maria y necesita ingresos en el Hospital General de Madrid, para su intervencion quirurgica, como tratamiento curativo, pero siendo pobre de solemnidad carece de recursos para el viaje y solicita, u le facilite Billete del ferrocarril para ella y persona que le acompañare; y por unanimidad se acordó que luego que se justifique el estado de pobreza de la Utrera, se le facilite los Billetes que solicita.

Se dio cuenta de la documentada presentada por el Depositario de los fondos municipales comprensiva de los gastos originados en la reparacion del espaldado de Calles, por los peones y auxiliares temporales, desde el veinte y ocho de Octubre ultimo al veinticuatro del actual, importe quinientos cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados en la reparacion de Caminos por los peones y auxiliares temporales, desde el veinte y ocho de Octubre ultimo al veinticuatro del actual, importe quinientos treinta y ocho pesetas noventa centimos; de un recibo de Don Luis Palacios de treinta y ocho pesetas cincuenta centimos, importe de ciento diez cubas de agua suministradas para el servicio del Municipio; de otro de Don Marcos Hernandez y Garcia, importe veinte y una pesetas cinco centimos, valor de ciento cuatro cubas de agua suministrada para servicios municipales; de otro de Don Manuel Barba, importe trece pesetas cincuenta y cinco centimos, valor de carbon para la academia de musica, tubo, cordo y tornillos para el templete de la misma y de otro de Hipolito Campos, de veintiseis pesetas, importe de dos fanegas de cebada y veinte arrobas de paja para la muela del Comendante y por unanimidad se acordó que con cargo a los copropios

Manuel Sanchez

Lebano Salmeron

St. De

desse de N. el padre
querna fogue ha
de dia. por ha
de la mada pa
a formamos
su

des

diversos capitulos del presupuesto e paguen las cuentas, fiestas
ras y recibos de que se sacaban de dar cuenta.

Se dio lectura del proyecto del Presupuesto ordinario
formado por la Comision permanente de Hacienda para el
año proximo venidero, y del dictamen emitido por el Regidor
Indio, se acordó por mayoria y con los votos en contra de los
Sefiores Pardo y Gomez, respecto al capitulo quinto, articulo sexto
y capitulo noveno, articulo tercero, se acordó prestarle su apro-
bacion y que de conformidad con lo dispuesto en el articulo
ciento sesenta y seis de la Ley Municipal, que se esponga
al publico por espacio de quince dias, transcurridos los
cuales, se someterá a la aprobacion y direccion de la Junta
Municipal.

Se dio cuenta del acta de la subasta celebrada con
fecha diecinueve del actual para contratar el servicio del
servicio de conduccion de cadáveres desde esta Ciudad a los
nuevos Cementerios y traslacion de restos humanos, de la que
consta que el servicio fue adjudicado provisionalmente por
el Sefior Alcalde a Don Gregorio Gil y Sanchez Molero,
unico postor, en las cantidades que sirvieron de tipo
para la subasta; y de la certificacion expedida por el in-
stituto Secretario, parendole que habita el día de la fe-
cha, no se ha presentado reclamacion alguna, sobre ningun
uno de los estampos a que se refiere el articulo diecinueve de la
Ley de Municipalidad de Emenda de mil novecientos cinco;
y de conformidad a lo dispuesto en el articulo veinte de la
misma, se acordó por unanimidad adjudicarse definitivamente
el remate a favor del capungado Don Gregorio
Gil y Sanchez Molero, en las cantidades ofrecidas y que se
le requiera para que dentro del termino de diez dias concur-
ra para la formalizacion del contrato, con arreglo al
procedimiento del articulo veinte de la citada in-
dustria.

Se dio cuenta del oficio que con fecha de ayer
ha presentado Don Alfonso Sanchez, renunciando el car-
go de Escribiente Archivero de este Ayuntamiento y por una

minidad, se acordó admitirle la renuncia presentada y nombrar para que le sustituya a Don Alfredo Pillo y Caspinero.

El Señor Presidente dió cuenta de un telegrama recibido del Gobierno de S. M. como contestación al que por acuerdo de la Corporación Municipal, tomado en sesión del día trece del actual, se le dirigió dándole el finame por la elevación sumepte del Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros, Don José Canalejas y Mendiz; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

El mismo Señor Presidente dió cuenta de otro telegrama recibido del Señor Gobernador Civil de la Provincia, participándole que el Excmo Señor Ministro de Fomento, le telegrafía que acaba de firmar la Real Orden para suspender la practica en esta Ciudad, el Proyecto de reconstitución de los Muelles, del Señor Garcia de los Salmones, aprobado por Real Orden de los del corriente; para lo que es necesario que por este pueblo se impusiere el impuesto que detestaba la Ley de plagas, en la Supremacía del Banco de España, el cual no se aplicaría mas que a la ejecución de los Muelles en esta localidad, bajo la dirección del Señor Garcia de los Salmones; y por unanimidad se acordó quedar enterado y que por la presidencia se significase tanto al Excmo Señor Ministro como al Gobernador Civil, el reconocimiento y gratitud del Ayuntamiento.

El Señor Alcaide preguntó a la Presidencia se sirviera manifestarle el estado del expediente del tercer grupo Expolor; contestándose por la Presidencia que dicho expediente se encontraba en el trámite para la supresión de los Solares en que ha de consistir dicho grupo; pero que como en la ac-

tualidad no habia fondos bastantes para pagar la repro-
piciacion, estaba gustando con los señores la forma de
hacer el pago a plazos, para que fuese mas facil la repro-
piciacion. El Señor Abogado, solicitó que el expediente se traiga
a la mesa para la sesion proxima.

No habiendo mas asuntos de que tratar y sien-
do la hora de las veinte, el Señor Presidente levantó la
sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jose Guzman
Juan Ruelas

Francisco Cruz

que
Damas Caminos

Juan M. Ferrares

Francisco Puri

Francisco Puri

Diligencia

Fraudito por medio de la presente que por fal-
ta de comparecencia de Señores Concejales, no ha podi-
do celebrarse la sesion ordinaria correspondiente
al presente dia. Y para que conste se hizo y fir-
mo la presente con el visto bueno del Señor Alcal-
de en Valladolid a dos de Diciembre de mil nove-
cientos doce, certifico.

M. P.

Francisco Puri

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales
 del dia 4 de Diciembre del de la Ciudad de Valladolid de
 1912. Senatus de Diciembre de mil no-

Presidente
Mecardo
Carancon
Cornojo
Mecina D. Luis
Fernandez
Rebato
Gomez
Rodrigo
Lopez Calle
Pinarco
Perez
Ruis Rodriguez
Rubio Don Carlos
Morales

cientos doce: bajo la Presidencia del Sr. Don
Vicente Canabarro y Molinero, se reunieron previa oportu-
nidad segunda convocatoria los Srs. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria, supletoria de la ordinaria que debio celebrarse el dia dos del actual y a la que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que con-
veniere; por lo que dada la hora de las diecinueve y una y media del efecto, la declaro abierta el Sr. Presidente y con su venia yo el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del oficio que con fecha vintitres del pasado mes de Noviembre ha dirigido a esta H. C. la Direccion General de Agricultura, Minas y Montes, en los que se participa que, vista la comunicacion que con fecha diez del mismo mes, ha dirigido al Ministerio de Fomento el Sr. Gobernador Civil de la provincia, acompañando copia del oficio que le dirigió el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, exponiendo la gravitud que han producido los Peches Ordinarios de treinta y uno de Octubre y dos de Noviembre últimos, S. M. el Rey (y D. G.) se ha servido disponer se lleve inmediatamente a la practica en el termino municipal de esta Ciudad, el Proyecto aprobado por Real Orden de dos del actual, imponiendo el impuesto que establece el articulo treinta y cuatro de la vigente Ley de Plazas de Ventas de Mayo de mil novecientos ocho, que corresponde a esta poblacion, en la Suma del Banco de Espana a una



hu del Consejo provincial de fomento y a disposición del Ministerio, para que se emplee en la realización de los viveros de hierbas medicas, plantas barbasdas y plantas ingutas, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo Don Nicolás García de los Salmones, que intervenga en toda la ejecución de su proyecto, auxiliado por el personal de la Estación botánica, y promovedore en poder del citado Ingeniero las sumas que para cumplimiento de las que impuse esta población, la medida que le sean precisas; y de otra del Gobernador Civil de la provincia fecha veintiocho del citado mes de Noviembre trascribiendo la misma resolución; y por unanimidad se acordó quedar enterado y que se reiteren las gracias acordadas anteriormente al Señor Señor Ministro de fomento, al Gobernador Civil de la provincia y al Diputado a Cortes por este Distrito, Don Luis de Aldeasa, por la intervención y decidido interés que han demostrado con sus gestiones y resoluciones en favor de los intereses de este pueblo.

De dio veinte del escrito que con fecha tres del actual ha presentado Francisco Lopez y Lopez, de esta ciudad, casado, jornalero y mayor de edad, con domicilio en la Calle de Córdoba, número cincuenta y dos, exponiendo que el día ocho del proximo mes de Noviembre, día á favor en esposa Rita Garcia y Medina, dos hijas gemelas, las cuales han sido bautizadas con los nombres de Maria Quencia y Santiago; y como tanto el exponents como su mujer, son completamente pobres, solicita que el escrito que acompaña para la Diputación Provincial, se remita por la Alcaldía, para que se le conceda un sueldo de sufragancia para cada una de sus hijas y que en el intertanto que obtiene esta gracia de la Diputación, se le conceda por el Ayuntamiento el sueldo acostumbrado en estos casos; y que de oficio se pidan al jurgado Municipal las certificaciones de sus hijos, los cuales no puede adquirir por carecer de recursos; y por unanimidad se acordó que con los justificantes que son necesarios se remita al Presidente de la misma Diputación Provincial, y ser

to acompañado por Francisco Lopez y Lopez, y en el
intertanto, que se le facilite a su esposa un pecunio
mensual de siete reales incrementa centimos.

Se dio cuenta de una certificación expedida
por el Médico Titular Don Ernesto Hurtado y Lo-
pez, en la que hace constar que está asistiendo gra-
vísima y benéficamente al enfermo Francisco Herrera y
Lorenzo, de diecisiete años, natural y vecino de esta Ciu-
dad, con domicilio en la Calle de la Primera número
treinta y nueve, el cual padece de bronquitis de
carácter febril y necesita ir a Madrid para su
reconocimiento y tratamiento, por Médico especialis-
ta; y en ejemplo de recursos para el viaje, solicita
se le facilite billete, para él y persona que le acom-
pañe; y por unanimidad se acordó proceder a lo so-
licitado, si bien luego como se justificase la pobreza, fa-
cilitando al interesado el oportuno presupuesto en recíti-
los, autorizando al Señor Alcalde para que fije
la cuantía de este.

Se dio cuenta del dictamen emitido por la Co-
mision permanente de Hacienda, en el expediente ins-
truido por acuerdo del Ayuntamiento con motivo del
incendio ocurrido en la Plaza Calle de Postas, número
diecisiete, propia de José Cepedo y Pinar, la noche del
primero de Septiembre último; y no habiéndose logra-
do unanimidad de pareceres, se cometió el asunto a
votación nominal y por doce votos de los Señores
Maroto, Barancho, Cornejo, Fernandez, Rebato,
Prodero, Lopez Hillo, Pinar, Pinar, Pujol Don Carlos,
Morales y Presidente, contra tres de los Señores Me-
dia Don Luis, Gama y Pinar Rodriguez, se acordó
aprobar en todos sus términos, el dictamen de que
se ha dado cuenta.

La opinion de la minoria fue la de que no de-
bia entregarse cantidad alguna a José Cepedo y Pinar,
por no haberse probado su pobreza el día y día siguiente

te que el incendio lo produjera la caída del cobertizo, y que la indemnización reclamada por José Espino, debiera pagarse por la Comisión o personas que acordaran que los juegos artificiales se celebraran en el Páramo de Talbueno.

Se dio cuenta del expediente para la construcción de un nuevo grupo Escuelas en la Calle de Talbueno número treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, del que resulta que el acuerdo tomado para la edificación de dicho grupo lo fue en sesión extraordinaria de diecinueve de Abril del corriente año; a pesar de lo cual las notificaciones hechas a los propietarios de las Casas o Solares, se han practicado por fecha tres y cuarenta del mes actual.

El Señor Alcalde manifestó que había pedido a tercera a la mesa de la Presidencia el citado expediente solo para saber el estado en que se encontraba y que habiéndose enterado solo tiempo que manifestó que lo dejaba a la consideración de los Señores Concejales. El Señor Gomez manifestó se adhería a lo resuelto por el Señor Alcalde.

Se dio cuenta del expediente formado a instancia de varios vecinos de las Calles de Postos, Madrilas, Prim y de la Cruz del Parco, sobre apertura de una Calle, comprendida entre la Carretera del Moral y el Carrizal de los Llanos, confrontando con las de Prim y las Madrilas, y muy especialmente de la declaración de los límites municipales, sobre tracción del Solar y fábrica de Don Silvestre Guerra, y Casa de Don Juan Muñoz; y por unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde para la tramitación del expediente y para que se ponga al habla con Don Silvestre Guerra para que ceda gratuitamente el terreno que tiene sin edificar y para que llame a los vecinos que instan la apertura de la citada Calle, para que manifiesten el terreno que tengan recogido o esperanza de recoger, para pagar los gastos de edificaciones que sea necesario ser

ban para la apertura de la tan repetida Calle.

El Señor Presidente, manifestó a los Señores Concejales, que el acuerdo tomado en Sesion del día siete de Agosto último, a instancia de Don Patricio Rendon y Gues, sobre modificación del contrato sobre abastecimiento de aguas potables y concesion de tres meses de término para formalizar dicho contrato, no se le habia notificado oportunamente en su tiempo y como en el intertanto ocurrió su defunción, no se habia podido llevar a cabo en su persona la citada diligencia; y como al parecer habia personas con capital de recursos de su fortuna en este negocio, propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar que el citado acuerdo se notifique a la Señora Viuda y herederos de Don Patricio Rendon y Gues, para que si dentro del término concedido en dicho acuerdo no llevaren adelante la ejecución del contrato, quedara el Ayuntamiento desligado del compromiso adquirido y pudiera contratar con otras personas el importante asunto de la traida de las aguas; y por unanimidad se acordó acudir a lo solicitado; y en su virtud que se dirija atento oficio al Señor Alcalde de Oaximil para que en forma legal le notifique que el acuerdo citado del día siete de Agosto último a la Señora Viuda y herederos de Don Patricio Rendon y Gues.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendentes los inmediatos a catorce mil ciento ochenta y cinco pesos doce centimos; los diferibles a veintiocho mil quinientos sesenta y seis pesos ochenta y seis centimos y las voluntarias a cuatro mil, en total corriente y cinco mil setecientos cincuenta y una pesos ochenta y ocho centimos; y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador.

medador Civil, de la provincia, para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

Se dio cuenta del cuerpo ordinario practicado en treinta de Noviembre ultimo del que resulta, que siendo la existencia del anterior de siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas veintisecho centimos y lo recaudado cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y seis, resulta un total de cincuenta y seis mil novecientos dieciocho pesetas sesenta y nueve centimos, e importante las obligaciones satisfechas cuarenta y dos mil doscientos treinta y una con ocho, queda una existencia de catorce mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta y seis, y por unanimidad se acordó quedar enterado y aprobado.

Se dio cuenta del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día treinta de Noviembre ultimo, cuyo documento arroja una existencia en Caja igual a la del documento anterior, y por unanimidad se acordó quedar enterado y aprobado.

Se dio cuenta de la presentada por Don Florencio Martin Pinero comprensiva de las medicinas facilitadas a enfermos pobres, de las no comprendidas en el contrato desde el día y seis al treinta de Noviembre ultimo, ascendente a ochocientos y siete pesetas cincuenta centimos; de una factura recibo de Juan Cano y Herdo, importante nueve pesetas, valor de varios libros de dispensacion para la sala del Comedor; de un recibo de Don Pedro Ruiz y Don Pablo Cornejo, Inspectores de la Junta Local de Reformas Sociales, por los derechos de visita a los Catorce cementos sujetos al descanso dominical desde el veintiseis de Octubre al treinta de Noviembre ultimo, importante ciento cincuenta pesetas; de otro de Don Cirilo Cornejo, importante cincuenta y seis pesetas diez centimos, valor de cincuenta y una Cubas de agua suministradas para servicios municipales y de otro de Benito Saavedra y Morales, importante cien

Lo cincuenta pesos, por los gastos origina-
les en la reunion Religiosa celebrada el dia ocho
de Septiembre ultimo, con motivo de la festividad
de Nuestra Señora de Concepcion; y por una-
nidad se acordó que con cargo a los correspon-
dientes capitulos del presupuesto se abonen los im-
portes de la cuenta, facturas y recibos de que se ha
dado cuenta; y por unanimidad y con el voto en con-
tra del Señor Romer, que se abone tambien el
ultimo recibo de que tambien se ha dado cuen-
ta, con cargo tambien al correspondiente capi-
tulo del presupuesto.

Le dio lectura de los circulares y demas dis-
posiciones insertas insertas en los Boletines oficiales
recibidos desde la ultima reunion y por unanimidad se
acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Presidente manifesto acababan
de hacerle entrega de un escrito firmado por el Pre-
sidente y Secretario del Centro obrero de esta locali-
dad, el cual ordenó al infrascripto Secretario diera
inmediatamente lectura, y reafirmada esta, se vio que
en un escrito se pretendia a nombre de los obreros
asociados y de los que no lo son, pero que han dele-
gado su representacion en el mismo, se les trabaje a
todos los obreros por un motivo los que concept de el,
y de poder alimentar a sus familias, con lo cual se
prejudicaria la grave crisis por que atraviesa la pobla-
cion; y despues de una amplia y detenida discusion
en la que hicieron uso de las palabras varios Seño-
res Principales; se acordó por unanimidad nom-
brar una Comision especial compuesta de los Seño-
res Concejales Barroto, Abujia Don Luis, Romer, Gallo,
Morales, Cuspo y Rubio Don Manuel, para que
constituyesen en el Ayuntamiento desde el dia
de mañana, tomen nota de cuantos obreros se pre-
sentan a pedir trabajo, haciendo constar quien haya

uido hasta ahora en patrones y tiempo que hace que lo
haya despedido del trabajo, cuya Comision se encargara
tambien de tomar nota en la Dependencia del Sumin-
tamiento de las cantidades que haya disponibles pa-
ra poderlas destinar al pago de los trabajos que se acuer-
den realizar, para remitir a la clase obrera, continua-
do remida por Comision los dias que sean necesarios has-
ta dar por terminados sus trabajos.

Tambien se acordó por unanimidad auto-
rizar a la Presidencia para la adquisicion sin las for-
malidades de usanza, de la piedra que sea necesaria pa-
ra el arreglo de Calles y Caminos, con el fin de colocarse en es-
tas obras a la mayor parte posible de obreros, hasta tanto
que por el Ayuntamiento se acuerde las obras de otra cla-
se que puedan ejecutarse para remediar la crisis que di-
cha clase obrera está atravesando.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y
siendo la hora de los veinte y cinco el Señor Presidente
levantó la Sesion de todo lo cual yo el Secretario con-
fisco =

Benito Jaramaño
y Molino

Blas Santalucia

Jose Jimeno

Juan Megia y Rubio.

Juan Hernandez

Vicente S. Ribato

Juan Rodero

Pedro Lopez Oller

Francisco Sever

Juan M. Penares

Francisco Peris

Carlos Rubio

Diligencia

Acordito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste y siendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a nueve de Diciembre de mil novecientos doce, certifico. =

N.º 13.º

Patricio Salas

Diligencia

Acordito igualmente por la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste y siendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce, certifico. =

N.º 13.º

Patricio Salas

Sesion extraordinaria
Del día 28 de Diciembre de 1912.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a dieciocho de Diciembre de mil novecientos doce: bajo la Presidencia del Señor Don Juan Martin Pineros y Gomez Caminero, Alcalde accidental de la misma, se reunieron previa oportuna convocatoria hecha con carácter de urgente los Señores Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados y siendo la hora de los quince y habiendo se reunido suficiente número de Señores Concejales

- Presidente Francisco
- De Merlo
- Xaramon
- Comis
- Meado
- Fernandez
- Crespo
- Gomez

Rodriguez
Mecia D. Fr^{co}
Carrizosa
River
Mecia D. Luis

14

la declaró abierta el Señor Presidente y con su voz y el Secular, di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

El Señor Presidente en un breve y sencillo discurso expresó al Ayuntamiento que el objeto de esta sesión como lo convocabamos expresaba, no era otro que el de dar cuenta oficial de la defunción de Don Miguel Carrizosa y Céspedes, Concejal y Ex-Alcalde que ha sido de esta Ciudad y Diputado Provincial por este Distrito, y con tal motivo se dio lugar de elogio a la memoria del finado, quien por su perbellenidad, equitativo trato y consideración que le habia tratado a todos sus paisanos, incluso a sus adversarios políticos se habia ganado el aprecio y amistad general como lo comprueba el hecho de que un número de personas que han concurrido a su entierro a rendirle el último tributo de consideración a su memoria; que por haber sido muy amigo del finado, el entusiasmo de que se haya formado, le haya pretendido en otras obras de beneficencia y que esta circunstancia y la de ser el difunto jefe del Partido Liberal, al cual pertenece, le hizo de proponer el homenaje de exequencia que la Corporación Municipal desahució el día de su entierro a su Parroquia, con motivo de su traslado al Cementerio y demás honras que debían tributarse.

Los Señores Concejales hicieron uso de la palabra en sentido analógico a la Presidencia y por unanimidad se acordó se haga constar en estos términos el presente con que la Corporación Municipal ha tenido noticia de la defunción oficialmente comunicada por el Señor Presidente.

Acto seguido comunicó este que la familia del finado ha puesto a su disposición una pintura del finado para que sea llevada por un Concejal de su grado por el Ayuntamiento y sin discusión y por unanimidad se acordó: Primero: que al entierro del Señor

Caravantes, concurra una Comision compuesta del
Señor Alcalde y Concejales Señores Cornejo, Campo y
Canineros; Segundo: que la cinta ofrecida por la
familia, sea llevada por el Concejal Señor de Mer-
lo; Tercero: Conceder sepultura perpetua y gratuita
ta al cadaver de Don Miguel Caravantes y Cajudo, en
el patio de San Jori, sepultura menor, diez paces
de la Calle segunda; Cuarto: Pagar el finco y el
interior del capitulo de impuestos del presupuesto
municipal; y Quinto: Custear una Corona en cuyas
cintas se inscriba la siguiente dedicatoria: "El Hospital
comienzo en 1855 Alcaide Don Miguel Caravantes y Caju-
do."

Y no teniendo otro objeto la presente convoca-
toria, el Señor Presidente levanta la sesion de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

Juan de los Rios Cornejo de Merlo

Juan de los Rios Cornejo de Merlo

Juan de los Rios Cornejo de Merlo

Juan de los Rios Cornejo de Merlo

Francisco Perez

Juan de los Rios Cornejo de Merlo

Juan de los Rios Cornejo de Merlo

Diligencia

3
Frendito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estubo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a Veintitres de Diciembre de mil novecientos diez, certifico. =
Y.º B.º

Pedro Blasco

Acta

3
Frendito igualmente por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estubo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a treinta de Diciembre de mil novecientos diez, certifico. =
Y.º B.º

Pedro Blasco

Sesion extraordinaria En las Casas Consistoriales del dia 30 de Diciembre de 1912. En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez: bajo la Presidencia del Señor Don Juan Carracho y Molinero, se reunieron para oportuna sesion extraordinaria hecha con caracter de urgente siendo la hora de las quince.

- Presidente
- Marcos
- Carancon
- Rebato
- Cornijo
- Margarita D. Linares
- De Muelo
- Fernandez
- Comas
- Rodero
- Pérez

los Señores Concejales que se expresan al margen, para celebrar la Sesion extraordinaria a que han sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraria con el número que concurriese, y a las hora designada la sesion abierta el Señor Presidente y con su presencia y el Secretario de lectura del acta de la anterior. Terminada la lectura, el Señor primer síndico

Rubio Rodriguez
Perez
Mojica D. Juan
Rubio D. Carlos
Lopez Valle
Rubio
Rubio D. Manuel

la palabra y con la venia de la Presidencia
manifesto: que aun cuando en tanto se comienza
en el acta que acaba de leer es el fiel reflejo de
la verdad y de los acuerdos tomados en la mis-
ma, se ve en el caso de no poderle prestar su apro-
bacion, por que no habiendose hecho la con-
vocatoria de esta sesion con las formalidades y
autenticacion que previene el articulo cinco de la
Ley Municipal, consideraba nula y sin ningun
valor ni efecto, no solo la aprobacion del acta de
que se acaba de dar cuenta, si no de cuantos
puntos se tomaran en ella.

Los Señores Conde, Abadia Don Luis y
Prodero, se adhuvieron a lo expuesto por el Señor
Gomez.

El Señor Presidente, contesto (con-
tento) al Señor Gomez, que si en la convocatoria de
la presente sesion no se han llevado todas las for-
malidades previnidas en el articulo cinco de
la Ley Municipal, era por la suma urgencia que
habia de celebrarla por ser el último día del mes;
y cuando tales urgencias ocurren, el mismo arti-
culo cinco de la Ley previene que las convocatorias
se hagan con un día de anticipacion por lo me-
nos, a no ser en los casos de mayor urgencia y
que si bien en la convocatoria no se especifican
los puntos que habian de tratarse, no podia ser
mas amplia por haberse hecho para tratar de
todos los asuntos pendientes de despacho y para
cuantos tuviesen a bien proponer los Señores
Concejales con sus respectivos leos de haberse co-
artado la iniciativa de estos quedaba reconoci-
do su derecho de proposicion.

El Señor Gomez, presento la siguiente
Proposicion. El Concejal que suscribe tiene el
honor de proponer al Ayuntamiento se sirva aver-

dar no ha lugar a celebrar sesion por faltarle en la convocatoria a lo que preceptua el articulo ciento dos de la Ley Municipal y parte del Reglamento. Casas Constitucionales de la Republica de Valdivia a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce =

El propio Señor Ojeda, defendió la proposición y como ya habia sido objeto de amplia discusion, el Señor Presidente la sometió a votación nominal resultando que los Señores Baroto, Barancon, Poblete, Cornejo, y Mujica Don Luis, de Merlo, Fernandez, Ojeda y Procel, votaron por que la proposición fuese admitida y tomarse en consideración y los Señores Rubio Don Manuel, Sotomayor, Cruz, Pizar, Mujica Don Francisco, Rubio Don Carlos, Lopez de los Rios y Paredes, votaron por que la proposición no debia admitirse ni tomarse en consideración.

Habiendo resultado empate en la votación, se declaró la urgencia del asunto sobre que habia recaído; y repetida la operación dió el mismo resultado que en la primera, y el Señor Presidente haciendo uso del derecho que le concede el párrafo tercero del articulo ciento sesenta de la Ley Municipal declaró el empate, en el sentido de no haber lugar de admitir la proposición ni a tomarla en consideración, por lo que continuó la sesion a las once y media de la tarde y certificando sus acuerdos.

Los Señores Ojeda, Cornejo, Mujica Don Luis y Procel, firmaron en sus respectivos manifestaciones.

Se dió cuenta de la certificación expedida por el Jefe Civil Don Américo Fuentes, haciendo constar que está prestando asistencia gratuita y benéfica a Abelino Bellon y Bellon, de cincuenta años, casado, domiciliado en la Calle de Torres número sesenta y siete, el cual padece de Cirrosis atrofica con ascitis

convenciva y que necesita marchar a Madrid pa-
ra un reconocimiento, por Medico especialista, pero
que carece en absoluto de recursos para efectuar el
viaje; y solicita se le facilite billete para él y perso-
na que le acompañe; y por unanimidad u acuerdo
que justificada que fue la pobreza del indicado
Dolores Bellón, se le faciliten los billetes que soli-
cita, autorizando al Señor Alcalde para la eje-
cución del acuerdo.

Se dio cuenta del escrito presentado por
Don Fabian Garcia Rabadon y Abad, de estos
Reinos, mayor de edad, casado y propietario, en el que
manifiesta que no conviniendo a sus intereses, en irse
de esta Ciudad, por tener proyectos de trasladarse
a la de Indujar, solicita se ipso conceda la Corpora-
cion concédale enqnto solicita para poder acendi-
tar en su vida haber cumplido con lo que la respectiva
Ley Municipal previene; y por unanimidad u acor-
do terminando en su favor lo dispuesto en el artículo he-
ce de la Ley Municipal, que se dé de baja en el Pa-
dron de vecinos de esta poblacion a Don Fabian Gar-
cia Rabadon y Abad y que se le expida certifica-
cion de este acuerdo si lo solicita para que pueda
acreditarlo en Indujar, donde dice piensa trasladar-
se.

Se dio cuenta de una nota presentada
por el Notario de esta Ciudad Don José Maria
Fernandez, sobre la necesidad de otorgar una es-
critura de garantia, al contratista de las obras de
la Casa de los Jurados; y por unanimidad u acor-
do, que la nota se remitiera por el Notario Señor Fernan-
dez, de que se ha dado cuenta, para a informe de la Co-
mision permanente de Policia Urbana y Civil.

El Señor Presidente manifestó: que Sta-
nislao Donado y Juan y Conrado Ruiz Sanchez
han estado prestando sus servicios como Maestros



47

en las Escuelas Municipales de esta Ciudad, proponiendo que el Ayuntamiento debia acordar se les gratificasen sus servicios con la cantidad que tuviera por conveniente; y por unanimidad se acordó que la proposicion de la Presidencia, para tambien a su favor de la Comision permanente de Hacienda.

Se dio cuenta de la presentada por el Diputado de fondos municipales, comprensiva de los gastos originados en la reparacion de Caminos de la poblacion por peones y auxiliares temporales desde el dia veintinueve de Noviembre ultimo al veintinueve del actual, ascendente a **setecientas ochenta y nueve pesetas setenta y tres centimos**; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados en la reparacion del empedrado de Calles, por los peones y auxiliares temporales, durante el mismo periodo de tiempo que la anterior, ascendente a **seiscientas cincuenta y seis pesetas treinta centimos**; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados en la adquisicion de piedra para el arreglo del empedrado de la poblacion, ascendente a **seiscientas cincuenta pesetas**; de otra del mismo funcionario comprensiva de los jornales y material invertidos en la reparacion de la Casa Caserona, durante el periodo de tiempo del veintinueve de Noviembre al veintinueve del actual, ascendente a **novecientas cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos**; de otra del mismo funcionario comprensiva de jornales invertidos en la construccion de Nichos y Sepulcros en el Cementerio Municipal durante las semanas del veintinueve de Noviembre al primero del actual y del nueve al quince del mismo, ascendente a **cientos cincuenta y cinco pesetas**; de otra presentada por el farmacéutico Don Alfonso Berdo y Berdo, comprensiva de las medicinas suministradas para la Guardia Civil y enfermos pobres de la poblacion, no comprendidos en el contrato, desde el dia

primero al quince del mes de Noviembre último,
asumiente por cuarenta pesetas treinta y cin-
co centimos; de otra presentada por Don Flo-
rencio Martin Ferrero, por el mismo concepto que
la anterior desde el primero al quince del mes
actual, asumiendo a treinta y dos pesetas; de
otra del farmacéutico Don Juan de Dios San-
ta Maria, por el mismo concepto que las ante-
rioras, desde el diez y seis al treinta y uno del actual,
asumiendo a treinta y una pesetas seten-
ta y cinco centimos; de otra presentada por
el Contador de fondos municipales confragiva
de gastos originados en viajes a Ciudad Real, du-
rante el mes anterior y el presente para efectuar
ingresos y liquidaciones en las oficinas pro-
vinciales, asumiendo a setenta y seis pesetas; de
su recibo factura de hijo de Manuel A. Ca-
bradas importante doscientas treinta y
dos pesetas veintiocho centimos de lám-
paras y otros materiales para el alumbrado
público; de un recibo de Don Pablo Comajo y Don
Pedro Ruiz, importante ciento ochenta y seis
pesetas por sus derechos como inspectores del
trabajo de la Junta Local de Reformas Sociales,
por sus visitas a los Establecimientos Industriales;
de otro de Ameto Carrasco, importante vein-
tinove pesetas cincuenta centimos, de
dos fanegas de cebada y veinte arrobas de paja
para la pampa del Cementerio; de otro de Ma-
nuel Romero, asumiendo a cincuenta y
seis pesetas, importe de cuatro docenas de arcades pa-
ra la gloria del Cementerio; de otro de Manuel
Barba, importante diez pesetas ochenta y
cinco centimos, de dos quintales de carbón y
otros efectos para la academia de música; de otro
de Don José Hurtado de Mendoza, importante

once pesetas sesenta centimos, de objetos de escritorio para la Academia de Mineria; de otros de forja quin. Abad, importante noventa y cinco pesetas cuarenta centimos, de varias obras para el Ayuntamiento; de otra cuenta presentada por el Depositario de fondos municipales comprensiva de los gastos originados en los sueldos tributados al finado Don Miguel Caravantes y Ojeda, importante novecientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos y de otra cuenta del mismo Gobernador, ascendente a trescientas cinco pesetas por los gastos originados en la adquisicion de instrumentos y efectos para la banda Municipal; y por unanimidad se acordó que con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto se abonen los importes de las cuentas, facturas y recibos de que se ha dado cuenta, recepcion hecha de las dos ultimas que se pagarán con cargo al capitulo de imprentas.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad se acordó quedar en tenor de las mismas.

Se dio cuenta del expediente para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre el de que de Ceres para la venta pública y para el consumo particular durante el año proximo que se abre el día veintinueve de octubre y del acto de la subasta celebrada en veintinueve del actual para el arriendo en pública subasta de dicho arbitrio ante el Notario Don Cecilio Barrilla, de la que consta haberse celebrado sin efecto dicho acto público por falta de licitadores y tras de una breve discusion, y acordó por unanimidad rebajar el tipo de treinta y ocho mil pesetas que sirvió de base para la subasta celebrada, a la de treinta mil pesetas anunciándose nueva licitacion bajo el nuevo tipo fijado, para ver si se logra la concurrencia de licitadores, conterminándose este acuerdo previamente a la aprobacion de la Junta Municipal, y que en

el intertanto que se celebra la nueva subasta, se cobren los derechos por Administración Municipal, encargándose de su cobranza el actual rematante del arbitrio, con la intervención de Don José Antonio Montes, a quien al efecto se nombra para que intervenga todas las operaciones de la cobranza.

Se dio cuenta del decreto dictado por el Señor Gobernador Civil de la provincia en el proyecto de presupuesto ordinario formulado para el año de mil novecientos trece, en el que se con- sidera que examinado dicho presupuesto y como del informe emitido por la Sección correspondien- te resulta que aun que es laudable el propósito del Ayuntamiento y Junta de Vecindades de im- plantar desde luego y para el próximo año de mil novecientos trece, la Ley de doce de junio de mil novecientos once, sustituyendo el impuesto de Consumos, se ha dejado de hacer uso de algunos de los medios sustitutivos de dicho impuesto, y se ha llegado al repartimiento vecinal que la Ley coloca en último término y que por su esencia es elemento que principalmente se destina a su- stituir el impuesto, dejando también de acom- pañar al mismo las correspondientes autorizacio- nes, que deben preceder a la implantación de dichos medios de sustitución, deficiencias que pudieran producir verdaderos trastornos en la vida municipal al quedar indistintos los servicios públicos, y en este caso determinar responsabili- dades que al prevenirlas deben evitarse e impedir; de conformidad con el informe de la Sección, ha acordado por decreto de esta fecha aprobar el pre- sente presupuesto, entendiéndose que si el día pri- mero de Enero próximo, no están definitivamente autorizados para que puedan ponerse en vigor,

49

Los substitutos del impuesto de Consumos, que constan en el Capitulo noveno de impuestos las cantidades que lo representan, se entenderán desde luego como anuladas, y su total importe será substituido por cuenta de lo que produce el cinco veinte por ciento del recargo, con que para intenciones municipales correspondía para pagar las especies de Consumos, durante el próximo ejercicio de mil novecientos tres, así como de la cuota por el pendiente al bueno por el mismo impuesto y la misma anualidad.

Terminada la lectura del anterior decreto que tiene fecha veintiocho del actual, el Señor Poderes propuso que el Ayuntamiento pudiese abrase del mismo ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernación.

El Señor Gobernador manifestó: que con arreglo al artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal, el Gobernador ha debido limitarse si con arreglo a las limitaciones legales que se hubieran podido cometer en la formación del Presupuesto, puesto que a su solo efecto se le comunica; que en el Decreto de que se ha dado lectura no se marca ninguna restricción legal y siendo conocido del Ayuntamiento y de la Junta Municipal la sustitución del impuesto de Consumos, el ayuntamiento no podría suscribir ni votar otro acuerdo que no fuera el de mantenerlo en toda su integridad.

Los Señores Concejales D. Benigno y D. Luis, votaron con idénticas manifestaciones a las del Señor Gobernador y el último Señor Concejales, manifestó: que a su entender y con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal, entendía que el Ayuntamiento era incompetente para conocer y acordar sobre el asunto que se está discutiendo, pues que a su entender la única competente es la Junta Municipal, a la cual entendería debiera darse cuenta del Decreto del Señor Gobernador, para que esta adoptase el acuerdo que estimase conveniente.

El Señor Presidente llamó la atención del Ayuntamiento sobre lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve del Reglamento de veintinueve de junio de mil novecientos once para la aplicación de la Ley de doce del mismo mes y como a pesar de la lectura de dicho artículo los anteriores Señores Concejales continuaron sosteniendo las doctrinas sustentadas en sus discursos, se acordó por unanimidad que lo antes posible se convocase a Sesión extraordinaria a la Junta Municipal, para que dándole cuenta del Decreto del Señor Gobernador, pudiese adoptar los acuerdos que pudiese procedentes.

El Señor Presidente solicitó del Ayuntamiento se sirva concederle licencia para ausentarse al restablecimiento de su salud; y por mayoría se acordó no haber lugar a la concesión de dicha licencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las diecinueve y veintinueve el Señor Presidente levantó la Sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Jarama
y Motuero

Blas Navarro

Francisco Rubato

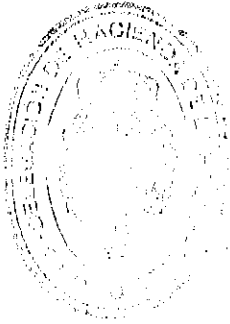
Juan A. Ferrández

José Roda

José Megía y Rubio

Carlos Rubio

Juan de Dios Masero



Don Lopez Vello

Manuel Puella

Francisco Megia

Manuel Puella

Estimado Sr. Sr.

Señal ordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a seis de Enero de mil novecientos trece.

- Presidente Penasco
- Alexander
- Megia D. Luis
- Consejo de Moral
- Sr. Rebato
- Gomez
- Crispo
- Rubio D. M. al.
- Rodero
- Morales
- Lopez Vello
- Perez
- Puebla
- Carancon
- Rubio D. Carlos

En virtud de la presidencia del Sr. Don Juan Martin Penasco y Gobernador Caminero, Alcalde accidental de la misma, se reunieron siendo la hora de las diecisiete los Señores Concejales que se expresan al margen para celebrar la Señal ordinaria correspondiente al presente día y habiéndose reunido número suficiente de Señores Concejales, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su lectura y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del expediente instruido para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre los Puertos públicos de esta, ocupación de la vía pública y Puerto, durante el año actual de mil novecientos trece, y más especialmente del acta Notarial expedida por Don Emilio Masilla y Castillo, con fecha veinticinco de Diciembre último, de la que consta que dicho arbitrio fue rematado por Don Dionisio Espido y Rodriguez, en la cantidad de cincuenta mil una pesetas, a cuyo Sr. se hizo la adjudicación provisional por el Sr. Alcalde y de la certificación utram.

hacia por el inscripto Secretario, auditando
que durante los dias transcurridos desde la
licitacion, no se ha presentado reclamacion al-
guna; y en su vista y de conformidad a lo prece-
pido en los articulos diecinueve y veinte de la Ins-
trucion de veinticuatro de Enero de mil novecien-
tos cinco, se acordó por unanimidad aprobar el
acto de la subasta, declarar valido el remate y
adjudicarlo definitivamente a favor de Don
Dionisio Tejedor y Rodriguez, en la cantidad de
cincuenta mil quinientas pesetas y que se le requiera
para que dentro del termino de diez dias pre-
sente la carta de pago que acredite la consti-
tucion de la fianza definitiva.

Se dio cuenta del expediente para el ar-
riendo en publica subasta del arbitrio municipal
establecido sobre el uso obligatorio de Pesas y Me-
didas, y muy especialmente del auto Notarial
levantado por el Notario Don Jose Maria Fer-
nandez, auditando que dicho arbitrio fue re-
matado el dia veintinueve de Diciembre ultimo,
por Don Juan Moreno Lopez, en la cantidad
de diecisiete mil ochocientas pesetas; y de la
diligencia estampada a su fin, por el inscri-
pto Secretario, auditando que durante los
dias transcurridos desde la licitacion, no se ha
presentado reclamacion alguna; y en su vis-
ta y de conformidad a lo establecido en los ar-
ticulos diecinueve y veinte de la Instrucion de
veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco,
se acordó por unanimidad aprobar el acto de
la subasta, declarar valido el remate y adjudi-
carlo definitivamente a favor de Don Juan Mo-
reno Lopez, en la cantidad de diecisiete mil ocho-
cientas pesetas; y que se le requiera para que en
termino de diez dias, presente la carta de pago

que acredite la constitución de la fianza definitiva.

Se dio cuenta de la carta que con fecha dos del actual ha dirigido al Señor Alcalde, Don Francisco R. Sedano, manifestando la imposibilidad en que se encuentra la Sociedad de rebajar al Ayuntamiento, el precio del alumbrado público; y por unanimidad se acordó que la expresada carta fuese a estudio e informe de la Comisión de Policía urbana.

Se dio cuenta del escrito que con fecha cuatro del actual, ha presentado Don Domingo Caminero y Caminero, presentando la renuncia del cargo de Concejal y de Segundo Regidor Sindico, que ofrece denunciando que el Ayuntamiento de esta Ciudad; y por unanimidad se acordó no haber lugar a la admisión de dicha renuncia.

Se dio cuenta de la siguiente comunicación:
"La Dirección General de Propiedades e Impuestos, con fecha Veintiocho del actual me dice lo siguiente:
El Sr. Ministro de Hacienda, con fecha veintea del actual me comunica la R. O. siguiente: = El Sr. Señor = Vista las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Taldepeñas (Campesinado Real) para sustituir los medios de exacción del impuesto de Consumos, de conformidad con el artículo diecinueve de la Ley de 12 de junio de 1911 = Resultando: que el citado Ayuntamiento acordó sustituir los medios de exacción del expresado impuesto, por un arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, otro sobre carnes frescas y saladas que se sacrifican en la localidad o se introduzcan en ella para el consumo, un recargo sobre el consumo de gas y electricidad y sobre los billetes de los espectáculos públicos y el Repartimiento general, formando al efecto las correspondientes ordenanzas para los dos medios substitutivos primeramente citados, los cuales regirán en el año 1913 = Considerando: que de conformidad con el espíritu

y la letra de la Ley de 12 de Junio de 1911 y R.O. de 8 de Julio siguiente, el Repartimiento general solo debería establecerse como medio sustitutivo del Impuesto de Consumos, cuando el rendimiento de los restantes medios enumerados en el art.º 6.º de la mencionada Ley y de posible aplicación en cada localidad; con excepción del de ingulimato, sea insuficiente o cubra las atenciones municipales, por consiguiente, el Ayuntamiento solicitante solo podrá implantar el repartimiento general si los medios sustitutivos que no establece no son aplicables en aquella localidad y si con el rendimiento de los que establece resulta déficit, limitándose en este caso exclusivamente a cubrirlo. Considerando: que en la base 10.ª de las ordenanzas referentes a bebidas, se determina que el importe de las patentes sea el 75 por 100 de la cuota anual que corresponda con arreglo a las tarifas de Industrial y como las patentes han de regularse exclusivamente por las cuotas asignadas a los esquiños de la tarifa 1.ª de Industrial enumerados en el artículo 98 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, que autorizan para la venta al por menor, dicha base 10.ª, se modificaria expresando que el importe de la patente sea el 75 por 100 de la cuota anual que corresponda, con arreglo a la tarifa 1.ª de Industrial y esquiños enumerados en el art.º 98 del mencionado Reglamento. Considerando: que en los restantes presupuestos ordenanzas y las referentes a carnos se ajusten a lo prescripto en la Ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento de 29 del propio mes y año: c. fl.º. El Reg.º d.º) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion General, ha tenido a bien plasmar en Superior aprobacion, con la modificacion y

prevenciones que se mencionan = Q. R. O. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos = Lo que traslado a V. S. para iguales fines, con resolución de las ordenanzas aprobadas, debiendo acusar recibo de la fuente."

Lo que traslado a V. para su conocimiento y exacto cumplimiento, con inclusión de las dos ordenanzas municipales aprobadas, de todo lo cual me acusará recibo. Dios que a V. m. a. Ciudad Real 30 de Diciembre de 1712 = F. Salazar =

Terminada la lectura, hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales y después de una breve discusión, se acordó por unanimidad, guardar y cumplir cuanto se previene en la Real Orden de que se ha dado lectura y en su virtud:

Primero: Crear el arbitrio substitutivo sobre los Solares sin edificar calculando el ingreso que puede rendir en quinientos pesetas, aprobando la correspondiente ordenanza para su ejecución; Segundo: No edificar la base de cima de la ordenanza referente a bebidas en la forma que determina la Real Orden de que se acaba de dar cuenta; y Tercero: Que habiendo sido anulada por la Junta Municipal el Repartimiento general formado anteriormente como arbitrio substitutivo, que se forme otro nuevo con arreglo a las disposiciones de la Ley de doce de Junio de mil novecientos once, y Reglamento para su ejecución, sujetándose a las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley Municipal; y que no pudiendo exceder dicho reparto de la cantidad que era necesaria para cubrir el déficit de las atenciones municipales y siendo este de trescientas cincuenta y cuatro mil cincuenta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos e importando

- El arbitrio sobre los Solares sin edificar 500"
- Los recargos del impuesto del timbre del Estado sobre los billetes de los espectáculos públicos 1.000"

| | |
|--|---------|
| El recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad. | 6.000" |
| El arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas. | 10.000" |
| El arbitrio sobre las carnes frescas y saladas. | 50.000" |
| El recargo del treinta y dos por ciento sobre la contribución Industrial. | 19.000" |
| | <hr/> |
| | 86.500" |

Que surgen

Es visto que el deficit que hay que cubrir con el repartimiento es la cantidad de 264.551'54 que es por lo que debe girarse dicho repartimiento, amparándose con un seis por ciento para gastos de distribución, cobramos y participos fallidos.

El Señor Rodero, propuso a la Corporación que si lo estimaba conveniente debiera acordarse vender en subasta pública la cobranza del arbitrio sustitutivo sobre las carnes frescas y saladas; y por unanimidad se acordó que sirviendo de base la ordenanza aprobada para la creación de este arbitrio, se forme el oportuno pliego de condiciones y se amplie el anuncio propuesto por el Señor Rodero, anunciándose la subasta en el Boletín oficial y pueblitos limítrofes.

El mismo Señor Rodero, propuso también se proceda a la cobranza de los arbitrios sustitutos, sin esperar a que transcurran los quince días marcados por la Ley, para la publicación de las ordenanzas sobre carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas; autorizando al Señor Presidente para que nombre cinco empleados que provisionalmente se encarguen de la recaudación hasta que se organicen las oficinas necesarias para la cobranza de dichos arbitrios; y por unanimidad se acordó acceder a la proposición del Señor Rodero.

Se dio cuenta de un escrito presentado

en el acto de la Sesion, a la Presidencia, suscripto por Don Gaspar Ripoll y Lopez, en el que manifiesta, que estando terminado el contrato de arrendamiento del impuesto de Consumos de esta Ciudad y habiendose cumplido en todas sus partes el referido contrato, se vota por el caso de mandar devolver la fianza que se constituyó para responder de su cumplimiento: y en su consecuencia se plicaba que teniendo por suplantado el escrito y por hechas las manifestaciones anteriores, se sirva dar cuenta a la Corporacion Municipal y una vez recibida su aprobacion acordar se dirija oficio al Señor Director General de la Caja de Depósitos del Tesoro, para que le sea devuelta la citada fianza, expidiendole a su favor la correspondiente certificacion de solvencia; y por unanimidad se acordó que el referido escrito pase a estudio e informe de la Comision permanente de Consumos para resolver en otra Sesion lo que se estime de justicia.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Sesion y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Gamero, denunció a la Presidencia que por el remate de Puertos publicos se cobran indebidamente algunas mercedias que se introducen para el Consumo particular; y el Señor Presidente sancionó este parte de los pliegos de condiciones para hacer al remate de las adquisiciones que estime necesarias.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y quince, el Señor Presidente levanta la Sesion de todo lo qual jo el Secretario certifico.

Juanillo Ferrasco

Juan A. Ferrasco

José María y Rubio.

Vicente S. Riboto

Manuel Puebla

Maná Boder

Juan Marti

Narro Lopez-Geller

Francisco Jerez

Manuel Puebla

Carlos Oute

Pedro Blanco

Diligencia

Atendido por medio de la presente que por falta de numero de Señores Copropietarios no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a trece de Enero de mil novecientos trece, certifico.

Y: B:

Pedro Blanco

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a quince de Enero de mil novecientos trece bajo la Presidencia del Señor Don Juan Marti Pizarro y Gomez Caminero, Alcalde accidental del dia 15 de Enero de 1913

Presidente
Macaroto

- Barancon
- Bernander
- Cornejo
- Mejia D. Luis
- Rebato
- Gomez
- Crespo
- Rubio D. Manuel
- Rodero
- Luella
- Lopez Celso
- Mejia D. Juan
- Rubio D. Carlos
- Carrasco
- Morales
- Perez

de la misma, se reunieron previa oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se refieren al Comandante al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria suplementaria de la ordinaria que debio celebrarse el dia tres del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurriere; por lo que dada la hora de las once y tres cuartas de la tarde, la declaró abierta el Sr. Presidente y con su venia yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha tres del actual ha dirigido a la Honrable Ilustre Excmo. Gobernador Civil de la provincia trasladando la Real Orden fecha nueve del mismo en la que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, le participa que visto la súplica presentada por Don Vicente Carrasco para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, para el que fue nombrado por Real Orden fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos once, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien admitirle la referida súplica; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

Se dio cuenta de otra comunicacion de la propia Superioridad Superior de la provincia y de la misma fecha que la anterior en la que el propio Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion le participa otra Real Orden fecha tambien de nueve del actual participandole que en uso de las facultades conferidas en el articulo enonce y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil novecientos veinte y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad al Concejil del mismo, Don Juan Martin Pinasco y Gomez. El Sr. Pinasco, Presidente accidental del Ayuntamiento, en posesion del cargo por la Delegacion que le tenia

conferida al Señor Alcalde anterior, con fecha cinco del actual, se declaró posesionado en propiedad y siguió ocupando la Presidencia; requiriéndose a continuación que no tuviera otro programa que el de hacer buena administración, reprimiendo los excesos del presupuesto y enminorando cuanto le sea posible los gastos; para cuyos propósitos demandaba el concurso de todos los Señores Concejales, con el cual contaba para salir de la difícil situación en que se encuentra el Ayuntamiento con motivo de la evasión de los impuestos arbitrios sustitutos de Comunidad.

Los Señores Ferrnandez, Cornejo, Hergia, Don Luis, Gomez y otros, fueron la bienvenida al Señor Alcalde, ofreciéndole su concurso para cuanto asuntos administrativos se discutieran en las sesiones y tendrían al mejoramiento de los asuntos del interés del municipio; y el último Señor Concejale, protestó además del nombramiento del Señor Alcalde por haberse hecho de Real Orden.

El Señor Presidente, manifestó a la Corporación que por efecto de su toma de posesión del cargo de Alcalde Presidente, ha quedado vacante el de Primer Teniente de Alcalde, el cual debía proveerse en la forma que determina el artículo primero y dos y siguientes de la Ley Municipal; a cuyo efecto ordenó proceder a su elección, ejecutando para buena promoción de tiempo para que los Señores Concejales se proporcionaran sus franquicias, colocándose en el escritorio una urna de cristal sobre la mesa de la Presidencia, y declarada abierta la votación, los Concejales se fueron acercando a la Presidencia y entregando una papelita, que el Señor Presidente fue colocando en la urna. Terminada la votación, se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado; para Primer Teniente



te de Alcalde Don Pedro Lopez Gallo y Merlo, catore votos y cuatro papeletas en blanco, por lo que el Sr. Jefe Municipal ordeno en su virtud se dispusiera en los citados artículos de la Ley Municipal y en la Real Orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, se declaro Primer Teniente de Alcalde en propiedad a Don Pedro Lopez Gallo y Merlo, confirmandole en el acto posesion de su cargo.

Y con respecto al cargo de Quinto Teniente de Alcalde, que desempeñaba el Sr. Don Pedro Lopez Gallo y Merlo por haber resultado elegido Primer Teniente de Alcalde, se procedio a la eleccion de dicho Quinto Teniente de Alcalde, por el mismo procedimiento seguido para la eleccion del primero, y practicando el sufragio resulto elegido Don Francisco Perez y Garcia Rojo, por otros catore votos, resultando tambien otras tantas papeletas en blanco, y hecha la proclamacion por la Presidencia, le confirió posesion de la quinta tenencia de Alcaldia.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores, acordando los inmediatos a nueve mil novecientos ochenta y tres centimos, los diferidos a once mil ochocientos ochenta y dos, en total veintinueve mil novecientos ochenta y una con cincuenta y cinco, y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la predicacion de su pago y que se remitiera copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial de la misma.

Se dio cuenta de una certificacion expedida por el Abogado Titular Don Isidro Murillo, haciendo constar viene prestando asistencia facultativa gratuita y benéfica a Tomas Chicharro y Benjillo, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad

habitante en la Calle del seis de Junio, número
ciento treinta y seis, á consecuencia de padecer
oftalmia purulenta, habiéndose presentado
como complicación del ojo derecho un con-
ción del mismo, necesitando ingresar en el Es-
tablecimiento benéfico para su instrucción quíru-
rgica por Médico especialista; y que conociendo
de recursos por ser pobre, solicita se le faciliten
para emprender el viaje á Madrid, con au-
torización para el y persona que le acompañe y
por unanimidad de su acuerdo que luego que se jus-
tifique la pobreza del Sr. Chiochero y for-
jillo, se le faciliten como recursos la cantidad
de treinta pesetas.

Se dio cuenta de otro certificado expedido
por el mismo Médico titular, informando constar que
esta prestando asistencia gratuita y benéfica á Aba-
muel Torres y Leon, de parentesco primo, finado, vecino de
esta Ciudad, habitante en la Calle Cubero número
diecisiete, á consecuencia de padecer de cistitis ves-
nial con prostatitis, el cual necesita ingresar en
el Hospital General de Madrid, para ser tratado
por Médico especialista; y conociendo de recursos
para emprender el viaje, solicita se le facilite bi-
lete gratuito; y por unanimidad de su acuerdo que
justificando que sea también la pobreza de este
individuo, se le faciliten como recursos para el via-
je la cantidad de veinte pesetas.

Se dio cuenta del oficio presentado por Don
Juan Sanchez Ballentor, manifestando que no
pudiendo continuar prestando sus servicios de au-
xiliar de la Delegación de este Ayuntamiento, de-
jaba de prestarlos desde el día once del actual; y
por unanimidad se acordó tener por presentada
la renuncia del cargo al Sr. Juan San-
chez Ballentor.

Se dio cuenta del escrito que con fecha doce del actual, ha presentado Don Silvestre Ferrera y Camargo como Presidente del Consejo de Administracion de la Sociedad Anonima "Electricidad Popular Valdepinera" con domicilio en la Calle del Rio de Sanjo, numero treinta y nueve, haciendo diferentes proposiciones para el suministro de fluido electrico para el alumbrado publico de esta ciudad; y por unanimidad se acordó, que el espresado escrito con el expediente de subasta para el suministro de dicho servicio, pase a informe de la Comision permanente de Policia Urbana y Rural para resolver en otra sesion lo que se estime conveniente en justicia.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion; y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

Se dio cuenta de las dimisiones presentadas por los jueces temporales de Calles Vicente Camacho y Juan Vicente Pacheco y del auxilio temporal de Campesino Jose Cortez y por unanimidad se acordó admitirlas.

El Señor Goncer, solicitó y consigue en acta el extracto que en el libro registro de salidas aparece hecho con fecha cinco del actual, de la comunicacion que el Señor Don Vicente Camacho, dirigió a Don Juan Martin Ferrera, delegando las funciones de la Alcaldia; y habiendo precedido a tal peticion el Señor Presidente, yo el infrascripto Secretario Certifico: Que en dicho Registro de salidas, bajo el numero veintiseis y con fecha cinco del actual aparece el registro de una comunicacion dirigida a Don Juan Martin Ferrera, cuyo extracto dice literalmente: "Antes se haga cargo de esta Alcaldia Don Juan Martin Ferrera hasta tanto que se admita la dimision que tiene presentada el actual Alcalde Don Vicente Camacho, por motivos de salud."

El Sr. Camacho manifestó, que al darse lectura del acta de la sesión anterior, se ha enterado que entre otras cosas, el Ayuntamiento acordó que sin esperar el transcurso de los quince días señalados por la Ley, para que las ordenanzas de los Impuestos substitivos sobre Carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholizadas sean ejecutivas después de su publicación en el Boletín oficial, el Ayuntamiento había acordado proceder inmediatamente a la cobranza de las mismas y habían autorizado a la Presidencia para el nombramiento de cinco empleados para que provisionalmente se encarguen de la recaudación; y como a su juicio no puede procederse a la cobranza de tales arbitrios por no haber transcurrido aún el tiempo marcado por la Ley; y por que además no habiéndose aprobado el presupuesto en que tales arbitrios se consignaban como ingresos, entendía que con la ejecución de este acuerdo se estaba cometiendo una infracción ilegal y podría cometerse una sustracción de fondos públicos llegado el momento de pagar a los empleados sus respectivos sueldos apro- bado el gasto equivalente a los sueldos que devengan, solicitando se consignara en el acta su muy solemnemente protesta contra repetido acuerdo.

El Sr. Abogado Don Francisco se adhirió a la protesta del Sr. Camacho.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual por el Secretario certifico =

Francisco Pizarro Juan Ferrnand
Francisco Pizarro
Jose Ferrnand

Ynis Megia y Rubio.

Manuel Puebla

Manuel Santoluz

Vicente J. Rebato

Fernando Lopez-Valle

Carlos Rubio

Francisco Megia

Francisco Jerez

Acta de la Sesion

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de
del dia 2 de Enero del 1913 en la Ciudad de Valdepenas a tres de

Presidente
Senores
Don Rodriguez
Alvarez y Hernandez
Rubio.

enero de mil novecientos trece: bajo la Presidencia del
Señor Don Vicente Carrasco y Holmeo, Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron por
via oportuna segun la convocatoria los Señores Jueces
jales que se expresan al margen para celebrar la sesion
extraordinaria a que han sido convocados, con el aper-
cibimiento de que se celebraria con el numero que presen-
tase y dando la hora de las once señaladas al efecto,
la Sesion abierta el Señor Presidente y con su asistencia
por el Secretario de lectura del acta de la anterior y fué
aprobada por unanimidad y en igual forma, nati-
ficados los acuerdos tomados en la misma, que
fué la celebrada en treinta y uno de Diciembre ultimo.

El Señor Presidente manifestó: que el objeto de
esta Sesion no era otro que el de dar cumplimiento
al artículo veinticinco de la Ley de ocho de febrero de
mil ochocientos setenta y siete, de cuyas disposiciones
de lectura por el infrascripto Secretario, a correspondencia por

unanimidad en inmediato cumplimiento, y puestos a disposicion de los Señores Concejales los trabajos preparatorios para la formacion de la lista de electores con derecho a elegir Comisionarios para la de Simbolos y hecho el oportuno examen de dichos trabajos y de los documentos originales, quedo formada la expresada lista en la forma siguiente.

No. de orden

Nombres y apellidos

- | | |
|----|--|
| 1 | Don Vicente Camacho y Abolivero |
| 2 | " Juan Martin Pizarro y Gomez Caminero |
| 3 | " Ramon Rodero Cifredo |
| 4 | " Francisco Ruiz Rodriguez |
| 5 | " Manuel Fernandez Puella y Ruiz |
| 6 | " Pedro Lopez bello y Abello |
| 7 | " Francisco Abugia y Cornejo |
| 8 | " Damaso Campino y Campinero |
| 9 | " Pedro Vicente Gomez |
| 10 | " Blas Martin Barahino |
| 11 | " Francisco Perez y Garcia Poff |
| 12 | " Juan Antonio Fernandez Pifredo |
| 13 | " Carlos Rubio y Gomez |
| 14 | " Manuel Rubio y Gomez |
| 15 | " Francisco Morales y Caravantes |
| 16 | " Luis Abugia y Rubio |
| 17 | " Tomas de Abello y Abello |
| 18 | " Jose Carrasco y Pifredo |
| 19 | " Francisco Castro Sancabriel |
| 20 | " Onofre Cornejo y Caminero |
| 21 | " Antonio Sastre Maria Merlo |
| 22 | " Vicente Sanchez Rebato |
| 23 | " Juan Ruiz Cornejo |

Vecinos contribuyentes

| N.º de orden | Nombres y apellidos | Historica | Urbana | Industrial | Total |
|--------------|------------------------------------|-----------|---------|------------|---------|
| | | Ptas. ¢ | Ptas. ¢ | Ptas. ¢ | Ptas. ¢ |
| 1 | D. Ramon Maciagal Molina | 2479 57 | 194 10 | " " | 2673 67 |
| 2 | " Emilio Vares Gallego | 1730 46 | 287 89 | " " | 2018 35 |
| 3 | " Carmelo Vares Gallego | 1688 26 | 432 40 | " " | 2120 66 |
| 4 | " Josi Prieto de la Torre | 1370 76 | 146 98 | " " | 1517 74 |
| 5 | " Josi Rodero Fresno | 1202 02 | 207 56 | " " | 1411 58 |
| 6 | " Cornias Carr. Paton y Abad Herms | 935 57 | 191 36 | 240 24 | 1367 27 |
| 7 | " Manuel Prieto de la Torre | 1320 66 | 39 83 | " " | 1360 49 |
| 8 | " Ramon Caravantes Cepedo | 291 32 | 113 79 | 924 " | 1327 11 |
| 9 | " Josi Amunategui Cepedo | 1272 95 | 46 46 | " " | 1319 41 |
| 10 | " Vicente Vares Gallego | 1091 07 | 214 68 | " " | 1305 75 |
| 11 | " Antonio Merlo Cepedo | 1102 15 | 174 09 | " " | 1276 24 |
| 12 | " Eugenio Garcia Espichano | 1177 75 | 89 90 | " " | 1267 45 |
| 13 | " Francisco Ruiz Valiente | 1182 69 | 81 74 | " " | 1264 43 |
| 14 | " Domingo Garcia Babalon Carr | 1057 09 | 145 65 | " " | 1202 74 |
| 15 | " Jesus Diaz Jimenez | 319 92 | 56 48 | 733 52 | 1109 92 |
| 16 | " Guido Fernandez y Sanchez Barba | 1019 89 | 56 89 | " " | 1076 78 |
| 17 | " Eugenio Merlo Cepedo | 791 61 | 33 " | 246 40 | 1071 01 |
| 18 | " Francisco Martin Abegia | 835 03 | 191 55 | " " | 1026 58 |
| 19 | " Vicente Caminero Ponas | 945 43 | 28 82 | " " | 974 25 |
| 20 | " Silvestre Trama Camara | 740 27 | 223 21 | " " | 963 50 |
| 21 | " Angel Caminero Gonzalez | 725 77 | 216 78 | " " | 942 55 |
| 22 | " Juan Ruiz Sanchez | 850 20 | 61 90 | " " | 911 10 |
| 23 | " Josi Antonio Martin Sanchez | " " | " " | 871 20 | 871 20 |
| 24 | " Felipe Merlo y Merlo | 853 54 | 12 33 | " " | 865 87 |
| 25 | " Lorenzo Molina Molina | 788 10 | 36 22 | " " | 824 32 |
| 26 | " Josi Galan Caminero | 697 60 | 93 04 | " " | 790 64 |
| 27 | " Juan Josi Lavala Garcia | 722 76 | 60 68 | " " | 783 44 |
| 28 | " Dámaso Projo de la Torre | 712 06 | 56 14 | " " | 768 20 |
| 29 | " Abelardo Fernandez Puebla | 294 93 | 172 96 | 286 44 | 754 33 |
| 30 | " Celestino Guerrero Garcia | 744 49 | 70 78 | " " | 815 27 |
| 31 | " Manuel Molina Abegia | 662 62 | 74 15 | " " | 736 77 |
| 32 | " Josi Antonaya Pinis | 693 21 | 30 72 | " " | 723 93 |
| 33 | " Carmelo Salas Garcia | 708 69 | 13 84 | " " | 722 53 |

Número
orden

Nombre y apellido

| | Rústico | | Urbano | | Industrial | | Total | | |
|----|---------------------------------------|-----|--------|-----|------------|-----|--------|-----|----|
| | Reslas | Cl. | Reslas | Cl. | Reslas | Cl. | Reslas | Cl. | |
| 34 | J. Vicente Caminero y Caminero | 643 | 85 | 71 | 87 | . | . | 715 | 72 |
| 35 | " Antolin Lopez Robles | 428 | 88 | 64 | 58 | 215 | 60 | 709 | 06 |
| 36 | " Luis Pascual Sanchez | " | " | 238 | 37 | 462 | . | 700 | 37 |
| 37 | " Abelardo Cruz Lopez | 685 | " | " | " | " | " | 685 | " |
| 38 | " Juan Ruiz Pomian | 567 | 81 | 103 | 73 | " | " | 671 | 54 |
| 39 | " Carlos Edoles Mujica | 589 | 74 | 77 | 28 | . | . | 669 | 01 |
| 40 | " Joaquin Ruiz Sanchez | 643 | 37 | 22 | 18 | " | " | 665 | 55 |
| 41 | " Joaquin Castro Cortina | " | " | 28 | 44 | 616 | " | 644 | 44 |
| 42 | " Joaquin Mujica Sanchez | 615 | 16 | 28 | 44 | " | " | 643 | 60 |
| 43 | " Juan Mujica Sanchez | 588 | 45 | 51 | 40 | . | . | 639 | 85 |
| 44 | " Juan Sepiano Ruiz | 542 | 54 | 87 | 45 | " | " | 631 | 97 |
| 45 | " Jose Galan Sanchez | 577 | 82 | 40 | 40 | " | " | 620 | 22 |
| 46 | " Miguel Carravantes Caminero | " | " | " | " | 616 | " | 616 | " |
| 47 | " Juan Jose Luján Chicharro | 547 | 46 | 14 | 60 | " | " | 614 | 06 |
| 48 | " Juan Ramon Comijo Projo | 576 | 46 | 12 | 71 | " | " | 609 | 17 |
| 49 | " Juan Pinilla Sepiano | " | " | 7 | 59 | 596 | 40 | 603 | 77 |
| 50 | " Ricardo Aparicio Jellol | 186 | 55 | 75 | 27 | 308 | " | 569 | 84 |
| 51 | " Blas Barahino Garcia | 536 | 77 | 41 | 34 | " | " | 568 | 13 |
| 52 | " Victoriano Barroto Mujica | 463 | 68 | 101 | 65 | " | " | 565 | 33 |
| 53 | " Alfonso Caminero Gorka | 497 | 05 | 57 | 36 | " | " | 556 | 41 |
| 54 | " Jose Sanchez Solanae | 504 | 13 | 44 | 76 | " | " | 548 | 87 |
| 55 | " Andres Ferr Ruiz | 485 | 45 | 60 | 50 | " | " | 545 | 95 |
| 56 | " Santiago Moreno Garcia | 502 | " | 40 | 21 | " | " | 542 | 21 |
| 57 | " Joaquin Beron Garcia | " | " | " | " | 536 | 40 | 536 | 40 |
| 58 | " Florentino Piquero Fernandez | " | " | " | " | 536 | 40 | 536 | 40 |
| 59 | " Juan Gomez Gomez | " | " | " | " | 536 | 40 | 536 | 40 |
| 60 | " Euabio Gomez Comijo y Garcia Cabada | 491 | 97 | 41 | 16 | " | " | 533 | 15 |
| 61 | " Domingo Barroto Diaz | 469 | 60 | 51 | 78 | " | " | 521 | 38 |
| 62 | " Pedro Ruiz Sanchez | 502 | 10 | 18 | 57 | " | " | 520 | 67 |
| 63 | " Jose Comijo Projo | 508 | 50 | " | " | " | " | 508 | 50 |
| 64 | " Aurelio Barroto Ferrero | 392 | 95 | 113 | 04 | " | " | 505 | 77 |
| 65 | " Carlos Caminero Gujillo | 501 | 67 | 6 | 82 | " | " | 508 | 47 |
| 66 | " Landalio Ruiz Barroto Mujica | 475 | 43 | 6 | 83 | " | " | 502 | 26 |

Nombres y Apellidos

| N.º de orden | Nombres y Apellidos | Rústico | | Urbano | | Industrial | | Total | |
|--------------|--|---------|----|--------|----|------------|----|-------|----|
| | | Ptas | ¢ | Ptas | ¢ | Ptas | ¢ | Ptas | ¢ |
| 67 | D. Juan Carras Buitrago | 471 | 81 | 28 | 82 | " | " | 100 | 63 |
| 68 | " Juan de Dios Carrasco Aburto | 436 | 38 | 63 | 53 | " | " | 499 | 91 |
| 69 | " Martin Baroto Mugia | 475 | 75 | 19 | 15 | " | " | 494 | 90 |
| 70 | " Francisco Martin Pineda y C. Caminos | 193 | 20 | 11 | 17 | 285 | 04 | 489 | 41 |
| 71 | " Amador Carrasco Labrador | 452 | 97 | 26 | 53 | " | " | 479 | 50 |
| 72 | " Antonio Martin Sanchez | 458 | 23 | 20 | 48 | " | " | 478 | 71 |
| 73 | " Santiago Sanchez Carrasco | 413 | 58 | 64 | 48 | " | " | 478 | 06 |
| 74 | " Bernis Garcia Catalin | " | " | 79 | 65 | 378 | 40 | 478 | 05 |
| 75 | " Amelio Abulo Montes | 456 | 79 | 7 | 59 | " | " | 464 | 38 |
| 76 | " Juan Galan Caminos | 363 | 68 | 73 | 62 | " | " | 457 | 40 |
| 77 | " Andres Cruz Lopez | 372 | 58 | 50 | 26 | " | " | 442 | 84 |
| 78 | " Pedro Baroto Mugia | 356 | 87 | 76 | 24 | " | " | 433 | 11 |
| 79 | " Eugenio Mugia Sanchez | 378 | 35 | 49 | 03 | " | " | 427 | 38 |
| 80 | " Gabriel Carrasco Baroto | 371 | 38 | 34 | 52 | " | " | 426 | 40 |
| 81 | " Angel Abad Pazo | 389 | 39 | 36 | 80 | " | " | 426 | 19 |
| 82 | " Francisco Romero Medina | 360 | 22 | 62 | 77 | " | " | 422 | 99 |
| 83 | " Nicolas Bernardo Jimenez | " | " | 22 | 84 | 374 | 24 | 417 | 18 |
| 84 | " Sanderlio Ruiz Galan | 372 | 48 | 22 | 75 | " | " | 415 | 23 |
| 85 | " Francisco de la Fuente Ruiz | 370 | 85 | 36 | 70 | " | " | 407 | 59 |
| 86 | " Vicente Cruz Lopez | 349 | 75 | 58 | 78 | " | " | 403 | 93 |
| 87 | " Juan de Dios Rubio Sanchez | 372 | 90 | 8 | 76 | " | " | 401 | 66 |
| 88 | " Alfonso Varona Pimón | 358 | 60 | 28 | 05 | " | " | 386 | 65 |
| 89 | " Juan Rodriguez Lopez | 349 | 25 | 29 | 77 | " | " | 379 | 05 |
| 90 | " Eusebio Cepedo Garcia | 370 | 37 | " | " | " | " | 370 | 37 |
| 91 | " Epifanio Santos Diaz | 331 | 52 | 35 | 43 | " | " | 366 | 78 |
| 92 | " Vicente Martin Cámara | 278 | 64 | 54 | 20 | " | " | 352 | 84 |
| 93 | " Ameto Carrasco Chicharro | 348 | 38 | 4 | 45 | " | " | 352 | 83 |
| 94 | " Juan Ramon Woodal Molina | 352 | 00 | " | " | " | " | 352 | 00 |
| 95 | " Lorenzo Morales Garcia | 301 | 61 | 27 | 89 | " | " | 329 | 50 |
| 96 | " Valentin Abalde Rodero | 288 | 39 | 40 | 74 | " | " | 329 | 13 |

Quiendo vintienedito el numero de Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento, con proou taff eis el enafrupto numero de contribuyentes.

2) no teniendo otro objeto la convocatoria de esta Sesion, el Señor Presidente la levanto, ordenando se fije al publico una copia de la lista formada, a los efectos legales de todo lo cual por el Secretarío certifico.

Francisco Ferrasco

Francisco Rodera

Diligencia

Se certifica por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para diligencias y lo que en que con este actiempo y fuese la presente con el visto bueno del Señor Alcalde fu Valdepinos a veinte de Enero de mil novecientos tres, certificado con error manifiesto e involuntario, certifico = No. 13.

Francisco Solana

F. Solana

Francisco Solana

Otra

Se certifica igualmente por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que con este actiempo y fuese la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepinos a veintinueve de Enero de mil novecientos tres, certifico = No. 13.

Francisco Solana

Sesion ordinaria En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de Enero de mil novecientos trece: bajo

- Presidente
- Macabto
- Fernandez
- Mercia D. Luis
- Sanchez Ribato
- Gomez
- Rodero
- Lopezello
- Rubio D. Manuel
- Caminero
- River
- Camacho
- Rubio D. Carlos
- Pueblo
- Morales
- Consejo

la Presidencia del Señor Don Juan Martin Serrano y don Juan Caminero, se reunieron siendo la hora de las doce, los Señores Concejales que se estubieron a la orden para celebrar la sesion ordinaria del presente dia y habiendose reunido numero suficiente de Concejales, la declaro abierta el Sr. Presidente y con su venia yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta del acta de la Sesion que con fecha dieciocho del actual ha celebrado la Junta pericial de esta Ciudad, en la que propone que el Ayuntamiento se leva a acceder a las alteraciones que en su partida de arbillaramiento ha experimentado el mesing de esta Ciudad Juan Manuel Garcia Fernandez; y en vista de que de los documentos que ha presentado se deducen las alteraciones que ha sufrido en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceda en su dia a rectificar en el arbillaramiento por medio del oportuno expediente la partida de dicho contribuyente y las de los vecinos a quienes afectan las alteraciones pretendidas.

Se dio cuenta de la lista de los terrenos Concejales y de los vecinos contribuyentes de un termino municipal con derecho a lugar compromisorio para la de hemados formada el dia tres del actual por la certificacion estampada a su fin por el infrascripto Secretario, permitiendo haber visto por el al publico desde dicho dia hasta el actual y que contra la misma no se ha intercalado reclamacion alguna; y por unanimidad se acordó aprobarla co

mas definitiva; que se saque copia de la misma
y se remita al Señor Gobernador Civil de la provin-
cia para su publicacion en el Boletín oficial
de la misma.

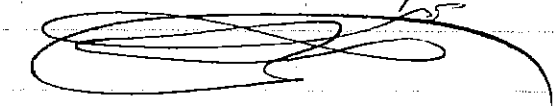
Se dio cuenta de una certificacion ex-
pedida por el Médico Titular Don Ernesto Her-
nandez, haciendo constar que está prestando asis-
tencia facultativa, gratuita y benéfica a Teresa
Barba y Ordan, mayor de edad, casada, ha-
bitante en la Calle Angosta número diecinueve
a consecuencia del padecer de úlcera redonda
del estomago y que necesita ingresar en el Hos-
pital General de Madrid para su tratamiento
y curacion, pero que carece de recursos para su-
perar el viaje, por ser pobre y solicita se le fa-
cilite billete gratuito del ferrocarril para ella y
persona que le acompañe; y por unanimidad
se acordó que luego que se justifique la pobreza
de la citada Teresa Barba, se la pague con vein-
ta pesetas para que pueda atender a los gastos
del viaje.

Se dio lectura de las Circulares y demas
disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibi-
dos desde la última Sesion y por unanimidad se acor-
dó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
y siendo la hora de las diez y quince el Se-
ñor Presidente levantó la Sesion, lo cual
yo el Secretario certifico.

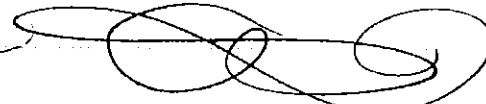
Juan M. Pizarro

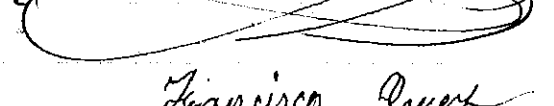
Blas Harroto



Vicente R. Rubio

Juan Rodríguez





Rafael López-Guerra

Francisco Berro



Carlo Rubio

Manuel Puello

Manuel Rubio

Manuel Puello

Manuel Puello
(y otros)

Patricio Blanco

Diligencia

Excedido por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a trece de febrero de mil novecientos trece, certifico.
N.º B.º

Patricio Blanco

Otra

Excedido igualmente por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a tres de febrero de mil novecientos trece, certifico.
N.º B.º

Patricio Blanco

Otra

Excedido por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a tres de febrero de mil novecientos trece, certifico.
N.º B.º

que conste extendido y firmado la presente con el visto
placado del Señor Alcalde en Valdepenas a diez de
Enero de mil novecientos tres, certifies.

17-0 13-0
" 13-0

Pedro Solano

Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de
del día 12 de Febrero de la Ciudad de Valdepenas a las
1913. Sesión de Febrero de mil novecientos

- Presidente
- Barancan
- Cornejo
- Morales D. Luis
- Fernandez
- Crespo
- Rodriguez
- Rubio D. Carlos
- Lanchar Robato
- Gomez

bajo la Presidencia del Señor Don Juan
Martin Pinero y Gomez Caminero, se reunieron pre-
via oportuna segunda convocatoria los Señores Con-
cejales que se componen el margen, para celebrar la se-
sion extraordinaria, supletoria de la ordinaria, que de-
bió celebrarse el día diez y a la que han sido convoca-
dos, con el apertamiento de que se celebrará con el
numero que conviniere, y a las hora de las diez
y siete, se declaró abierta el Señor Presidente y con su
orden por el Secretario la lectura del acta de la anterior
y fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del dictamen emitido por
la Comisión Permanente de Comunos, en cumplimiento
del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en se-
sion del día seis de Enero último, al darle cuenta del
escrito que en la citada sesion se presentó a la Presi-
dencia, firmado por Don Gaspar Puyell y Lopez, soli-
citando la devolución de la firma constituida para res-
ponder del cumplimiento del contrato de arrendamien-
to de Comunos, en el que propone que operando du-
das la aplicación de los artículos sesenta y cinco
y sesenta del Reglamento de Comunos de once de Octu-
bre de mil novecientos noventa y ocho, teniendo en
cuenta la sustitución que se ha verificado en la
forma de su cobranza, se sirva acordar el Ayuntamien-
to se dirija atenta consulta al Señor Delegado de Ha

cienda de la provincia sobre la procedencia o improcedencia de la peticion de Don Gaspar Pipoll, para solemnizar en todo con el acierto deseado; y del voto particular presentado por el Concejal Don Juan Antonio Fernandez, proponiendo que el Ayuntamiento no debe acordar la liberacion de la piamas y si que se requiera al ex-aren datorio Don Jui San Roman para que en el termino de cinco dias comparezca en el Ayuntamiento a liquidar el contrato que con el mismo tiempo, a tenor de las condiciones, modo y forma que aquellas hayan establecido.

El Señor Demandador usó de la palabra en defensa de un voto particular, contestándole el Señor Comisario, quien propuso se desechara el voto particular y se aprobara el informe de la Comision.

El Señor Demandador haciendo uso nuevamente de la palabra, manifestó: que el Señor Pipoll ha debido acompañar a su escrito la prueba de tener cumplidas y satisfechas todas sus obligaciones, por que siempre incumben al que demanda o solicita su parea, justificar su derecho para que se le conceda; y que no habiéndolo verificado el Señor Pipoll, ni habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos tres y cincuenta y uno del Reglamento del regimen interior del Ayuntamiento, proponia a este se sirviera acordar no haber lugar a deliberar sobre la peticion que ha formulado. Varios Señores Concejales hicieron uso de la palabra sobre el voto particular del Señor Fernandez y sobre la nueva proposicion presentada, y no habiendo se logrado unanimidad de pareceres, a peticion del autor, se conmutó en ultima proposicion a votacion nominal, y por siete votos de los Señores Comisario, Pedro Proceso, Ambrosio Don Carlos, Comisario, Edmundo y Presidente, contra dos de los Señores Eugenio Don Luis y Fernandez, se acordó desecharse la proposicion de no haber lugar a deliberar.

El Señor Ferrnandez utiú en este acto un voto particular.

En este ía discusión el dictamen de la Comisión, hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales y declarada desfirmada, se acordó por mayoría aprobarlo, con el voto en contra del Señor Ferrnandez, pero con la modificación de que la consulta en vez de hacerse al Señor Delegado de Hacienda, se dirija al Excmo Señor Ministro del ramo, ampliándola á petición del Señor Crespo, al extremo de si el arrendatario está obligado á pagar además del importe del remate, las contribuciones que haya podido percibir por el aumento que ha sufrido la población, sometiéndose la contestación á la consulta á la discusión y acuerdo del Ayuntamiento.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes ascendente á sesenta y cuatro mil novecientos treinta y una reales sesenta y cinco céntimos; los difusibles á quince mil quinientos setenta y cuatro con treinta y nueve y las voluntarias á tres mil setecientos cuarenta y tres con ocho, en total ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y tres; y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial de la misma.

Se dió cuenta de la formada por el Depositario del Ayuntamiento comprensiva de los formales inventados en la reparación del empedrado de Calles, por los peones y auxiliares temporales, ascendente á doscientas setenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos; de otra del mismo

funcionario de los jornales invertidos en la reparacion
 de Caminos por los peones y auxiliares temporeros, as-
 cendente a doscientas sesenta y seis pesetas noventa
 y seis centimos; de otra del propio funcionario
 de los jornales invertidos en la reparacion de edificios
 de la propiedad del Municipio, ascendente a cinco cen-
 ta pesetas; de otra del mismo Depositario de los jorna-
 les invertidos en la construccion de sepulturas en el Ce-
 menterio Municipal, ascendente a doscientas siete pe-
 setas; de una factura recibo de Don J. Rodriguez
 Ojeda, importante cincuenta pesetas, de un se-
 llo de franquicia para la Junta de Reformas Socia-
 les y ochenta y cinco centimos abonados por los
 papetes de permision; y de otro recibo del Tori Bambini
 importante treinta pesetas, por diez metros de tu-
 bo de chapa numero veinte, empacado, para las re-
 paraciones efectuadas en las Escuelas Municipales de la
 Calle Puyl; de otro recibo de Juan Tori Caro y Alpu-
 so Pinduro, de dos pesetas por trabajos invertidos
 en la limpieza del local de la Seccion de Higiene;
 de otro de Aniceto Carrasco de treinta pesetas cin-
 cuenta centimos, importe de dos fanegas de cebada
 y veinte arrobas de paja para la sima del Cementerio;
 de otro del Instituto Municipal de Estudios de Alfonso
 XIII, importante cincuenta pesetas el un diez
 y ocho repelador de la rocia y una peseta veinte
 cinco centimos de parte de la Caja en que se re-
 mitio a Madrid la partida de un gato negro su crua-
 licio y de otro de Domingo Barrojo, importante tre-
 inta y dos pesetas, importe del arreglo y pintura
 de una Bascula propia del Ayuntamiento y por
 unanimidad se acordó el abono de los respectivos
 cuantos y recibos con cargo a los correspondientes ca-
 pitulos del presupuesto y por consecuencia el abono del
 siguiente recibo con el visto en cumplimiento de una Res-
 pta, al que se adhieren los Señores Cuerpo y Gremio.

Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha veinte de Enero ultimo ha dirigido el Sr. Gobernador Civil de la provincia manifestando que vista la certificacion que se acompaña en la instancia en que la Junta Municipal suplica que al ser una aspiracion general en Valdepenas la sustitucion del Impuesto de Consumos y aun que faltan la ordenanza del arbitrio sobre Solaris y la aprobacion del nuevo reparto que todavia no está ultimado, ha acordado por decreto de esta fecha acceder a lo que se pide en el recurso de suplica indicado con tanto que a tiempo se aprueben los extremos expuestos en dicho reparto y no sufran perjuicio los intereses Municipales, ni la cuota del Cuero por las especies de Consumos; y que en el caso de deducirse perjuicios que el Gobierno hubo de proveer en su decreto de veinte y ocho de Diciembre ultimo aprobando el presupuesto de esta Ciudad, recaerian las responsabilidades sobre los Concejales y Asociados que decidieron la sustitucion de Consumos en la sesion del dia dos del citado mes de Enero.

El Sr. D. Bogia expuso que protestando de la comunicacion que se acaba de leer no asume ninguna responsabilidad sobre el hecho a que se refiere, utendiéndose en consideracion sus papeles a saber que la Autoridad del Gobernador no es la que debe declararla, sino las Autoridades del Ayuntamiento cuando llegue el caso; el Sr. Prodero, que la responsabilidad corresponde a todos los Señores que tomaron el acuerdo de la sustitucion; el Sr. Gomez que el Sr. Gobernador se ha extralimitado en sus funciones y que despues de haber llegado a un acuerdo para evitar un conflicto, ahora



se quería echar la responsabilidad sobre cierto número de Concejales, de lo cual protestaba; y por último el Señor Ferrnandez propuso la formación de un expediente gubernativo para exigir, a quien la tenga, la responsabilidad en que por negligencia había incurrido.

El Señor Abecia manifestó que, entendía que el Ayuntamiento no era competente para conocer de este asunto, si no la Junta Municipal; y al efecto solicitó que el Ayuntamiento se sirviera acordar no haber lugar a deliberar.

El Señor Cornejo contestó que estaba conforme con consignar una protesta, pero que no podía votar la última proposición del Señor Abecia, con cuyas manifestaciones se mostró conforme el Señor Gomez, manifestando que el Ayuntamiento tenía personalidad bastante para entender de este asunto y luego la Junta Municipal podía aprobar o no, el acuerdo que tomare.

El Señor Abecia insistió en que se votara en proposición y Junta a votación, resultó que los Concejales Señores Carramon, Cornejo, Abecia, Ferrnandez y Sanchez Rebato, votaron por que se admitiera la proposición; y los Señores Gomez, Crespo, Rodero, Rubio y Presidente, por que no hubiere lugar a admitirla.

En vista del impate obtenido y de lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley Municipal y de decretada la urgencia del asunto se repitió la votación con idéntico resultado al obtenido en la primera, por lo que la Presidencia haciendo uso del derecho que le concede el citado artículo, la decidió en el sentido de haber lugar a deliberar, acordándose en su vista, que del oficio que ha motivado la votación se dé cuenta a la Junta Municipal.

Se dió cuenta de la carta dirigida a la Presi-

denia por Don José Lora y Alvarado, manifiesto
tándole que por Real Orden de veinte de Diciem-
bre de mil novecientos diez se autoriza á los Ayun-
tamientos como de utilidad y conveniencia para
las Corporaciones locales, para que adquieran el
libro que acaba de publicar, titulado "La Ad-
ministración Local", ignorando de su bondad,
se sirva adquirirlo, a cuyo efecto remite un ejem-
plar de diez pesetas, importe de un ejemplar de di-
cha obra, y por mayoría y con el voto en contra
del Sr. Argüa, se acordó la adquisición de
dicha obra.

Se dio cuenta de un oficio de la Delega-
ción de Hacienda de la provincia, trasladando
otra de la Dirección General de ^{Impuestos} Impuestos e
Impuestos, en la que á su vez traslada la Real
Orden fecha primero del corriente, aprobando
la Ordenanza Municipal sobre los solares in-
edificados que ha formado el Ayuntamiento,
y en su vista se acordó por unanimidad que
se dar entera y que se publique en el Boletín
Oficial de la provincia, para que transcurridos
los quince días de su publicación, pueda po-
nerse en vigor y proceda á su cobro sea necesario
para la cobranza de dicho arbitrio sustitutivo.

Se dio cuenta de otro oficio que con fe-
cha veintuno de Enero último, ha dirigido la
Dirección del Catastro de Censo y Población, trasla-
dando ya que con fecha anterior del mismo,
le ha dirigido el Sr. Subsecretario
del Ministerio de Hacienda, trasladando á
su vez la resolución que con fecha diecinueve
de Diciembre último se ha dirigido el Tribunal
Gubernativo, resolviendo el expediente sobre las
reclamaciones presentadas por la Junta Local
de esta Ciudad, con respecto de los trabajos



deprecaciones Catastrales y formación del Registro fiscal y por unanimidad se acordó que el referido oficio pase a la Junta Local, de esta Ciudad, para la resolución que estime procedente.

El Señor Abogado Don Luis, preguntó a la Presidencia si el Administrador de Caseríos o el Administrador del Corral, habían devuelto al Ayuntamiento los objetos que de su propiedad le fueron entregados cuando se hizo cargo del encargo, y ha siendo contestado negativamente, se acordó por unanimidad, designar al Jefe de la Secretaría Don Mateo Sanchez Carrasco, para que acompañado de los Jueces Municipales que sean necesarios, se haga cargo de dichos objetos inventariándolos, haciendo constar el estado en que se encuentran y precio que actualmente puedan tener, para en caso de tener que reclamarse el desmerito que hayan tenido.

Se dio cuenta de una certificación expedida por el Médico Titular Don Ernesto Cuatrecasas acreditando viene presentando existencia facultativa a Juan Antonio Laton, de treinta y siete años, soltero, habitante en la Calle de Briviera, n.º 66, a consecuencia de padecer úlcera del estomago y que ama ingresar en el Hospital General de Madrid, para su tratamiento y curación, pero que al no haber recursos para emprender el viaje y solicita billete de ferrocarril para el y persona que le acompaña; y por unanimidad se acordó que luego que se justifique la pobreza del enfermo, se le otorgue el billete solicitado.

Se dio cuenta de otra certificación expedida por el Médico Titular Don Pedro Sanz Estolano, acreditando que Lorenzo Baracho y Corcu de treinta y dos años de edad, se encuentra padeciendo una enfermedad remitente, que le obliga por un convenio de suro y ingresar en el Hospital General de Madrid, para que pueda ser curado en una sala de su especialidad, y

que necesita ir acompañado de su esposa Francisca
Martina Sevilla; y por consecuencia se acordó
que luego que se justifique la pobreza, se le facilite
el socorro acostumbrado.

Se dio cuenta de otra certificación esche-
dada por el Médico Titular, Don Antonio Ruiz
Rodríguez, acreditando viene asistiendo á Anto-
nia Garcia y Martin, casada, habitante en la
Calle del Socio, n.º 2, la cual viene padeciendo de
mionna uterina, no consiguiendo la curacion de la
paciente, por ser necesaria una operacion quirurgi-
ca en uno de los Hospitales de Madrid; y por su
pobreza se acordó que luego que se justifique la
pobreza de la paciente y de su esposo se le facilite
el socorro acostumbrado, para que pueda trasla-
darse á Madrid.

El Señor Presidente manifestó que en
virtud de la autorizacion que el Ayuntamiento
se sirvió concederle en la sesion ordinaria del dia
seis de Enero último, habia nombrado para que se
encargaran de cobrar el arbitrio sustitutivo sobre car-
nes frescas y saladas á Don Primitivo Laredo, Don Emi-
lio Hernandez Cepeda, Don Tomas Cámara, y Don
Pedro Cortés, los cuales tomaron posesion el dia
ocho del citado mes de Enero, cuyos nombramien-
tos solicitava se sirviera ratificar el Ayunta-
miento; que con fecha veintinueve del repetido
mes, Don Primitivo Laredo, habia renunciado
el cargo por tenerse que ausentar á Madrid, al
cual substituyó con Don Luis Candilas, el que
tomó posesion en primero del actual; proponien-
do tambien que el propio Ayuntamiento se sir-
viera admitir la adquisicion al Laredo y ratificar
tambien el nombramiento del Señor Candilas y por
último que se sirviera fijar el sueldo que ha de
percibir, pues como á este extremo no llegó la au-

terminacion que antes ha ocurrido, no les habia fijado ninguno; y en un voto y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, se acordó por unanimidad ratificar los nombramientos hechos por la Presidencia en favor de Don Primitivo Laredo, Don Emilio Fernandez Cepeda, Don Tomas Cámara, Don Pedro Ariza y Don Luis Candelas; admitir la dimision a Don Primitivo Laredo y fijar a cada uno de los nombrados un sueldo diario de dos pesetas setenta y cinco centimos, el cual empezarian a cobrar desde el dia que tomaron posesion.

El mismo Señor Presidente propuso al Ayuntamiento la necesidad de nombrar seis auxiliares temporales de la Secretaria para que se ocupen de la confeccion del Libro Caballero y Anular y el Padron de Cédulas personales, cuyos servicios deben terminarse en breve y propuso para tal cargo a José Maria Pomarica, Manfista Marcano y Velasco, Pedro Cepeda y Lopezullo, Felipe Rodero y Cepeda, Juan José Serrano Molina y Juan Tomas Lopezullo y Jimenez, con mandatos el sueldo que el Ayuntamiento tenga por conveniente y por unanimidad se acordó tener por nombrados como auxiliares temporales de la Secretaria a las personas propuestas por la Presidencia con el sueldo diario a cada uno de ellos de dos pesetas cincuenta centimos.

El mismo Señor Presidente manifestó que el Don temporario de Caminos Tomas Abenchen, dejó el dia de ayer de sus ultimos y el auxiliar tambien de Caminos Pedro Fernandez el día del mismo mes, proponiendo al Ayuntamiento se iniciara tener por renunciados sus cargos y nombrar para sustituirlos respectivamente a Mariano Romo y a José Lopez Palacios.

El mismo Señor Presidente manifestó que al Alguacil Dámaso Villagas, le ha presentado la dimision de su cargo, la cual propuso se fuera admitida

y nombraba para sustituirle a Samuel Villagas y Gallardo; y por unanimidad se acordó aceptar esta nueva proposición de la Prudencia.

El propio Señor Presidente propuso también al Ayuntamiento se sirviera acordar la división en Secciones, de todos los contribuyentes de este término municipal para el sorteo de los Vocales Honorarios de la Junta Municipal; y por unanimidad se acordó dividirlos en ocho Secciones en la forma siguiente.

| | |
|--|---|
| Primera Sección | |
| Mayores Contribuyentes por Territorial | 4 |
| Segunda Sección | |
| Medianos Contribuyentes por Territorial | 4 |
| Tercera Sección | |
| Honros Contribuyentes por Territorial | 4 |
| Cuarta Sección | |
| Mayores Contribuyentes por Urbana | 3 |
| Quinta Sección | |
| Honros Contribuyentes por Urbana | 3 |
| Sexta Sección | |
| Contribuyentes por Industrial | 3 |
| Séptima Sección | |
| Contribuyentes por Industria Comercial | 2 |
| Octava Sección | |
| Contribuyentes por Industria Profesional | 1 |
| Total igual al número de Honoros Conceja. | |
| Por lo que debe componerse el Ayuntamiento. } <u>24.</u> | |

El Señor Presidente manifestó que el día cuatro del próximo mes de Marzo, debe celebrarse la subasta anunciada para el arriendo de la cobranza del arbitrio sustitutivo de Consumos sobre carnes frescas y saladas, a la cual debe asistir un Concejal, aunque sea por el Ayuntamiento; y por unanimidad se acordó designar para que asista al acto de la referida subasta al Concejal de este Ayuntamiento Don

Don Manuel Fernandez Puebla y Quiroga.

De diez y siete del expediente para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre el Duque de Oses para la venta pública y para el consumo particular, durante el presente año y del acta Notarial levantada por el Notario Don Eusebio Masella y Castillo, acreditando que el día veintinueve de Enero último se celebró la expresada subasta y que fue adjudicado provisionalmente el remate de dicho arbitrio en la cantidad de treinta y una mil quinientos pesetas, en favor del mejor postor Don Ignacio Carravantes y Quiroga y de la diligencia estampada por el infrascripto Secretario, acreditando que hasta ahora no se ha presentado reclamación alguna de los a que se refiere el artículo diecinueve de la Instrucción de participados de Enero de mil novecientos cinco; y por unanimidad se acordó declarar válido el acto de la subasta a que se refiere el expediente de que se ha dado cuenta y adjudicar definitivamente el remate a favor del indicado postor Don Ignacio Carravantes y Quiroga; y que se le requiera inmediatamente firma que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la firma definitiva.

De diez y siete del escrito que con fecha veintinueve de Enero último ha presentado Don Luis Salas y Sanabria, solicitando se suspenda a Don Ignacio Carravantes y Quiroga en el cargo que indistintamente está ejerciendo de Secretario de los arbitrios municipales de ventas públicas, Ocupación de la vía pública y Cerve ordenándole que comparezca al Municipio a fin de aclarar los conceptos cobrados por estos conceptos deducidos los quites de cobranza, según justificas y que se declare nula la subasta celebrada de estos arbitrios para el presente año de mil novecientos tres, remitiéndose al Ayuntamiento en el derecho a hacerla e fca. por municipal nueva subasta en condiciones legales, o en la forma que crea oportuno y por mayoría y con los votos en contra de los Señores

Hoy Don Luis y Fernandez, u acordó que pose á estudio i informe de la Comision permanente de Hacienda.

Se dió lectura de las Circulares y demias disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion y por unanimidad u acordó quedar enterado de las mismas.

El Señor Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la formacion del oportuno proyecto para una transferencia de credito para pagar sueldos á los empleados nombrados para el aspitario de carnes frescas y saladas y para los nombrados en esta sesion como auxiliares temporarios de la Secretaria; y por unanimidad se acordó que por el Contador de fondos municipales se formule el indicado proyecto de transferencia y luego que este terminado se someta á la aprobacion del Ayuntamiento y al de la Junta Municipal.

El infrascripto Secretario manifestó á la Corporacion Municipal que en cumplimiento de lo que preceptua el artículo ciento dos de la vigente Ley de Edulteramiento, debia acordarse en esta presente sesion los Médicos que han de concurrir al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el primer Domingo de Marzo proximo y un tallador y un picador para los moros y por unanimidad u acordó que en el cumplimiento facultativo de los moros, alternen los seis Médicos Titulares por el orden que tengan á bien establecer, para que no quede desatendida la asistencia de los enfermos; designar tallador á José Fernandez y Sanchez como Sargento del Ejército en reserva y picador á Domingo Navarro y Quinones.

El mismo Señor Secretario hizo presente que con arreglo al artículo sexto de las Ins-

trucciones provisionales para la aplicacion de la
 Ley de Reclutamiento y Preemplos del Ejército de
 diezmos de Enero de mil novecientos doce, no fue-
 ron concurrencia a las Sesiones de clasificacion y de-
 dacion de soldados los Señores Concejales que
 sean parientes por consanguinidad o afinidad has-
 ta el cuarto grado civil inclusive de algunos de
 los mozos sujetos al llamamiento, segun mani-
 festar si tienen algun mozo comprendido en di-
 chos grados de parientes, para en su caso poder com-
 pletar el llamamiento con Concejales de años an-
 teriores; y por los Señores Camareros Morales y
 Abogado Don Francisco, se manifestó tener parientes
 dentro del grado manifestado por el Secretario,
 y los demas que no tenían ninguno y habiendo
 por tanto numero suficiente para elaborar la se-
 sion de clasificacion y dedacion de soldados,
 se acordó por unanimidad quedar enterado.

No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar y siendo la hora de las veintitres el Señor Pre-
 sidente levanto la Sesion de todo lo cual yo el Se-
 cretario Certifico =

Francisco Penasco

Juan Rodero

Jose Guzman

Carlos Rubio

Vicente Rubio

Diligencia 3 Acudido por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a dieciséis del mes de febrero de mil novecientos trece, certifico. =
17.º B.º
Patricio Solana

Otra 3 Acudido igualmente por medio de la presente que por falta de número de Señores no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a quince del mes de febrero de mil novecientos trece, certifico. =
17.º B.º
Patricio Solana

Otra 3 Acudido por medio de la presente que la Corporación celebró sesión en este día ocupándose en los asuntos de Quintas. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a tres del mes de marzo de mil novecientos trece, certifico. =
17.º B.º
Patricio Solana

Otra 3 Acudido por la presente que el Ayuntamiento no celebró sesión en el presente día por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez del mes de marzo de mil novecientos trece, certifico. =
17.º B.º
Patricio Solana

Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de la
del día 15 de Marzo 1913 Ciudad de Valdepeñas a quince



- Presidente
- Morales
- Cornejo
- Rebato
- Medo
- Crespo
- Gomez
- Rubio D. Manuel
- Rodero
- Perez
- Puebla
- Rubio D. Carlos
- Megia D. F.
- Expo. Bello
- Riva Rodriguez
- Barancan
- Megia D. Luis

De Barro de mil novecientos trece: bajo la presidencia del Señor Don Juan Martin Separes y Gomez Caminero, se reunieron previa convocatoria los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados y siendo la hora de las once y siete señalada en la convocatoria y habiendo concurrido numero no suficiente de Señores Concejales, la declaró abierta el Señor Presidente y con su propia y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

En este acto se ausentó el Concejal Señor Rubio Don Carlos.

De dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendientes las impendidas a nueve mil quinientos sesenta y ocho cuartos; las diferibles a tres mil ciento treinta y cinco con setenta y uno y las voluntarias a mil ciento ochenta con dos, un total de diez mil novecientos noventa y siete cuartos ochenta y un centimos; y por unanimidad se acordó aprobarlo en tanto al Señor Alcalde para la continuación de pagos y que se permita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

De dio cuenta de la comunicación que con fecha tres del actual ha dirigido la Administración de Contribuciones manifestando que en vista de la comunicación que con fecha quince de febrero pasado dirigió esta Administración al Señor Delegado de Hacienda en la que se trataba del aumento en el arbitrio municipal del tres por ciento al treinta y dos en los ramos de la contribución Industria e correspondientes al presente año como sustitución del impuesto de Consumo; y en vista del informe del oficial, habiéndose que no procede acudir a la ratificación de los ramos se que se interesa por dicho Oficial, por venir para ello

de atribuciones la citada Administración.

El Señor Presidente informó al Ayuntamiento que en vista de que el recargo del treinta y dos por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial no se había impuesto en la matrícula, prespueso á la Delegación de Hacienda el recargo en los recibos de los tributos que aun no se han cobrado, á cuya proposición, en respuesta el oficio de que se acaba de dar lectura: y que con el fin de encontrar solución á este conflicto, había dirigido nueva comunicación al Señor Delegado de Hacienda, proponiéndole el medio de cobrar este recargo por recibos especiales; exponiendo la contestación que se iba dar para considerar el mejor medio de cobrarse; y por unanimidad se acordó quedar enterado de la comunicación de que se ha dado lectura y esperar la contestación del Señor Delegado de Hacienda para resolver lo que se estime procedente sobre este asunto.

Se dio cuenta nuevamente de expediente formado á instancia de Don Gaspar Pipoll y Lopez, sobre devolución de la figura del arrendatario de Consumos, y del informe que en el mismo ha emitido el Señor Contador de fondos Municipales, en el que propone que á pesar de haber cumplido sus compromisos con el Tesoro público y de tener saldado con el Ayuntamiento la parte correspondiente al recargo municipal durante los años mil novecientos diez, mil novecientos once y mil novecientos doce, el arrendatario que fue de Consumos, por no haber hecho el eforo reglamentario en todos los establecimientos públicos y Depósitos domésticos en primer de año, solo cabe averiguar la existencia que en carnes frescas, saladas, embutidas y adobadas, hubiera en cada uno de aquellos en citado día, para deducir lo que el Arrendatario

de Consumos, urgente, debe pagarse al Municipio, por el arbitrio que sobre dicha especie ha establecido como uno de los medios substitutivos y en tanto que esto no se ventile no se debe llevar la fuerza del cobrado arrendatario.

Tambien se dio cuenta de la comunicacion que con fecha ocho del actual, ha dirigido a la Alcaldia, el Sr. Delegado de la ciudad de la provincia, tratandole la que con fecha cuatro del mismo, le ha dirigido la Direccion General de Propiedades e Inmuebles, contestando a la consulta que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de doce de febrero ultimo, dirigió el Sr. Alcalde al Excmo Sr. Ministro de Hacienda, sobre los puntos acordados en dicho acuerdo, contestando haga entender al Ayuntamiento que como se trata de un acto que compete a la referida Corporacion y que sin embargo ella es la que puede apreciar en primer termino si esta o no facultada para devolver la suma, y si una vez que adopte la determinacion que mejor entienda es pertinente al caso, se pretenda por el Arrendatario agotar los recursos que las Leyes autorizan, una vez llegado el caso en que pueda entender el Ministerio en la cuestion que se ventila, pero mientras tanto sin sobre este ultimo ni el pronunciado por otro Sr. Concejal, sobre si el Arrendatario es obligado a abonar a mas del importe del remate las cantidades que haya percibido por el aumento que ha tenido la poblacion, no puede ser objeto de una resolucion Ministerial.

Terminada la lectura hicieron uso de la palabra varios Sres. Concejales, defendiendo unos, la devolucion de la fuerza y otros, la no devolucion de la misma; y no habiendose logrado unanimidad de parecer, se someti6 el asunto a vota

cion nominal y por diez votos de los Señores Ca-
ramon, Baroto, Comijo, Sanchez Ribato, de Herlo,
Pueblo Don Manuel, Protero, Puebla, Lopez Gillo
y Presidente, contra cinco de los Señores Crespo, Co-
mer, Perez, Abujia Don Francisco y Quir, se acordó de-
clarar la suspensión del Fundatario de Consumos
Don Lari San Román y que se le devuelva
la fianza que tenia prestada para responder del
cumplimiento del contrato de arrendamiento del
Impuesto de Consumos y sus recaudos. La opinion
de la minoria fué la de que no debe devolverse la
fianza al Fundatario, mientras no quede res-
puesta en la devolución del importe de las canti-
dades que por ambas partes se convenga que im-
partan los efectos de salida.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en los escritos presentados por Don Francisco Abujia y Comijo, Don Joaquín Abujia y Sanchez, Don Martín Baroto Abujia y Don José Herlo Tor, en los que cuentan los señalamientos que en union de los ayuntamientos municipales, han practicado para la edificación de las Casas de su respectiva propiedad, Calle de Don Sebastian Barrojo, números veintiseis y veintisiete, Carretera del Portal a la derecha, entre los Cercados de la Señora Viuda de Don Domingo Quir de Leon y de Don Francisco Caminos; en la Calle del Correo número seis y en la número veintiseis de la Calle del Sur de Tinnit; y por unanimidad se acordó aprobarlos y conceder a los expresados Señores las licencias para edificar.

En este acto penetró en el Salon de Sesiones el Concejal Señor Abujia Don Luis.

Se dió cuenta del expediente formado para el amparo en pública subasta del arbitrio sustitutivo del Impuesto de Consumos sobre Carnes frescas y saladas

y del acta Notarial levantada por el Notario de esta Ciudad,
 Don Eusebio - Barilla y Castillo el dia onzavo del actual, de
 la que resulta haberse celebrado en dicho dia la subasta sin
 efecto por falta de licitadores; y por unanimidad se acordó
 quedar entendido y que se anuncie nueva subasta con arre-
 glo al mismo tipo, fijandole con arreglo a la certitudad
 proporcional que resulta desde el dia que haya de celebrarse
 se sea subasta hasta el treinta y uno de Diciembre que será
 el de la terminacion del contrato.

Se dio cuenta de la Certificacion expedida por
 el Medico Titular Don Eusebio Fuentes, acreditando es-
 ta existencia como de beneficiaria a Florentio Ruiz y Tor-
 reales, de cuarenta y tres años, casado, domiciliado en la
 Calle Navarra de Oubor, numero dieciseis, a consecuencia
 de padecer de Quarta intinita cronica, para cuyo trata-
 miento y curacion seria conveniente su ingreso en el Hospi-
 tal provincial, y que carece de recursos para efectuar el viaje
 por ser pobre de solemnidad; y por unanimidad se
 acordó que luego que se justifique su estado de pobreza
 se le socorra con los respectivos gastos acostumbrados.

Se dio cuenta de otra Certificacion expedida
 por el Medico Titular Don Pedro Lave y Ojolarca, au-
 ditando que ha reconocido a Francisca Sanchez y Herlo
 de treinta y seis años de edad, de esta vecindad, domiciliada
 en la Calle del Buenaviso, numero cincuenta y siete, la
 cual padece debilidad general, consecuencia a perturbaciones
 purpuralas e impedimento de lactar a los Niños (que
 los de un mes, no pudiendo tampoco hacerlo de un modo
 artificial por la escasez de recursos en que se encuentra;
 y por unanimidad se acordó que luego que se justifi-
 que la pobreza se solicite de la Comision Diputacion Pro-
 vincial el socorro de lactancia, y en el intertanto que se
 le facilite por el Ayuntamiento el socorro acostumbrado.

Se dio cuenta de otra Certificacion expedi-
 da por el Medico Titular Don Gregorio Martinez

habiendo concurrido que la Señora de doce años Conchelo
Fernandez y Garcia, de esta Ciudad, domiciliada en la
Calle de las Plumas, numero treinta y cinco, padecia de
una Otitis de la Oreja izquierda en primer pe-
riodo, la cual necesita para su curacion un apara-
to de Eadylar, hecho por ortopedicos experimen-
tado, a su medida, para lo cual precisa su pre-
sencia en Madrid, por no haber en esta poblacion
quien lo haga; y creyendo de toda clase de
recursos para el viaje de la enferma y de otra
persona que la acompañe, y para el pago de
dicho aparato, que es de absoluta necesidad, expide
la citada certificacion; y por unanimidad se acor-
dó que luego que se acredite la pobreza de la enfer-
ma y de sus padres, se le facilite el pago de
acostumbrado de cincuenta pesetas.

Se dio cuenta de otra certificacion expedi-
da por el mismo Médico Titular Don Gregorio
Intequera, acreditando haber reconocido a la enfer-
ma pobre de solemnidad Francisca Sanchez y Tine-
res, de diez y seis años, soltera, domiciliada en la Ca-
lle del Buenaviso, numero cuarenta y cuatro, la cual
padece de vegetaciones adenoidales y roncadora crónica,
enfermedades que precisan la intervencion de un espe-
cialista; y por unanimidad se acordó que luego que se
justifique la pobreza de la paciente, se le facilite el pago
de pes. cincuenta pesetas acostumbradas.

Se dio cuenta del oficio presentado por Don
Nicolás Camacho Director del Colegio de San Anto-
nio, de esta Ciudad, manifestando que deseara el Clau-
tro de dicho Centro docente contribuir a la difusion
de la cultura de la localidad en todo lo que de él de-
penda y contribuir a los sacrificios que el Ayuntamiento
se impone, ha acordado: Primero: Conceder
una plaza para un alumno de Bachillerato con
los gastos de libros, matriculas, viajes etc. gratuita

mente entre los niños pobres de todas las Escuelas. Segundo: Conceder como premio extraordinario dos títulos de Bachiller a los alumnos del sexto año que durante el curso anterior se hayan distinguido mas por su aplicación, buena conducta y puntualidad. Tercero: Crear una clase de Instrucción Militar, con el fin de que al terminar el Bachillerato hayan adquirido la práctica que la Ley de Reclutamiento y Reemplazo les exige a los titulados y puedan disponer de ese beneficio.

A la vez proponer en el Superior conocimiento de la Corporación Municipal que la parte referente a la primera proposición, ha de hacerse con sujeción a un cuestionario que estará a disposición de los Señores Directores y Maestros de esta Ciudad, en la Secretaría del Colegio, y por el tiempo suficiente para que los niños de todas las escuelas tanto públicas como privadas puedan copiarlo y los respectivos Maestros preparar a los que ya a base de pobreza o en mas acendrosos temidos entendido que para ello han de probar su suficiencia ante un Tribunal que estará compuesto de dos Concejales, dos Maestros de Escuela pública, dos Padres de familia y un Profesor del referido Colegio designado por el Señor Alcalde, con el objeto de que ponga la mayor imparcialidad en la designación del Premio; pudiendo solicitar tomar parte en los exámenes, que con fecha anterior al próximo curso debe celebrarse, y llevar desde hoy sus solicitudes a la Dirección acompañando certificado de pobreza y vacunación los que aspiren a obtener dicha plaza, los cuales documentos serán trasladados a una Escuela para su comprobación; y por unanimidad se acordó haber sido con suma complacencia la lectura del expresado oficio y aceptar los ofrecimientos que en el mismo se proponen.

Se dio cuenta de proyecto de presupuesto de crédito para la convenientes dotación de una partida en el capítulo primero, artículo once del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente año, para atender al pago de los haberes del personal tem

por ser empleado en la rectificación del padrón de Cédulas y otra partida del Capitulo tercero, artículo sexto del mismo presupuesto para pagar los sueldos del personal de la Administración Municipal del arbitrio establecido sobre carnes frescas y caídas en esta Ciudad; y por unanimidad se acordó aceptar la propuesta de transferencia a que se refiere el proyecto de que se ha dado cuenta, y que se ponga al público en la Secretaría por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en la Ley Municipal.

Se dio cuenta del escrito que con fecha veintinueve de febrero último ha presentado Don Eloy Monrón y Manote, de esta naturaleza y vecindad de circunscripción y cinco años de edad, viudo, Militar retirado y propietario, manifestando, que habiendo obtenido su retiro del Ejército como Comandante del mismo, se ha trasladado a esta Ciudad donde ha resuelto fijar su residencia y vecindad, para gozar de todos los derechos y cumplir todas las obligaciones inherentes a la vecindad, solicitando se le declare vecino de esta Ciudad y como tal se le dé de alta en el padrón principal de este término municipal, comprendiéndole en adelante como tal vecino, en el padrón de cédulas personales y en los demás que deba figurar; y por unanimidad se acordó acceder a sus peticiones y se han solicitado por el recurrente.

Se dio cuenta del dictamen que la Comisión permanente de Hacienda municipalmente del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la Sesión celebrada el día doce de febrero último, ha emitido al escrito de Don Luis Palacios solicitando: Primero: Suspender a Dionisio Cofedo en el cargo que está ejerciendo indebidamente de arrendatario de los arbitrios municipales de Puros



tos públicos, Ocupacion de la Via pública y Puajé orde-
mandole que reintegre al Municipio cuantas cantidades
tenga recaudadas por estos conceptos, deducidos gastos de
cobranza, segun justifique y Segun lo: Desfaceron buela
la subasta celebrada de estos arbitrios para el presente
año de mil novecientos trece, reintegrando al Ayuntamiento
en el derecho a hacerla efectiva mediante nueva su-
basta en condiciones legales, o en la forma que crea mas
oportuno, en el que propone el Ayuntamiento se sirva
recordar no haber lugar por impedimento a acceder a
ninguna de las dos pretensiones formuladas en su esori-
to, y por unanimidad se acordó aprobar en todas
sus partes el esprocedo dictamen.

El Señor Consejo oficio presentar en la prime-
ra sesion que se celebre una proposicion para que se abo-
ne cuanto se refiere al arbitrio de Puajé.

El Señor Presidente manifestó que el Con-
sultorio del arbitrio de Puajé y Buelitas, se ha pedido
por conducto de su apoderado, el otorgamiento de escri-
tura de fianza para responder del cumplimiento del con-
trato de enajenamiento, segun está previsto en el pliego
de condiciones que sirvió de base para la subasta, y por
unanimidad se acordó autorizar al Sr. Presidente y Re-
quidor Sindico, para que en nombre y representacion del
Ayuntamiento otorguen la referida escritura de fianza.

Se dio lectura de los Oficios y despachos de po-
siciones insertos en los Boletines oficiales recibidos desde
la última sesion, y por unanimidad se acordó quedar
entendido de los mismos.

Se dio cuenta del oficio que con fecha diecisiete
de febrero ultimo ha presentado Don Federico Rodero y
Barrera, haciendo dimision del cargo de oficial suplente
de la Secretaria, que omnia cumpliendo, y por unanimi-
dad se acordó admitirla y reemplazar para que le sustituya
a Don José Anubilla y Lopez.

El Señor Presidente manifestó, que el pcon

temporero de Calle Juan de Mata Merlo, habia
presentado la renuncia de su cargo, proponiendo se le
admita y nombre para que le sustituya a Gaspario
Sanchez; y por unanimidad u acuerdo se aceptó a las dos
proposiciones del Señor Alcalde;

El mismo Señor Presidente manifestó
tambien que Mariano Domado y Martin, capitán
de la Brigada de Caminos, habia presentado tam-
bien la renuncia de este cargo, proponiendo tambien
que se le admita y se nombre para sustituirle a José
María Pura Sepavedra; y por unanimidad u acuerdo
tambien se acordó a estas nuevas proposiciones de la Pre-
sidencia.

El respectivo Señor Presidente propuso tam-
bien se acordara al Ayuntamiento se colo-
quen dos luces en la Guarnición del Hornos y otra en la
fuerza de un nuevo Guardia Civil, que ha ve-
nido como escribiente del Capitan de la Plaza; y por
unanimidad se acordó la colocacion de las tres
nuevas luces propuestas por la Presidencia.

El respectivo Señor Presidente propuso
al Ayuntamiento se acordara al Capitulo del
Ayuntamiento de donde hayan de abonarse los gastos
que ha ocasionado y ocasionare el Ayuntamiento de
Consumos y entre ellos los impresos para dicho re-
parto, listas, extractos, recibos y demás que sean
necesarios, manifestando que a sus finces se deben abo-
narse de improposito.

El Señor Consejo propuso que esos gastos de-
bian pagarse con cargo al municipal de Secretaria,
contendole la presidencia que como cuando se for-
mó el Ayuntamiento no se proporcionaron estos gastos, ni fu-
do acordarse al Capitulo de donde debieran pagarse;
por cuya razon habia indicado se pagasen de
improposito y no conformandose el Señor Consejo,
se permitió el asunto a votacion nominal y por

trece votos de los Señores Baroto, Cornejo, Sanchez Dubato, de Herdo, Ambio Don Manuel, Rodero, Pora, Puebla, Mejia Don Francisco, Lopez Gallo, Quira, Carranson y Presi-
dente, contra tres de los Señores Crespo, Gomez y Mejia Don Luis, se acordó que los gastos que se ocasionen por motivo del Repartimiento de Consumos, se paguen con cargo al Capitulo de impuestos del presupuesto municipal.

El Señor Presidente manifestó tambien que en vista de no haberse subastado el arbitrio sustitutivo sobre carnes frescas y saladas, entendida luego la necesidad de organizar la cobranza de una renta, nombrando entre los empleados uno que fuera el Administrador y Jefe de los demás; propomiedo para su cargo a Don Pedro Cortes y Reyes; y por unanimidad se acordó de conformidad a lo propuesto por la Presidencia.

El mismo Señor Presidente manifestó tambien que con la admision de la renuncia presentada por Don Federico Prodero, ha quedado vacante el cargo del Administrador del Hospital, que tambien desempeñaba; y por unanimidad se acordó nombrar para sustituirle a Don José Trujeta y Soler.

El repetido Señor Presidente manifestó tambien que varios vecinos le solicitan permiso para extraer tierras del desmonte que se está haciendo en la Glorieta del Puro de la Ermita; y por unanimidad se acordó autorizar a la Presidencia, para que a su vez autorice a los vecinos que lo soliciten para la extraccion de dichas tierras.

El repetido Señor Presidente expuso tambien al Ayuntamiento, que segun le consta, el Señor Don Manuel Leon y Fernandez en el testamento que otorgo en Valladolid a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Notario Don Narciso Alonso y Caballero, instituyó por heredero al Hospital de esta Ciudad, un pueblo mortal, disponiendo que sus testamentarios emplearan todo su capital despues de pagar otros

disposiciones, en papel del Estado, de la renta perpetua, al cuatro por ciento, o en otros valores de mayor estabilidad, obteniendo una limina o inscripción intransferible para con sus productos o rentas atender a la conservación y sostenimiento del Hospital.

En cumplimiento de la expresada disposición testamentaria, los Abogados del Señor Don Manuel Leon, por escritura otorgada en Madrid a veintidos de febrero de mil novecientos, ante el mismo Notario Don Magdalena Hernandez y Lator, constituyeron la fundación benéfica titulada "Fundación Benéfica de Don Manuel Leon y Fernandier", a favor del Hospital de esta Ciudad, depositando el resguardo de los valores en que consiste la fundación benéfica en poder de Don Enrique Varela de Seijas y Entralgo, primer Abogado del fundo, quien la ha venido administrando y cobrando sus rentas o intereses y entregándolos puntualmente a este Ayuntamiento.

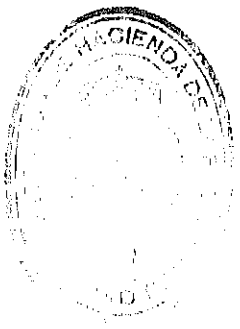
En breve poco tiempo ha fallecido en Madrid Don Enrique Varela de Seijas, y según consta que Don Juan Herrera y Juan, encargados del despacho de su testamentaria, como Abogado Contador y Partidor, ha dirigido al Contador de fondos Municipales de este Ayuntamiento, es indispensable como primer trámite de su testamentaria, hacer entrega del resguardo que obraba en poder del Señor Varela, relativo al legado de Don Manuel Leon, al abogado Abogado Don Augusto de la Peruela, y en su defecto a los testamentarios que le siguen como indicia la Escritura de constitución de la repetida fundación, y que según disposición del repetido Señor Varela, es convenientemente presente la entrega por Delegado de este Ayuntamiento y que se haga constar que ha cumplido fielmente su cometido y que si es necesario se consigne una entrega y declaración en acto Notarial.

Continuado el Ayuntamiento de exento ha expuesto la Presidencia, de la carta del Señor Herrera y Juan también la copia de la Escritura de constitución.

ción de la fundación benéfica de que queda hecho mé-
 rito, u acuerdo por unanimidad, fuesen su conformi-
 dad a la entrega del resguardo que según disposición
 del donante Don Manuel León y Ferrnandez, obraba en
 poder de Don Enrique Tenela, ex segundo Alcaide Don
 Augusto de la Piedad y Carreras, y en su defecto a los tuto-
 res interinos que le siguen, como se ve en la Escritura de que
 se acaba de hacer mención y nombren Delegado de este
 Ayuntamiento, para que presencie la entrega, al Con-
 cejal de Fondos Municipales, Don Manuel Arieta y Vi-
 vendi, autorizándole simplemente para que en nombre
 de este Ayuntamiento espunta se haga constar que el
 finado Don Enrique Tenela de Luján, ha cumplido fiel-
 mente su cometido, entregando a este Ayuntamiento
 los intereses que usualmente han producido los valores
 en que consiste el Capital de la repetida fundación be-
 néfica, autorizando también al Delegado para que si
 los interinos lo consideraron necesario para que apa-
 rezca con mayor solemnidad, la cédula del Sr. Tenela,
 se haga constar la diligencia de entrega del res guar-
 do por esta Real Cédula.

De Licencia del siguiente dictamen: Los que sus-
 criben Concejales de este Ayuntamiento y de la Comisión per-
 manente de Policía Urbana y Rural, y la Corporación Mu-
 nicipal, tienen el honor de informar: que en cumplimiento del
 acuerdo tomado por la citada Corporación en Sesión extra-
 ordinaria del día treinta y uno de Diciembre último han
 examinado y estudiado la nota a que hace referencia el ex-
 presado acuerdo, el expediente de subasta para las obras
 de construcción del edificio para Juzgado y Correo, en co-
 pia de una Escritura otorgada en esta Ciudad a veinte
 de Abril de mil ochocientos veinte y tres ante Don Francisco
 Recinos y García, Notario que fue de la misma, por Don
 Ramón Parnacho y Recinos, en concepto de proletrado de
 Don Vicente José Recinos y Sánchez, que era en aquella
 época de Ciudad Real, según poder que le era otorgado

a favor del primero, con fecha veintiocho de Mayo
del mismo año, ante el escribano y Notario Don José
María Pacheco; en favor de esta Corporación Muni-
cipal cuyo Presidente era en aquella fecha Don Pedro
María Muñoz y Colares, por cuyo documento vendió
el primero al segundo mil varas cuadradas de una bra-
ca de tres mil, en las del mundo de una población, término de
la misma, sito de las tituladas del Cristo, Camino de la Es-
tación del ferro-Carril, a la izquierda; con el que linda al
Norte, Fuente Interior Molino Nuevo, San Juan
Gomez Campo y Saliente terrenos Madrid, en la can-
tidad de quatro mil reales vellon; y la nota puesta por
el Sr. Registrador de la propiedad de este partido
con fecha treinta de Diciembre último, suspensando la
inscripción del documento referido por faltar la acep-
tación de la compra por la Corporación Muni-
cipal y por no presentarse la copia del poder
del vendedor a favor del otorgante; y del estudio
que han hecho de los referidos documentos, son de
dictamen que ante la necesidad de otorgar al con-
tratista la Escritura de garantía convenida en el ple-
go de condiciones que sirvió de base para la subas-
ta de las espumas de bras y para que aparezca ins-
crito en el Registro de la propiedad el dominio que
al Ayuntamiento pertenece de la referida finca, son
de dictamen que el Ayuntamiento se sirva acordar
autorizar a los Señores Presidente y Regidor Sindi-
co, para que otorguen Escritura de aceptación de aque-
llas ventas y al propio tiempo para solicitar del Sr.
Archivero del Distrito Notarial de Ciudad Real, co-
pia autorizada de la Escritura de mandato otorga-
da por Don Vicente José Romero y Sanchez, a favor
de Don Ramon Camacho y Campa, en veintiocho de
Mayo de mil ochocientos treinta y tres, para justifica-
ción del derecho que la Corporación tiene para so-
licitar dicha copia; por la nota de suspensión de



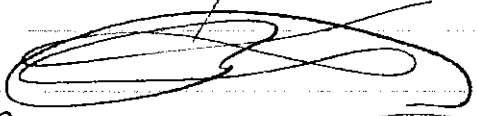
inscripción de la ya referida escritura, de la cual se ha he-
cho fección. El Ayuntamiento no obstante, acordará
como siempre lo que sea mas procedente en justicia. Valde
peñas ocho de Mayo de mil novecientos trece. = Signen
los firmas; y despues de una detenida y amplia discu-
sion en la que se hicieron uso de la palabra varios se-
ñores Concejales, se acordó por unanimidad aprobar
en todas sus partes el dictamen expuesto y que se
tenga como acuerdo del Ayuntamiento.


Se dio cuenta de la presentada por el Deposi-
tario de fondos Municipales, comprensiva de los formales
invertidos en la construcción de sepulturas en el Cementerio
Municipal, ascendente a seiscientas dos pesetas; de
otra del mismo funcionario comprensiva de los formales in-
vertidos por los peones y auxiliares temporales en la repara-
cion del empicado de Calles, ascendente a quinientas
cinuenta y dos pesetas treinta y dos centimos; de
otra del propio Depositario, comprensiva de los formales in-
vertidos por los peones y auxiliares temporales en la re-
paracion de Caminos, ascendente a quinientas treinta
pesetas cinco centimos; de otra del referido Deposita-
rio comprensiva de los gastos originados en la adquisi-
cion de materiales y reparacion de herramientas con des-
tino a las obras que se efectuan por Administracion Mu-
nicipal, importante trescientas veinte pesetas cinco
centimos; de una factura de Don Manuel Barba de
varios efectos adquiridos para el Ayuntamiento, impor-
tante cincuenta y seis pesetas setenta centimos y de
otra del mismo Establecimiento de carbon adquirido para
la Banda de Musica, importante diecinueve pesetas
cinuenta centimos; y por unanimidad se acordó
aprobarlas y que se proceda al cobro de sus impor-
tes con cargo a los correspondientes capitulos del pre-
supuesto.

No habiendo mas asuntos de que
tratar y siendo la hora de los veinte y tres


Previdente levanto la Sesión de todo lo cual por el
Secretario certifico.

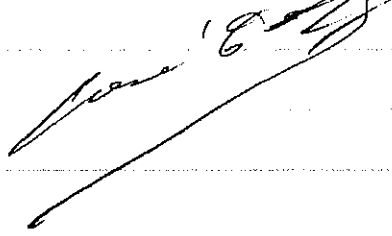
Francisco Penasco Comis de Merito


Juan Rodríguez


Pedro López-Gallo



Francisco Ruiz


para el


Francisco Solano

Diligencia

Se certifica por medio de la presente que por falta
de número de Señores Concejales no ha podido ce-
lebrarse la sesión ordinaria correspondiente al pre-
sente día. Y para que conste extiendo la presente con
el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a diez
y siete de Mayo de mil novecientos tres, certifico. -
N.º B.º

Francisco Solano

Otra 3

Se certifica igualmente por medio de la presente que
por falta de número de Señores Concejales, no ha po-

Dado celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. — para que conste estipulado y firmado la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas de Henares a veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece, certifico. =
"B"

Pascual Solano

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas de Henares a veintiseis de Mayo de mil novecientos trece.

- Presidente. Sanchez Rebato
- Merlo
- Gomez
- Revero
- Perez
- Puebla
- Rubio D. Carlos
- Merino D. Jr^{co}
- Canache
- Lopez Gallo
- Rubio D. Manuel
- Cornejo
- Carancon

bajo la presidencia del Sr. Don Juan Martin Sanchez y Gomez Caminero, se reunieron por el momento convocados los Señores Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesion extraordinaria, en cumplimiento de la ordenanza que debio celebrarse el dia veinte cuatro del actual y a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el numero que concurriese y dado la hora de las diecisiete con el visto bueno del Sr. Alcalde, se declaró abierta al Sr. Presidente y con su asistencia y el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificada los acuerdos tomados en la misma, para la experiencia que propone el Sr. Gomez de que se hiciera constar que el edificio del Colegio de San Antonio seria para contristar su interior que puede defender la cultura con la inversion dada a otro Centro cultural, el templo de Maria, convertido en cafe cantante.

Se dio cuenta del oficio que con fecha veinte cuatro del actual ha dirigido a la Real Audiencia la Adm. de Contribuciones de la provincia, en el que manifiesta que el Sr. Delegado de Hacienda de conformidad con lo propuesto por la Direccion del Estado, ha acordado para el mes de mayo del año

uno que sin negar en absoluto al Ayuntamiento los medios necesarios para la realización de los servicios municipales, y ejecución de su presupuesto aprobado, no puede referirse a la nueva forma que propone para la cobranza del recargo en la distribución tributaria en su diferencia del tres al treinta y dos por ciento, consistentemente en expedir recibos especiales, toda vez que estos necesitan tener por base un documento comprobatorio, debidamente aprobado e intervenido y formado con las solemnidades precisas en garantía del contribuyente, de todo lo cual se conferirá cumpliendo el procedimiento que se solicita. Teniendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la Administración Municipal que comprende la determinación, repartimiento y recaudación de los arbitrios e impuestos necesarios para la realización de los servicios municipales, conforme al artículo setenta y dos de la Ley Municipal y Decimo del Real Decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, entiendo que por el Alcalde debe darse cuenta al Ayuntamiento de la cuestión planteada para que la Corporación adopte la resolución que estime mas conveniente al vecindario o acuerde solicitar de esta Delegación de Hacienda lo que crea oportuno, procediendo ya en dicho caso el Alcalde en virtud del acuse previo del Ayuntamiento; y después de una amplia y detenida discusión en la que hicieron suyo de la palabra varios Señores Concejales y considerando que en Sesión extraordinaria de siete de Agosto último, quedó acordado por el Ayuntamiento la sustitución del Presupuesto de Gastos desde el día primero de Enero del año actual y que en otra Sesión extraordinaria del día veinte del mismo mes, el Ayuntamiento acordó los medios que habían de utilizarse para sustituir la cobranza del indicado

Impuesto de Consumos, entre los que figura el recargo del treinta y dos por ciento sobre las cuotas de la contribución Industrial y de Comercio; y considerando por último, que estos aumentos fueron comprobados por la Junta Municipal en Sesión del día seis de Noviembre próximo anterior, que el Ayuntamiento tiene por base el documento cobratorio de la Hacienda oficialmente aprobado; se acordó por unanimidad que, tomando por base este documento se sacara una lista de todos los contribuyentes comprendidos en la misma con las cuotas de cada uno impuestos y que se les recargue a cada uno de ellos el diez y seis por ciento que es la diferencia existente entre el trece con que se recargaron dichas cuotas y el treinta y dos que como consecuencia se acordó recargarlos como medio substitutivo de Consumos y hecho que se remita a la aprobación del Señor Alcalde de Hacienda, para que pueda realizarse la cobranza de dicho recargo.

Se dio cuenta de una certificación expedida por el Médico Titular Don Gregorio Infante, certificando estar enfermo y necesitado a la Señora de nombre Juana Rodríguez y Lobo, domiciliada en la Calle de Barroca n.º 118, la cual padece de neurosis alcerada, de la cara y que en familia pretende llevarla a Avellan, para que sea tratada por un especialista, pero que carece de toda clase de recursos; y de otra certificación expedida por el Médico Titular Don Gregorio Rojas, certificando que Consolación Diaz y Ambrosio, de esta vecindad, de cincuenta y nueve años, casada, domiciliada en la Calle de Cartagena n.º 40, padece de tumor en el riñon derecho, necesitada de asistencia con un marido Vicente Danta Melero, para su ingreso en el Hospital y operación subsiguiente; y por unanimidad se acordó que luego que surjan los fondos necesarios y estén cubiertas todas las obligaciones del pago impuesto y se justifique la pobreza de ambos esposos

mos se les faciliten los libros acostumbrados.

Se dio cuenta de la carta Circular que el Señor Presidente del Centro Regional Manchego, ha dirigido al Señor Alcalde, solicitando que por el Ayuntamiento se contribuya a cubrir dichos gastos para que pueda cumplir devotamente los fines de su fundación, por medio de una subvención mensual o anual; y por unanimidad se acordó que la expresada carta pase a informe de la Comisión permanente de Hacienda, para resolver en otra Sesión lo que se estime procedente.

A lo continuo el Señor Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de los cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos doce, si cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen convenientemente examinarse. Por orden del Señor Presidente, el infrascripto Secretario, dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Señor Presidente abrió la discusión.

Veo habiéndose hecho obsequio alguna sobre las mencionadas cuentas, acordare por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o capitales formada por el Diputado asiente a quinientas sesenta y dos pesetas veintinueve peritos setenta y dos centimos y la data a quinientas siete mil ochocientos veinte peritos setenta y cinco centimos; la de presupuestos recibidos por el Alcalde a quinientas diecisiete mil quinientas veintinueve peritos setenta y dos centimos; el cargo y a quinientas siete mil ochocientos veinte peritos setenta y cinco centimos, la data: resultando por consiguiente en ambas un sobrante de mil seiscientos sesenta y siete peritos noventa y siete centimos.

Acordose en su mismo admitir la cuenta de pro-
piedades y derechos, en la que el valor señalado de ramos
y otros asciende a cuatrocientos treinta y una mil trescientas
noventa y ocho pesetas setenta y ocho centimos.

Comuniquen u acordó que las citadas cuentas
se pongan de manifiesto durante quince dias en la
Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los
documentos justificativos con certificación de lo
acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda
reclamárselas.

Se dio cuenta de la presentada por el Depositario
de fondos municipales, comprensiva de gastos anticorribicos ocu-
ridos durante los meses de Enero y febrero anteriores, ascenden-
te a ochenta y ocho pesetas veinte centimos; de otra
presentada por Don Francisco Martin Pizarro, de las medici-
nas facilitadas a enfermos pobres, durante el mes de Enero del
año, ascendente a ochenta y siete pesetas; de una fac-
tura recibo de Don J. Rodriguez Opida, de quince pesetas, sin
parte de un sello de metal separable, para el Ayuntamiento;
de otro recibo de Richard Bertin, de quince pesetas, dona-
das a un grupo por una poblacion en un viaje de estudios cien-
tificos por Europa y Africa, obtenidos al premio de la So-
ciedad Geografica de Lisboa, Portugal; de una relacion de
los gastos ocasionados en la construccion del alerande Anto-
nio Rodriguez, a Ciudad Real, ascendente a ochenta y dos
pesetas cinco centimos; de una factura recibo de Don Manuel
Lahera, de varios efectos adquiridos para la Banda de Mu-
sica, importe once pesetas; de un recibo de Juanjo Ma-
rquez, importante veintisiete pesetas setenta y cinco centi-
mos, de vestidos varios de estera de fleita y tres de mas para la
Banda de Musica y de otro recibo factura de los Señores Po-
veda Hermanos de ciento veinticinco pesetas, importe de un
capote y un uniforme de Guardia Municipal; y por unanimi-
dad u acuerdo que los exporadas efectos y efectos se paguen
con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto.

Se dio lectura de las Circulares y pliegos de oposicio-

nes insertos en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion; y por unanimidad se acordó quedar enterado de los mismos.

El Señor Carnacho manifestó: que por la lectura del acta de la sesion anterior aprobada por el Ayuntamiento en la fuente, se ha enterado de que la Corporación Municipal acordó por mayoría la solvencia del Arrendatario de Consumos Don José San Román y que se le devuelva la fianza que tenía prestada para responder del cumplimiento del contrato de arrendamiento del impuesto de Consumos y sus recargos, y que estimando improcedente dicho acuerdo, solicitaba se hiciera constar en acta, una en voto al de la minoria ó sea al de los Concejales que votaron en contra de dicho acuerdo; y además que pensando establecer contra este el correspondiente precurso de alzada, solicitaba certificación literal del mencionado acuerdo; y por unanimidad se acordó acceder a las proposiciones hechas por el Señor Concejal.

El propio Señor Carnacho solicitó tambien del Ayuntamiento se exija a los mandadores del arbitrio sobre carnes frescas y saladas sus respectivas cuentas diarias de lo devengado y cobrado por el arbitrio y de no hacerlo así que fuesen la fianza proporcionada a las cantidades que pueden recaudar.

El Señor Presidente contestó al Señor Carnacho que la cobranza del arbitrio se viene haciendo en la forma por el pretendida, esto es, sirviendo cuentas firmadas de los derechos devengados y de los cobrados; acordándose por unanimidad quedar enterado.

El Señor Gomera solicitó de la presidencia se sirviera exhibir el libro de los depositos hechos al Ayuntamiento por los Casinos y de la inversion que a los mismos se les haya hecho. El

Señor Presidente contestó que al encargarse de la Real
 dia, en anterior le dió cuenta del libro y manifiesto de las
 cuentas, viendo que resultaba una existencia de unas
 ochocientas pepetas, las cuales estaban en poder del De-
 positario Don Juan Ramon Comajo. El Señor Gomez
 insistió en que como esas donativos se hacian al
 Ayuntamiento, el libro debía presentarse y darse
 cuenta de la inversion de sus fondos. El Señor Cama-
 cho manifestó que los donativos a que el Señor
 Gomez hace referencia, no se hacian al Ayunta-
 miento si no al Alcalde y que él habia cumplido
 dando cuenta de su inversion a los donantes y no
 al Ayuntamiento por no ser asunto de su compe-
 tencia.

Los Señores Gomez y Camacho insistieron
 varias veces en sus respectivas manifestaciones, sin
 lograr ponerse de acuerdo, desahucando la Presiden-
 cia terminada esta discusion, perdiendo el primero
 de dichos Señores Concejales que para la proxima
 sesion se traigan a la mesa las cuentas del Pavo de
 la Estacion.

El Señor Camacho, solicitó de la presiden-
 cia la formulacion de los contratos hechos con
 Don Vicente Aguirre Moreno y Delgado para la
 Estacion Unifluvia y con Don Juan Leon Sanchez
 de la Huerta del Horno Aguilas, para campos de
 estudio y experimentacion de la ciudad batayin, apro-
 bados por sesion de buca de Noviembre ultimo, ofre-
 ciendo la Presidencia ejecutarlos a la mayor brevedad.

El Señor Gomez, solicitó tambien de la presi-
 dencia se sirviera manifestar si habia o no inventario del
 material de Pesos y Medidas, contestandole la Presi-
 dencia tiene sido decir que está hecho tal inventario
 y que se entregará para su contestacion afirmativa en
 la proxima sesion.

El Señor Camacho solicitó que cuanto antes

se formen las listas de contribuyentes divididos en
secciones para poder practicar el sorteo de los tocos
los asociados de la Junta Municipal, oficiando la
presidencia, dar los ordenes oportunos al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y
siendo la hora de las veinte, el Señor Presidente levantó
la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Francisco Masas

~~Francisco Masas~~
Francisco Masas

Comisario de Muro,
Francisco Lopez

Francisco Lopez
Francisco Lopez

Francisco Solano

Diligencia

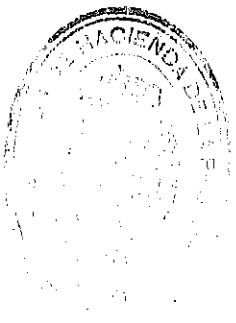
Acreditado por medio de la presente que por
falta de numero de Señores Concejales, no ha
podido celebrarse la Sesión ordinaria corres-
pondiente al presente día. Y hora que esante
testando la presente con el Voto bueno del Señor
Alcalde en Valladolid a treinta y uno de Mayo de
mil novecientos trece. =

24^o B^o

Francisco Solano

At. ca. B

Acreditado igualmente por medio de la presente que
por falta de numero de Señores Concejales, no ha po



dido celebre la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a siete de Abril de mil novecientos tres, en tipo. =

N.º B.º

Patricio Solano

Diligencias

Audito por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, estiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a catorce de Abril de mil novecientos tres, certifico.

N.º B.º

Patricio Solano

Otra: 3

Audito por ella que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepenas a veintuno de Abril de mil novecientos tres, certifico.

N.º B.º

Patricio Solano

Sesion extraordinaria, en las Casas Consistoriales de
del dia 23 de Abril de la Ciudad de Valdepenas a ve-
intitres de Abril de mil nove-

- Presidente
- Lopez Xello
- Carancon
- Camacho
- Rivero Rodriguez
- Gomez

cientos tres: bajo la presidencia del Sr. Don Juan Martin Penarosa y Gaspar Carrimero, se reunieron para oportuna segunda convocatoria los Señores Concejales que se representan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria suplitoria de la ordinaria que debio celebrarse el dia veinte y tres del actual y a la que han sido convocados con el apremio

Merito
Fernandez
Rodero
Morales
Puebla
Cornejo
Sanchez Rebato

biniente de que se celebraria con el numero que con-
curriese, y dada la hora de las diecinueve señalada
en la convocatoria, la declaro abierta el Senor Presi-
dente y con su firma y el Secretario di lectura del
acto de la anterior y fue aprobada por unanimidad
y en igual forma ratificados los acuerdos toma-
dos en la misma.

Se dio cuenta de los escritos que fechados a
cuatro del actual han presentado Don Francisco de
la Palen, Maestro Director de una de las Escuelas gra-
duadas de Niños de esta Ciudad y Doña Purifica-
cion Rodriguez y Marin, Maestra Directora en pro-
piedad, de una Escuela Nacional graduada de
Niñas, tambien de esta poblacion, en las que mani-
fiestan ambos Profesores que por el articulo veinte
del Real Decreto de catorce de Marzo y Real Orden
de veintinueve del mismo mes del corriente año se crean
Escuelas y Secciones de Escuelas graduadas, siempre que
los Ayuntamientos lo pidan al Ministerio respectivo
demostrando su necesidad y posibilidades de locales a
propósito; siendo los gastos de personal nuevo de cuenta
del Estado: Fue teniendo los locales de sus respec-
tivas Escuelas ya mas de las tres salas de clases que
funcionan, otras dos con ellas adyuntas y contiguas que
pueden transformarse en una Sala plane de siete, cincuenta
y cinco metros de largo y cuatro, cincuenta de ancho, con
igual altura que las demas, con solo desribar un ta-
pique, lo cual es obra de pocas horas, y que los expo-
nentes se comprometen a partir de material fijo y mo-
vible la nueva Seccion, bien sacandolo del presupuesto
de las Secciones existentes o bien pagando de su peculio
el que sea preciso; y por unanimidad se acordó con-
signar que el Ayuntamiento ha visto con sumo agrado
las solicitudes de los referidos Profesores por el in-
terés que con ello manifiestan por la diffusion de la
cultura y enseñanza en esta Ciudad, y que constando

a la Corporacion Municipal la cetera de cuantos hechos seponen como fundamento de sus instancias, que se remitan al Sr. Inspector de primera instancia de esta provincia, con certificacion de este acuerdo, para que con su informe favorable, se sirva dar a las referidas instancias el curso reglamentario, acordandose a los Sres. solicitantes el quincese despendimiento con que se fueren adquiriendo el material que sea necesario, caso de que no haya bastante con el existente para la dotacion de la nueva Seccion cuya creacion se pretende.

De dio cuenta del edicto del Gobierno Civil de la provincia, Seccion de obras publicas, Repartido de Electricidad, publicado en el Boletin Oficial de la misma, numero treinta y cinco, correspondiente al dia diecisiete de Mayo ultimo, haciendo saber que por Don Francisco Rodriguez Sedano, Gerente de la Sociedad "Edano y Compania" se ha presentado una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorizacion para establecer el tendido de una linea de transporte de energia electrica, a esta tenion, desde la central de transformacion que esta Sociedad tiene establecida en esta Ciudad, hasta Santa Cruz de Mudela, para suministrar el fluido para alumbrado publico, particular y fuerza motriz a la ultima poblacion, y la instalacion de un cable de fuerza de corriente electrica, sobre los terrenos de dominio publico y sobre los predios de la propiedad de los individuos que se relacionan, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo tres del Reglamento de instalaciones electricas vigente, las personas o Corporaciones que se conciben interesadas en dicha peticion presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta dias, bien en el Gobierno Civil o ante los Alcaldes de los pueblos interesados; y por unanimidad se acordó que con las merecidas reclamaciones presentadas por otros tantos particulares, se remita el expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia con cer-

liquidación de este acuerdo, sin que este Ayuntamiento tenga que formular por su parte reclamación de clase alguna.

Se dió cuenta del edicto del Gobierno Civil de la provincia, Sección de obras públicas, Ministerio de Electricidad, publicado en el Boletín oficial de la misma, número cuarenta y seis, correspondiente al día once del actual, haciendo saber que por Don Ramón González Ruiz, vecino de Chilo (Jaén), como representante de la Sociedad "Electro de Arroyo frío" se ha presentado una instancia en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para que se acuerde por el Excmo. Señor Ministro de Fomento, la correspondiente autorización para efectuar el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la Esteta de transformación que dicha Sociedad tiene establecida en Coran, pasando por Torremueva, termina en Taldepeñas y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de propiedad particular, cuyos propietarios figurarán en la relación que inserta; para que las personas o Corporaciones que se consideren interesadas presenten ante los Alcaldes respectivos o en el Gobierno Civil, dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones que estimen pertinentes, encargando a los Señores Alcaldes el cumplimiento de lo que previene el artículo tres del Reglamento de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro y por unanimidad se acordó quedar enterado, que tener que producir reclamación alguna y que espirado el plazo del edicto, se remita certificación literal de este acuerdo al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Se dió cuenta de las actas de las Sesiones celebradas por la Junta Local con fechas dos y veint...

tiempo del actual, en los que propone al Ayuntamiento
 no u viva acceda a las alteraciones que en sus partidos
 de amillanamiento han experimentado los contribuyen-
 tes Maria Juana Solgado & Madrid, Don Francisco
 Barahona de la Cruz, Cipriano Cepeda & Molero, Antonia San-
 ches y Garcia Mojon, Dolores Eaton Martini, Euclia
 Lopez Lopez, Bartolome Ruiz Martinez, Vicente Camine-
 ro y Caminero, Juana Antequera y Sanchez Barba, Ma-
 nuel Dominguez Rodriguez, Domingo Garcia Puerto Ce-
 gario Cepeda Navarro, Domingo Morales Delgado, Pe-
 dro Martin Mora y Navarro, Rufa Madrigal Sanchez,
 Lorenza Merlo Sanchez, Antonio Merlo Cepeda, Deme-
 trio de la Hor, Gabriel Pineda Gabaldon, Maria In-
 tonia Moreno Rodriguez, Antonio Sanchez Moroto,
 Simplicio Sanchez Barba Sanchez, Jose Camacho Fou-
 caler, Remedio Carrero Montalvan, Juan Jose
 Carreras Sanchez, Juan Jose Abadia Garcia, Pa-
 rmal Garcia Fernandez, Alfonso Prieto Garcia, Loren-
 za Garcia Sanz, Enrique Cruz Priego, Jose Mer-
 lo Morales, Francisco Hernandez Martin y Fernandez, Pe-
 dro Jose Jimenez Garcia, Antonio Carreras Cepi-
 do, Manuel Ruiz Hernandez, Vicente Torres Garcia, Fran-
 cisco Justel Navarro, Agustina Berio Lopez, Gregorio
 Niplo Cepeda, Enrique Merlo Cepeda, Francisco Cepeda
 Garcia, Juan Francisco Guerrero Martin, Juan Go-
 nimer Domingo Castellanos, Esteban Moroto Abadia,
 Manuel Navarro Rodriguez, Maria Soledad de
 real, Antonio Ruiz Ruiz, Juan de la Caballeria Lopez,
 Angel Lopez y Lopez, Basilio Navarro Lopez,
 Enrique Morales Pampas, Gerardo Morales Pampas,
 Gerardo Morales Pampas, Enrique Ruiz y Ruiz,
 Juana Moroto Garcia, Manuel Moroto Garcia,
 Pascual Garcia y Dominguez, Francisco Sanchez y
 Sanchez, Angel Carreras Ruiz por su esposa Ma-
 ria Josefa Leon, Genaro Simon Perico, Jose Anto-
 nio Simon Ordo, Luis Honor Carreras, Anto

Diego Hernandez Ruiz, Domingo Hernandez Martin, Car-
los Rubio Gomez, Antonio Rubio Gomez, Rafael Ga-
lvan Sanchez, Juan de Dios Pico y Sanchez, Al-
fonso Pero Sanchez, Esteban Carrasco por su esposa
Juana del Pozo, José Antonio Sanchez, José Cres-
po Ferrero, Angel Rodriguez Cidpuntos, Juan Perez
Jimenez, Julian Prieto por su esposa Encarnación
Perez, Manuel Perez Jimenez, Joaquin Pina
Lopez, Juan Leon Pizarro, Juan de la Torre Ma-
rto, Benigno, Consuelo, Amparo y Eduardo Sanchez
Ballesteros, Juan, Soledad, Eulogio, Amelio y Enc-
arnación Sanchez Ballesteros, Maria Antonia y Jo-
sefa Ballesteros y Camarón, con sus respectivos maridos
Benjamin Garcia Molina y Francisco Garcia y Martin,
José Montañés Morote, Silvestre Teresa Cama-
ra, Eugenio Nieto Diaz, Felix Sanchez y Sanchez,
Bernardo Romero Diaz, Felix Sanchez Sanchez,
Alvaro Diaz Portales, Juan Finis Sanchez, Juan
José Sola y Sanchez, Vicente Leon Sanchez, Manuel
Martinez de Sinytes y Galinder, Simón, Manuela
y Rosario Gutierrez y Hernandez, Manuel Hernandez
Zubla y Ruiz, Eulogio Morin Arribas, Rafael Pri-
eto y Garcia, Josefa Linda Garcia, Juan Rodriguez
Lopez, Tomas Villalva Paredes, Victor Morán y
Garcia, Manuel Alvaró Garcia, Carmen Morán
Garcia, Florencio Morán Garcia, Tomas Vela Fernan-
dez, José Torres y Gonder, Gabriel Martin Anto-
maza, Juan Martin de Belmonte, Santos Pri-
eto Garcia, Juana Josefa Paton Hernandez, Felisa
Sanchez Pastora, Dionisio Rodriguez por su esposa
Manuela Hernandez, Sope Honelup Gulgado, Joaquin
Lautra Cortina, José Maria Hernandez Rubio, Fran-
cisco Ruiz Sello, Antonio Camarón Prieto, Herminia
de Morán en representación de su hija Caridad
Morán, Francisco María Comijo, Matías Torres Her-
nandez, Julian Prospero Garcia, Joaquin Garcia Pri-

... en su esposa Joaquina Fernandez, Juan Lopez Pa
 chup, Felipe Jimis Molina, Antonio Lopez Puy, Maria
 Concha Galan, Antonio Garcia Yuzo, Antonio Parha
 na y Escribana, Claudio Laguna Sanchez, Julian Rincon
 Garcia, Tomas Bellon Alente, Pedro del pumo Prieto,
 Anastasio Gonzalez Munoz, Don Sancho Abolero, Ju
 an Morales Delgado, Virginia Morales Delgado, Do
 ningo Morales Delgado, Prudenciancion Eaton Aleman,
 Sacramento Fernandez Rubio, Agustin Calero por su esposa
 Angela Eaton, Tomas Madayo Bustos, Manuel Cisneros
 Garcia, Clara Mortner, Maria Antonia Alvarez, Pe
 rron Martin Chicharro, Clara Rojas Lopez, Felipe Juicio
 Lopez, Juan Garcia Garrido, Vicente, Roberto Garcia, Lu
 fonso Leon y Cruz, Hermenegildo Morales Lopez, Andres
 Cruz Lopez y Maria Juana Merlo Lopez, Concepcion
 Prieto, Alfonso Cruz Donado, Mariana Jimenez Cruz,
 Sanzuelis Cruz Bailon y Alegria, Rogelio Eaton Her
 chero por si y esposa Saturnina Calcampada, Juan Gar
 cia Jimenez, Mauricio Rodriguez Pinilla, Enrique Ba
 lentin Sanchez, Agustin Lopez Cortaza, Campelo Rodri
 guez Jimis, Mercedes Rodriguez Castellanos, Vicente Ma
 rto por su esposa Elicenia Roman, Elicio Lopez Ro
 driguez, Prudenciancion Rodriguez por su hijo Lorenzo
 Medina, Prudenciancion Rodriguez Merino, Agustin
 Diaz Maqui, Rita Madrid Escalera, Casimiro Tixal
 y Cruz, Cayetano Leon y Cruz, Samuel Leon y Cruz,
 Hermenegildo, Antonio, Manuel, Prudenciancion Bal
 azar Leon, Luis Manuel Merced, Sanzuelis Sanchez por
 su esposa Lucia Leon, Don Melio Leon, Vicente Ro
 man Alegria, Ignacio Merlo Leon, Carmen Merlo Leon,
 Alfonso Leon Cruz, Leonor Delgado Sanchez, Sacra
 miento Carcerants Pujado, Don Domingo Madrid por su
 esposa Maria Joquina Delgado, Juanjo Oforio Ro
 driguez, Juan Pedro Sanchez Parba, Francisco Fernan
 dez y Fernandez, Petra Rodriguez Merlo, Tomas Gar
 cia Meroto, Camilo Vasco Gallego, Justo Casimiro Garcia

Pedro Salom Membreño, Josefa del Puerto Heredia,
Santiago Garcia Garcia, Francisco Merlo Tausi,
y en vista de que de los documentos que han pre-
sentado se deducen las alteraciones que han sufrido
en su riqueza, de conformidad con lo propuesto
por la expresada Junta, se acordó por unanimi-
dad proceder en un día a rectificar en el amillera-
miento por medio del oportuno apéndice los parti-
dos de dichos contribuyentes y los de los demás a que
nos alcanzan las alteraciones pretendidas.

Se dio cuenta del oficio que con fecha ocho
del actual ha presentado Don Carlos Rubio y Gomez, ma-
nifestando que siendo imposible por sus muchos com-
pañeros, según desempeñando por la actividad y
cuidado que el cargo exige, el de Titular del Hospi-
tal Municipal, presentaba la dimisión en la for-
ma mas irrevocable, y que poniéndolo en conoci-
miento del Ayuntamiento proponga otro compañero
que le sustituya; y por unanimidad se acordó hacer
constar en acta el sentimiento con que el Ayunta-
miento se ha enterado de la disposición presenta-
da, aceptarla por su caracter de irrevocable y nom-
brar para que le sustituya al Concejal Don Camilo
Parrinero y Parrinero.

Se dio cuenta de la cédula de apremio con-
tra el Municipio que con fecha dos del actual ha en-
tregado al Señor Alcalde, el Agente Ejecutivo del Arren-
dadero de la cobranza del Contingente provincial por
el débito de ochenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y
cinco pesetas doce céntimos, según consta en la certifica-
ción que obra por cédula, expedida por la oficina de
contabilidad correspondiente, respaldada al Señor
Alcalde Presidente para que en el término de ocho días
ingrese en la Tesorería provincial el importe de dicho de-
bitado y satisfaga al actuario los platos devengados
la razón de ochos pesetas cada una que le han sido re-

regladas, bajo aprehensimiento de proceder en otro caso al embargo de bienes, conforme a lo prevenido en el artículo quinto nueve, letra G. de la Instrucción de rentas de Abril de mil novecientos.

Terminada la lectura, usó de la palabra el Señor Camacho y manifestó: que teniendo el Ayuntamiento celebrado un contrato para el pago de los estrados que por contingente provincial tiene el Ayuntamiento, si el apremio no puede efectuarse por la cantidad total a que asciende el desembolso, sino por la correspondiente a la cantidad concertada; proponiendo que el Ayuntamiento acuerde abrase del apremio indistinto a que se le ha somido.

El Señor Rodero y otros Señores Concejales, se adhucieron a las manifestaciones del Señor Camacho; y por unanimidad se acordó que fundado en los casos que expuestas por el Señor Camacho, se entente contra la providencia de apremio de que se ha dado lectura el recurso de alzada correspondiente.

Se dio cuenta del escrito que con fecha diecinueve del actual ha presentado Doña Pilar Cortocarrero y Cordera, solicitando se le conceda una prórroga de dos meses para poder ultimar el contrato que sobre abas terminiento de peques a una población tenía planteado en el punto urbano Don Patricio Pineda y Cruz; y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado por la Señora sucesivamente, sirviéndose a compare al plazo desde el día que terminó el concedido anteriormente a un punto marcado y cuya prórroga terminará el día siete del mes de Julio próximo.

Se dio cuenta de las certificaciones presentadas por los Médicos titulares Don Eusebio Encinas y López, Don Enrique Cepeda y Lópezullo y Don Pedro López y Astudera, de los que resulta que el primero acredita que la lepra Cuartero y Morfano, de cuatro años, padece de hipospádia, requiriendo ingresar en el Hospital provin-

cial de Madrid, para su tratamiento y curación, pe-
ro que siendo sus padres pobres y careciendo de recursos
para el viaje, solicita se le facilite billete para él y
persona que le acompañe: el segundo que José de la Tor-
re y Pinedo, de esta naturaleza y vecindad, de cincuen-
ta y seis años, casado, domiciliado en la Calle de la Pa-
brera número cinco, padece de una psicosis de ca-
racter progresivo, desuando ir a Madrid para su in-
greso en el Hospital y curación subsiguiente y el ter-
cero que viene asistiendo a Gregoria Peño, de cincuen-
ta y seis años de edad, viuda, habitante en la Travesía
de la Motineta, número dos, la cual se encuentra pa-
diciendo un carcinoma de la mamá que urge sea ope-
rada en el Hospital general de Madrid, pusiéndo-
le ir acompañada de su hija Leonor Mad; y por
unanimidad se acordó, que luego que haya fondos
en el erario municipal y estén solventados todos los
pagos obligatorios, se les faciliten a estos enfermos
los socorros acostumbrados.

Se dio cuenta del escrito que con fecha tres
de Marzo último tenía presentado Juan Pedro Ro-
mero Sanchez, solicitando permiso para edificar
una casa en el solar de su propiedad, Calle Cami-
no del Cristo a la derecha y del dictamen emitido por
la Comisión permanente de Policía Urbana en el que
hacen constar los puntos fijados para las alineacio-
nes de las varias fachadas que la casa ha de tener,
extensión que cada fachada ha de tener y anchura
con que han de quedar las embocaduras, de cada
una de las calles travesía de las Cruces, Ancona y
Oriente o Lino, acompañando también un plan de
la superficie sobre que ha de hacerse la edificación y
por unanimidad se acordó aprobar el expresado dic-
tamen.

El Señor Presidente manifestó que se-
gun noticias que se le han facilitado, las obras de con-

trucción de la casa para juzgados y Correo, estan terminadas, y segun intenia el contratista es necesario otorgarle la escritura de firma para responderle del pago de las misuras; y por unanimidad se acordó que por la Comisión permanente de Policía Urbana y Rural acompañada del Arquitecto Municipal, se proceda al reconocimiento de las citadas obras y a su recepcion provisional, si se encuentran en buen estado; y autorizar al Señor Alcalde o al Regidor Sindico Don Francisco Regio y Consejo, para que otorguen al contratista la escritura de firma, sustentando para responder de los pagos del precio de construcion el edificio recientemente construido.

Se dió cuenta del oficio que con fecha veinte de febrero ultimo ha presentado Don Ramon Cijudo, renunciando al cargo que desempeñaba de Escrivano temporero de la Secretarifa; y por unanimidad se acordó admitirle la expresada renuncia.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento que los empleados temporeros nombrados en sesion extraordinaria del dia doce de febrero ultimo para la confeccion del Censo Caballar y Hembra y del Censo de Cédulas personales, cesaron el dia doce del actual, por haber terminado los trabajos para que fueron nombrados; y por unanimidad se acordó quitara en terado.

Se dió cuenta del Estado elaborado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes de la fecha, ascendientes las inmediatas a nueve mil veinticinco reales setenta y tres centimos; las diferibles a once mil ochocientas dieciocho con ochenta y las voluntarias a mil ciento cuarenta con dos, en total veintituna mil novecientas ochenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos; y por unanimidad se acordó aprobarlo, autorizar al Señor Alcalde para la ordenacion de pagos y que se remitiera copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el Boletín.

tin oficial de la misma.

Se dio cuenta de la presentada por el Depositario de fondos Municipales comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporales en la reparacion de Caminos de la poblacion, ascendente a setecientas dos pesetas; de otra del mismo funcionario comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporales en la reparacion del empedrado de Calles, ascendente a setecientas dos pesetas; de otra del propio funcionario comprensiva de los jornales invertidos en la construccion de sepulcros en el Cementerio Municipal, ascendente a setecientas veinte pesetas; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados con motivo de las funciones Religiosas en los dias de la Candelaria y Domingo de Ramos, ascendente a trescientas ochenta y cinco pesetas y cinco centimos; de otra presentada por el farmacéutico Don Juan José Lavala y Merlo, de las medicinas comprendidas en el contrato facilitadas a enfermos pobres de la poblacion y Guardia Civil, ascendente a sesenta y cinco pesetas y cincuenta centimos; de otra presentada por el farmacéutico Don José Palacios Garcia, comprensiva de las medicinas no comprendidas en el contrato suministradas a enfermos pobres de la poblacion durante el mes de Marzo ultimo, importante veinte pesetas cincuenta centimos; de otra presentada por el Depositario de fondos municipales de los gastos originados por presentacion de documentos relacionados con la donacion de Don Manuel de Leon, a favor del Hospital Municipal, ascendente a noventa y ocho pesetas; de un recibo de Don Hipólito Genido importante treinta y cinco pesetas por la conduccion del cadaver de Simón Martin de la Cruz al Choro de los Castellanos al Cementerio Municipal en la noche del dia cuatro del actual y de otro del Suelero Martin Quintanilla, importante doce pe

setas veinte cintos por colocacion de encajonados, cristales y reparaciones efectuadas en los puentes y muros de la Administracion Municipal de Carnes frescos y saladas y por unanimidad se acordó que con cargo los correspondientes capitulos del presupuesto, se paguen por cuenta facturas y recibos de que se ha dado cuenta, excepto los de las funciones y festejos que se acordó por mayoria con el voto en contra del Sr. Comar.

Se dio lectura de las Circulars y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima Sesion y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la instalacion de una luz electrica en la Calle del Alba, por haberla solicitado los vecinos de dicha Calle; y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido, por el Sr. Alcalde.

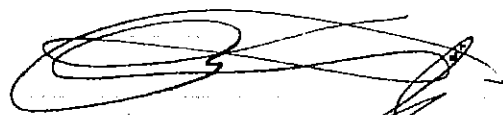
El Sr. Roderic preguntó a la Presidencia si habia alguna dificultad para la apertura de la nueva Calle correspondiente a la casa comprada por el Ayuntamiento junto al Deposito de Carnes y cargo de que se hubiese y fue por falta de inscripcion de la Escritura solicitada, se exija de los vendedores la subsanacion de los defectos para que pueda hacerse la inscripcion.

El Sr. Presidente contestó que estima que de haber habido algun defecto para la inscripcion de la Escritura, entendiéndose que se han subsanado y como fue pagado tambien por el Ayuntamiento el precio de la compra, las obras para la apertura de la Calle y Deposito de Carnes, podrian efectuarse cuando el Ayuntamiento cumpla los deberes municipales para efectuarlas.

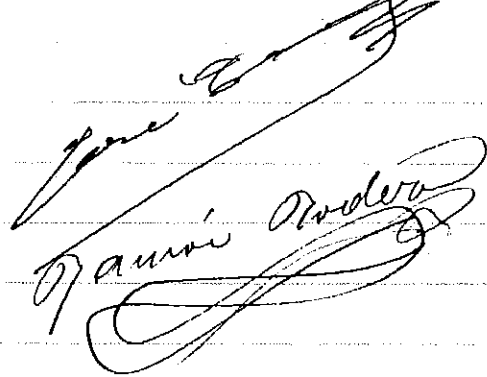
El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar se retire los Capita de madera que hay a la salida de la Estacion del ferro-Carril de Madrid, a la rayara y a Alcantara; y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido por la Presidencia.

El Señor Rodero propuso tambien al Ayuntamiento se sirviera acordar que por la Comision de Beneficencia y por la Junta Local de proteccion a la infancia y extirpacion de la mendicidad, se estudie y proponga al Ayuntamiento las bases que deban aceptarse para evitar que los mendigos y niños pobres pululen por la poblacion y sobre todo durante las horas de la noche impidiendo la tranquilidad pública; y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por el Señor Rodero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres el Señor Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.
Francisco Peñares



Francisco Poiré


Francisco Rodero



Manuel de Muro

Manuel de Muro



Francisco Solano

Diligencia

Acordado por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste ordeno a la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento se inserte en el Boletín de este Ayuntamiento lo que sigue.
Francisco Solano

Francisco Solano

Francisco Solano

Diligencia

Acreditado por ella que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste vistando la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Mayo de mil novecientos trece.

Y. B.

Patricio Solano

Otra

Acreditado igualmente por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste vistando la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Mayo de mil novecientos trece.

Y. B.

Patricio Solano

Otra

Acreditado por la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste vistando la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Mayo de mil novecientos trece.

Y. B.

Patricio Solano

Sesion extraordinaria, En las Casas Consistoriales Del dia 21 de Mayo de 1913. de la Ciudad de Valdepeñas a cincuenta de Mayo de mil

- Presid: Lopez Bello
- Rodero
- Cornejo
- Crespo
- Carancon
- Puebla

novecientos trece: bajo la presidencia del Sr. Don Pedro Lopez Bello, primer teniente de Alcalde, marqués de la Alcañal, por ausencia del propietario, se suscitó para el presente sesion extraordinaria con asistencia los Señores Concejales que se reunieron al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria suplitoria de la ordinaria que debió

Margarita O. Luis
W. Berlo
Gomez.

celebramos el día siguiente del actual y a la que han
sido convocados con el apercibimiento de que se celebra
ría con el silencio que conveniere y desde la hora de
las diecinueve sesionadas en la convocatoria la declaró
abierto el Señor Presidente y con su Venia yo el Secre-
tario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada
por unanimidad y en igual forma participados los
acuerdos tomados en la misma.

Se dió cuenta de un expediente de excepción
instruido a instancia del marqués José Haldonado Ban-
dino, número diez del sorteo de mil novecientos trece,
quien en la Sesión celebrada por el Ayuntamiento
el día dos de Mayo último, alegó un hijo único de
bunda pobre a quien mantiene; y resultando justificada
la excepción, de conformidad con el dictamen
del Síndico, se acordó declararle exceptuado tempo-
ralmente.

Se dió cuenta de un expediente de excepción
instruido a instancia del marqués Carlos Pascual Ma-
dril, número ciento treinta del sorteo de mil nove-
cientos trece, quien en la Sesión celebrada por el Ayun-
tamiento el día tres de Mayo último alegó un hijo
único de bunda pobre a quien mantiene; y resultando
justificada la excepción, de conformidad con el dic-
tamen del Síndico, se acordó declararle exceptuado
temporalmente.

Se dió cuenta de un expediente de excepción
instruido a instancia del marqués Francisco Tapique Leon,
número ciento veintidos del sorteo de mil novecien-
tos doce, quien en la Sesión celebrada por el Ayun-
tamiento el día cuatro de Mayo último, alegó un
hijo único de padre impedido y pobre a quien man-
tiene; en referida sesión se justificó el impedimen-
to del padre, según el reconocimiento facultativo, y
en este acto se justificó por medio del expediente los
demás extremos de la excepción alegada y de confor-

unidades con el dictamen del Senado, se acordó deliberar y aceptarlas temporariamente.

De dió cuenta de la comunicación que con fecha tres del actual ha dirigido el Excmo. Sr. Capitan General de la primera Brigada participando que al referir a la Corté el Oficial de Intendencia, Comisionado para suministrar en esta Ciudad a los Batallones de la primera Brigada de Cazadores, ha prescrito en su comisi-
onamiento que por el Ayuntamiento se le han dado toda clase de facilidades para el cumplimiento de su cometido, presentándole cuantos auxilios le sean más necesarios; y que en su vista se cumplacia en expresar en el correspondiente por el celo e interés que esta Compañía ha de mostrarse demandando por los presidentes de su honor al Ejército; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

De dió cuenta del escrito que con fecha seis del actual ha dirigido desde Madrid Don Felix Pinde-
ret y Ferrás solicitando se adquirieran algunos ejempla-
res de un "Cantata Patriótica" de la que se apunta un ejemplar que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública de fecha de Diciembre de mil novecientos diez, fue declarada un texto para las Escuelas de primera enseñanza; y por unanimidad se acordó que no solicitando el Ayuntamiento por el referido precio de sus fondos adquirir por sí dicha obra, se in-
terese por los Señores Directores de las Escuelas mencionadas en adquisición de la misma para repartirlas como premio a los Niños en las épocas respectivas.

De dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas durante los pasados meses de Enero, febrero y Marzo últimos; y por una-
nidad se acordó expresarlos y que se remitiera copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inspección en el Político Oficial de la misma.

De dió lectura de los Círculos y demás disposicio-
nes insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última Sesión; y por unanimidad se acordó quedar enterado.

rado de las mismas.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos para pago de las obligaciones municipales, correspondientes al mes de la fecha, ascendente las inmediatas a cuenta y cuatro mil novecientas treinta y una puntas seis centimos; las diferibles a quinientos mil quinientos ochenta y cuatro con treinta y nueve y las voluntarias a tres mil ochocientos cuarenta y tres con ocho, en total ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho puntas cinco centimos y tres décimos; y por acuerdo se acordó aprobarlo, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales comprensiva de los gastos originados en la adquisición de materiales y reparación de herramientas para las obras del Municipio, importante ciento sesenta y ocho pesetas cinco centimos; de otra del mismo Depositario comprensiva de los gastos originados en los servicios de espaldas del año actual, importante ochocientas setenta y siete pesetas ochenta centimos; de otra presentada por el farmacéutico Don Florencio Martín Tamarit, comprensiva de las medicinas no comprendidas en el contrato facilitadas a enfermos pobres de la población durante el pasado mes de April, importante cincuenta y tres pesetas; de una factura recibida de los Señores Campos y Cuartero, importante cuarenta y ocho pesetas cinco centimos de varias enumeraciones de obras y documentos del Ayuntamiento; de otra factura recibida de Don Gabriel Barba, importante trece pesetas, de carbon calcinado para la Academia de Música y de una recibida del Sr. Américo Carrasco, importante cincuenta pesetas cinco centimos, valor de veinte



carrobas de paja y dos fanegas de cebada para la mula del Cementerio; y por unanimidad se acordó que con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto se abonen las cuentas, facturas y recibos de que se ha dado cuenta de los correspondientes capitulos del presupuesto.

Se dio cuenta del acta levantada por los Señores Concejales de la Comision de Policia Urbana y Rural, con fecha tres del actual, en la que se acredita que como preparadas de Don Florian Calvo y Rodriguez, Arquitecto Municipal honorario y Director de las obras y de Don Antonio Rodero y Barrera, contratista de las mismas han remanecido el edificio construido en el Paseo de Salamanca para los Juzgados de esta poblacion; y habiendolas encontrado en buen estado de conservacion y solidez, las han recibido provisionalmente, y visto el contenido en el articulo treinta y ocho del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, se acordó por unanimidad tenerlas por recibidas provisionalmente aprobando el acta levantada y quedando en vigor lo demás que preceptua el citado articulo treinta y ocho para su aplicacion en caso necesario, y que se comuniquen a los Señores Jueces de primera Instancia y a la Comision de este punto, y al Ayuntamiento de esta Ciudad para que puedan trasladar al nuevo edificio el material de las oficinas de dichos Juzgados.

El Señor Rodero propuso el presupuesto que para atender a la custodia y conservacion del edificio que provisionalmente acaba de recibirse, debien mandarse sin atribucion ni sueldo de ninguna clase y en virtud de su oficio o comision de los Juzgados como personas que habiten constantemente en ellos, lo cual por el tiempo que se requiriere de algun otro servicio Municipal en el Paseo de Salamanca, proporcional para tal efecto a Juan Tiente Cortes y Capriles; y por unanimidad se acordó acceder a cuanto ha propuesto el citado Concejal Señor Rodero.

El propio Señor Concejal solicita tambien
se sirviera acordar el adelantamiento el pago al con-
tratista de las obras a que se refieren los dos acuerdos
anteriores, del importe del primer plazo del contrato;
y por unanimidad se acordó que tan pronto como
ingresen en áreas los fondos que se realice el
pago solicitado por el Señor Rodero.

El Señor Megia Don Luis, solicita del
Ayuntamiento la ejecución del acuerdo relativo
a la destitucion de hecho del Arquitecto Municipal
y al honorario y a la provision por concurso de es-
ta plaza segun se acordó al discutir y votar el pre-
sente acuerdo municipal para el presente año. El Señor
Rodero se opuso a la provision del Señor Me-
gia; y por unanimidad se acordó que se suspenda
de nueva discusion y acuerdo para la sesion
proxima, la proposicion formulada por el Se-
ñor Megia.

Se dio cuenta de la comunicacion que con
fecha diez del actual, ha dirigido la Administra-
cion de Propiedades e Impuestos de la provincia
autonómica a la Alcaldia, para dar principio
a la cobranza del reparto de consumos, segun perjuicio
de lo que resulte de las reclamaciones presentadas;
el Señor Rodero, hizo uso de la palabra, manifestando
que haciendo uso de la potestad que le es
dada, debiera procederse a la recomandacion del cita-
do repartimiento lo antes posible, a cuyo efecto de-
beria nombrarse un Comisario general que lo
hiera ademas de los otros arbitros que se nombraron y con
la obligacion de realizar la total cobranza del re-
parto, no solo en el periodo voluntario, sino con el
coactivo, apuntando en uno y otro a la Instrucion
de Vintres de Abril de mil novecientos; proponien-
do para tal cargo con caracter de provision a Don
José Maria Fernandez Rubio y que sin perjuicio

de lo que con posterioridad tenga a bien acordar el Ayuntamiento, no via inconveniente algunos en que para bien provisionalmente, desde luego se le ordena entregando para la cobranza los recibos que se consideren de peso para el cobro, imprimiendo el recibio dichas palabras la cantidad en duplicado que representen los recibos de que se le haga entrega; retribuyendole los servicios que presta como tal recaudador con el dos por ciento del seis con que se han recargado las cuotas para gastos de distribucion, cobranza y partidas fallidas; y por insinuacion se acordó de conformidad con todo lo propuesto por el Sr. Proveedor.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintinueve, el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Don Pedro Calleja

Don Pedro

Francisco Cruz

Don de Merlo

Don

Patricio Solano

Diligencia

Tractito por medio de la puente que por falta de numero de Srs. Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por responder al presente dia. Y para que corra y sirva la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en tal

peñas a veintitres de Mayo de mil novecien-
tos trece, certificar.
1913
Patrias obla

sesion extraordinaria en las Casas Consistoria
del dia 29 de Mayo de 1913

Presidente Sr. Rodero.
Concejo
Gremio
Sr. Rodriguez
Perez
Rubio D. Carlos.

Peñas a veintitres de Mayo de mil novecientos trece; bajo la Pre-
sidencia del Señor Don Ramon Rodero y Cujado,
Alcalde accidental, se reunieron previo oportuna
segunda convocatoria hecha con caracter de urgen-
te, los Señores Concejales que se expresan al margen
para celebrar la sesion extraordinaria a que han
sido convocados, con el apercibimiento de que se
celebraria con el número que concurriese; y dada
la hora de las once concluida el efecto, se declaró
abierta el Señor Presidente y con su venia y el Secre-
tario di lectura del acta de la anterior.

El Concejal Señor Rubio Don Carlos, pi-
dió la palabra y con la venia de la presidencia, ma-
nifestó: que sin lugar que cuanto se expresa en el acta
que se acaba de leer sea la fiel expresion de los acuer-
dos tomados por el Ayuntamiento, no puede san-
cionar con un voto el relativo al nombramiento de Re-
caudador del Repartimiento general de consumos y
demás arbitrios sustitutivos, por haberse omitido la
fijacion de la pava que debe prestar para garantizar
la responsabilidad de los Señores Concejales y por ha-
berse omitido también el tomar otros expedidos pre-
venidos por la Ley relacionados con dicho nombra-
miento, que por tratarse de una sesion extraordina-
ria se limitava por hoy a conseguir cuanto ha ex-
puesto, sin perjuicio de proponer en la primera sesion
que celebre el Ayuntamiento la discusion sobre los pun-
tos tratados para que sobre ellos pueda tomar el

Apuntamiento los acuerdos que estime convenientes.
 Los Señores Sr. Rodríguez y Ferrer, se adhirieron a lo ex-
 puesto por el Sr. Rubio Don Carlos, y el Sr. Prudencia
 fue oírse que en la primera Sesión que se celebre se
 tratará nuevamente de este asunto, por si hubiere algo
 que reformar, reformando en el sentido que acuerde
 el Apuntamiento; y terminada esta discusión se
 aprobó el acta de la anterior y se ratificaron los acuer-
 dos tomados en la misma, con las advertencias hechas
 por el Sr. Rubio, respecto del nombramiento de re-
 fundador de los arcastrios institutivos de Consumos.

Siendo el motivo exclusivo de la convocatoria
 de esta Sesión la declaración y clasificación que
 corresponde al moro Pisco Promián y Luaco, mi-
 nuto 127 del Reemplazo de 1912, cuyo moro ha
 venido excluyéndose temporalmente por haber es-
 tado sufriendo condena en el Reformatorio de jó-
 venes de Alcalá de Henares, cuyo moro no se ha
 presentado hasta el día repetido del actual, y
 hallándose en estrados, fue tallado, obteniendo
 la de un metro, seiscentos sesenta y cinco milime-
 tros; pesado con cincuenta y ocho kilogramos y
 reconocido por los facultativos Titulares Don
 Juan Antonio Palacios y Garcia y Don Eugenio
 Cepeda y Lopez Calle, dio un permiso provisivo
 de ochenta y siete centímetros, resultando útil pa-
 ra el servicio; invitado no biego vapores que-
 ma y de conformidad con el dictamen del chi-
 dico se acordó declararle soldado.

Y no teniendo otro objeto la convocato-
 ria de esta Sesión y siendo la hora de las once
 y cuarenta, el Sr. Presidente levantó la Sesión
 de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Rodríguez

Francisco Ferrer

Don Carlos Rubio

Carlos Rubio

Fabris Solano

Diligencia

Acreditado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, extendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Taldepeñas a dos de junio de mil novecientos trece, certifico. =
F. B.

Fabris Solano

Otra

Acreditado igualmente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, extendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Taldepeñas a unese de junio de mil novecientos trece, certifico. =
F. B.

Fabris Solano

Otra

Acreditado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste, extendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Taldepeñas a dieciseis de junio de mil novecientos trece, certifico. =
F. B.

Fabris Solano

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales de Taldepeñas a die. 18 de junio de 1913. Diecho de junio de mil novecientos trece: bajo la presidencia del Sr. Don Juan Martin Durazo y Gomez Camacho, se reunie

Presidente.
Rodero.

Barancion
 de Mendo
 Camacho
 Carrejo
 Megia D.^o Fran.^{co}
 Ruiz Rodriguez
 Crespo.
 Rubio D. Carlos
 River
 Escamez.
 M. Carabes.

con previa oportuna y legal convocatoria los Señores
 Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria suplementaria de la ordinaria que
 debio celebrarse el dia diecinueve del actual, y a los que han
 sido convocados, con el apercibimiento de que se celebraria
 con el numero que expresarse; y dada la hora de
 las diecinueve señalada en la convocatoria, la declaro
 abierta el Señor Presidente y con su venia yo el Secre-
 tario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada
 por unanimidad y en igual forma participados los
 acuerdos tomados en la sesion.

Habiendo comparecido a esta sesion el mero mi-
 nistro quince del sorteo para el Recemplazo de mil nove-
 cientos diez Juan Martinez y Jimenez, hijo de Rufino
 y de Maria, de esta naturalidad y vecindad, jornalero, sin
 instrucion, el cual ha venido declarandole escluido tem-
 poralmente, por haber estado sufriendo condena correccional,
 fue tallado, elevando la de un metro, quinientos trein-
 ta milímetros, recurrido por los facultativos titulares Don
 Pedro Juan Estolera y Don Eusebio Cepeda y Lopez Bulla, ob-
 tuvo un permiso temporario de setenta y ocho equinómetros, anul-
 tando futil y declarandole asi para el servicio, invitado no
 alego excepcion alguna y en vista de no haber elevado la te-
 lla respectivamente, de conformidad con el dictamen del Jefe
 es acordado declararle escluido temporalmente.

Se dio cuenta del acta de la sesion que la Junta
 principal ha celebrado con fecha diecinueve del actual, en la
 que propone se acceda a las alteraciones que en su par-
 tida de amillaramiento ha experimentado Maria Illmar-
 cha y Galindo, y en vista de que de los documentos que
 ha presentado se deducen las alteraciones que ha sufrido
 en su riqueza, de conformidad con lo propuesto por la Junta,
 se acordó por unanimidad, proceder en su dia a rectificar
 en el amillaramiento por medio del oportuno expediente la
 partida de dicha contribuyente y las de los demás a quienes al-
 caven las alteraciones propuestas.

En este acto puntó en el Salon de Quirós el Concej. Señor Gomez.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril; y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remita copia al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el Boletín oficial de la misma.

Se dió cuenta de una carta dirigida al Señor Alcalde por Juan Ramon Jimenez y otros vecinos de la Calle Pravia de San Miguel, solicitando la colocación de dos ó tres luces que auguran ser necesarias para el alumbrado de dicha Calle; y por unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde para la colocación de las mismas, si el encargado de este servicio le informara que son necesarias.

Se dió cuenta de la parte dispositiva de las Reales Ordenes de Veintiseis de Junio y Veintitres de Diciembre de mil novecientos tres y diecisiete de Agosto de mil novecientos siete, dictando reglas para la observancia del artículo veinte y nueve del Reglamento para la aplicación de la Ley del Presupuesto y Cuenta del Ejercicio de Veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, declarado vigente por el artículo primero de las Instrucciones provisionales dictadas para la ejecución de la vigente Ley de Presupuestos; así como de las diligencias practicadas por esta Alcaldía, de haberse anunciado al público por medio de edictos y pregones que cuantos moros han de ser comprendidos en el próximo Ayuntamiento de mil novecientos catorce que necesiten conprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos, deberán presentarse a este Ayuntamiento durante el corriente mes de Junio, mediante escrito o comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determina el citado artículo veinte y nueve y R. P. L. 7.



94

ordenes antes indicadas; advirtiendoles a los interesados en los edictos y pargones, que de no presentarse durante el mes de junio, se entenderá renuncian al derecho que les ante, habiéndose mandado otro edicto igual al Señor Gobernador Civil de esta provincia, para que ordene su inserción en el Boletín oficial de la misma; y por unanimidad se acordó quedar enterado del texto y disposiciones de que se ha dado lectura aprobando las diligencias practicadas por el Señor Alcalde.

Se dio cuenta de la instancia que con fecha catorce del actual presentó el moro José Morales Tutoro, número doscientos treinta y uno, del corte de mil novecientos doce, por el cuerpo de esta ciudad, en solicitud de que por este Ayuntamiento se inicie el expediente justificativo o revise el primitivo que ordena el artículo veinte y uno del Reglamento de veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, declarado vigente por las Instrucciones publicadas para la ejecución de la Real Cédula de Reemplazos, para comprobar la ausencia de su padre Gerónimo Morales Ampador; y por unanimidad se acordó acceder a la petición del interesado, autorizando al Señor Alcalde para que luego proceda a la práctica de las diligencias indicadas en el apartado segundo del citado artículo, a fin de que se den las mismas tenore en cuenta a su debido tiempo a los efectos de la recepción alegada por el redomante.

Se dio cuenta de las certificaciones expedidas por los Médicos Titulares Don Pedro Luis Ortolara y Don Eugenio Cijado y Lopez Hillo, en las que se acredita por la primera vez existiendo a Patricio Sanchez Esgado de cuarenta años de edad, casado, con domicilio en la Calle de Valbuena, número ochenta y nueve, el cual se encuentra padeciendo una cistitis reumática que le obliga a ingresar en el Hospital general de Madrid, donde pueda ser tratado para su curación o alivio de su dolencia y por la segunda que está asistiendo a Antonio Mayor Torrepella, natural de

Moral de Calatrava, residente en esta Ciudad, de veinte años de edad, colero, que padecer de reumatismo poliarticular crónico, necesitando ir a Madrid con Juan Fernando Velasco, vecino de esta Ciudad, para su ingreso en el Hospital general, y tratamiento correspondiente; y por unanimidad se acordó que luego que se acudite la fiebre de ambos enfermos y se hallen pagadas todas las pensiones municipales de carácter obligatorio, se les conceden los socorros acostumbrados, para que puedan trasladarse a Madrid.

Se dió cuenta del auto Notarial levantada por Don Rafael Lopez de Haro y Moya, con fecha treinta y uno de Mayo último, en lo que se acuerda habiendo celebrado sin efecto la segunda subasta para el arriendo del arbitrio sustitutivo del impuesto de Consumos, cuando sobre carnes frescas y saladas, para el año actual; y estimando el Ayuntamiento que de intentarse una nueva licitación pública daría el mismo resultado que las anteriores, ocasionando gastos al Ayuntamiento; y habiendo transcurrido cerca de medio año de la duración de que había de gozar el contrato, caso de presentarse oportuno; se acordó por unanimidad, que el referido arbitrio sustitutivo sobre carnes frescas y saladas, se siga recaudando por Administración Municipal, en la forma que viene haciéndose desde primero de año.

Se dió cuenta del escrito que con fecha cuatro del actual, ha presentado Ignacio Muñoz Barba, manifestando que habiendo quedado vacante una plaza vacante del Colegio de San Antonio, por terminación del grado de Bachiller del que la disputaba y correspondiendo proveerla al Ayuntamiento, suplicaba se le permitiera proponer para ocupar la a su hijo Mariano Muñoz y Morato, que reúne las condiciones de alicuila, buenas costumbres y entendimiento capacitado para ocupar una cátedra; y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta del oficio que con fecha cinco del actual ha dirigido a la Alcaldia el Señor Jefe de Instruccion de este partido, participando que en el su-
 mario que instruye por decreto contra Antonio Felipe Hernandez Barrios, y dando traslado en dos
 copias propiedad del Ayuntamiento, dirigia al presente haciendole el ofrecimiento de acciones pre-
 vido por el artº 109 de la Ley procesal, rogandole manifeste si quiere o renuncia a contestar
 se parte en la causa, asi como la indemnizacion Civil que fuese correspondiente; y por unanimidad se
 acordó contestar al citado Señor Jefe que el Ayun-
 tamiento no se muestra parte en la causa, pero
 que no renuncia a la indemnizacion Civil que
 fuese correspondiente.

El Señor Presidente manifesto que segun
 le han participado las Comisarias del Hospital,
 se ha agotado por completo el paso de dicho edifi-
 cio, y por unanimidad se acordó autorizar al Señor
 Alcalde para que mande ejecutar las obras que sean
 necesarias para dotar de agua al citado paso, por
 ser un supuesto del que no debe carecer un solo de
 beneficio establecido.

El propio Señor Presidente manifesto tam-
 bien al Ayuntamiento que segun noticias que le
 ha comunicado el Jefe de Instruccion, se ha ro-
 to y caido a su fondo la embarcacion de la Maria, la
 qual no da el agua suficiente para el riego de los
 jardines y plantitas, por que quedas estas muy secas,
 siendo necesaria la adquisicion de una maroma me-
 ra para extraer la misma y proceder a la limpieza de
 la Maria; y por unanimidad se acordó tambien auto-
 rizar al Señor Alcalde para la adquisicion de una me-
 ra maroma y para que ordene la extraccion de la misma
 y la limpieza y demás obras necesarias para dotar de
 agua a la Maria a fin de que no se exponga el riego

de los jardines y plantas del Cementerio.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion; y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones municipales, comprensivas al presupuesto ascendentes las sumas de ochocientos sesenta y tres centimos, los disponibles a once mil quinientos treinta y tres centimos y las voluntarias a mil ochenta y cinco con once centimos y por unanimidad se acordó aprobar, autorizar al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos y que se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la propuesta por un inciso en el Boletín oficial de la misma.

Se dió cuenta de la presentada por el Departamento de fondos municipales comprensiva de los gastos originados en la adquisición de materiales y reparacion de herramientas con destino a las obras municipales, ascendente a trescientas cuarenta y ocho pesetas noventa y un centimos; de otra del mismo funcionario de los jornales obligados por peones y auxiliares temporeros en la reparacion de empedrado de Calles, ascendente a ochocientas diecinueve pesetas; de otra del mismo funcionario comprensiva de los jornales invertidos por los peones y auxiliares temporeros en la reparacion de caminos ascendente a ochocientas diecinueve pesetas; de otra del mismo funcionario comprensiva de los gastos originados en los expedientes de apremio seguidos contra el Municipio por descubierto del contingente provincial, ascendente a doscientas sesenta y una pesetas; de otra presentada por Don Alfonso Norbo y Norbo, comprensiva de las medicinas no comprendidas en el contrato facilitadas a enfermos pobres de la poblacion ascendente a sesenta y dos pesetas veinticinco centimos; de otra cuenta presentada por el Doctor Médico Don Gregorio Antequera, comprensiva de los gastos de medicinas,

nabinas adquiridas en el Instituto de Alfonso XIII, de Ma-
 drid, con destino al Instituto de esta Ciudad, ascendente a dos
 cientas dieciséis pesetas cincuenta y cinco cen-
 timos; de un recibo factura de Don Francisco Castello impor-
 tante ciento setenta y cuatro pesetas diez y cen-
 timos, importe de varias plantas de cebollos adquiridas
 para este Ayuntamiento, cuyo documento esta autorizado
 por su representante florentino Gilabert; de un recibo de Tri-
 feto Carrasco, importante treinta pesetas cincuenta
 centimos, de veinte arrobas de paja y dos fanegas de ce-
 bada, adquiridas para la mula del Puente y de un recibo
 de Don Domingo Navarro, importante treinta pese-
 tas por la apertura de la Caja de fondos de la recaudación del
 repartimiento vicinal y papel de una pieza para combinaciones;
 y por unanimidad se acordó que se encargue a los correspondientes ca-
 pitulos del presupuesto a abarcar los gastos, facturas y recibos
 de que se ha dado cuenta.

El Señor Presidente manifestó, que con motivo
 del acuerdo tomado por el Ayuntamiento respecto a la trasla-
 ción al edificio construido al efecto de los juzgados de primera
 Instancia e Instrucción y el Ayuntamiento, los señores jueces
 que los desempeñan han solicitado la construcción de varios
 muebles, y que deseando saber previamente el costo aproximado
 de ellos, se había encargado al maestro Carpintero Felipe Mar-
 tín, la formación de un presupuesto del que se dio cuenta
 por el infrascripto Secretario, viéndose que ascendían a mil
 ochocientos veinte pesetas, sin incluir el importe de un dintel para
 el juzgado de primera Instancia e Instrucción, proponiéndose
 por la presidencia al Ayuntamiento u síndico acordarlo que
 juzgara procedente sobre este punto; y después de una breve
 discusión en la que hicieron uso de la palabra varios señores
 Concejales, se acordó por unanimidad que por la Comisión
 de Policía Urbana y Anual con asistencia del Sr. Alcalde
 se gestione enajeno un necesario para la construcción de los
 muebles comprendidos en el proyecto de presupuesto y uno vez
 acordados en el valor de su construcción se celebre que rebarta

particular y se adjudique la construcción de los muebles, al artista que se ofrezca si construyelos en las condiciones mas favorables de posible y variativa en el precio, pagandose este del erbituto correspondiente del presupuesto de el de in presuipos si fuera necesario acudir al mismo.

El mismo Señor Presidente manifestó tambien que según noticias que le han comunicado y ha tenido ocasion de ver, las Casas de Telégrafos, necesitan varias reparaciones de albanileria, y los maderos de sus techos están muy necesitados de pintura para evitar su deterioro por la accion del tiempo, tanto en invierno como en verano; y por manifestada se acordó tambien que por la propia Comision de Policía Urbana y Rural (acompañada del Señor Alcalde, se practiquen los nuevos finimientos necesarios en el edificio y se ejecuten las obras necesarias para la conservacion del mismo.

Tambien se acordó que en cumplimiento de acuerdos anteriores de la Corporacion, se gestione por la Presidencia cerca del Ilustre Señor Director de Correos y Telégrafos la consignacion en el próximo presupuesto de las cantidades necesarias para que el Estado pueda pagar el alquiler necesario de otra casa para trasladar a ella la oficina de telégrafos; con el fin de que la que actualmente ocupa, pueda quedar a disposicion del Ayuntamiento por lo necesaria que le es para el ensanche de las oficinas municipales.

El Señor Rodero, preguntó a la Presidencia sobre el contrato que el Ayuntamiento tiene celebrado sobre alquiler de las Casas para feria; pues habiendo personas que están dispuestas a dar quinientos o mas pesetas de las que ese contrato produce en la actualidad, debia tomarse el tiempo oportuno para sacar en servicio a nueva un objeto de suministrar el ingreso en los fondos Municipales.

97

El Señor Presidente contestó, que el contrato á que se ha referido el Sr. Rosas, no termina hasta el quinquenio; y por lo tanto hasta que este cumplido, no se puede firmar en modificación; y en vista de esta consideración se acordó por unanimidad buscar el expediente que debe obrar en el archivo de la Junta y para de que no fuere, que se respiciera al actual contratista del servicio para que exhiba el que debe tener en su poder con el objeto de tomar los expedidos que se estimen procedentes.

El Señor Gomez manifestó, que por noticias que le han comunicado y las listas en su forma de la localidad, le consta que el Deposito de Carnes se halla en tan malas condiciones, que los tablaqueros ruegan que los carnes se vayan en ese sitio, pues entienden que mas bien se perjudican para el consumo público, y solicitan que dicho Deposito de carnes se remeje con arreglo al proyecto que tenia formulado el arquitecto municipal; que en otra la Calle describiendo la obra ó parte de ella que en sesión de Veintidos de Mayo de mil novecientos once, acordó adquirir y adquirió el Ayuntamiento, y que estas obras se ejecuten con la mayor premura posible, y por unanimidad se acordó acceder á cuanto ha propuesto el Sr. Gomez y que el importe de esas obras se pague con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

El Señor Camacho manifestó, que según le ha encargado el Sr. D. Gregorio Arizaga, era preciso que sus compañeros le auxiliaran en la aplicación de los métodos pentarabicos á las personas que tienen necesidad de someterse á este tratamiento, pues es mucha la exposición que tiene de inventarse y además la aplicación de un remedio le priva de que pueda dedicarse á la asistencia de sus enfermos. El Señor Gomez se extrañó de que por el Sr. Arizaga se formule la petición hecha por el Sr. Camacho, pues habiéndole costado el Ayuntamiento los gastos que ocasionó su permanencia en Madrid para aprender

la aplicación de los sueros o Músculas antirrábicos y habiéndole justificado el Ayuntamiento estos trabajos y además que siendo el Señor Antiguera el mismo Médico autorizado para emplear estos procedimientos por el Instituto Nacional de Higiene XIII, entendió que el Señor Antiguera estaba obligado a continuar desempeñando esos servicios, los cuales el Ayuntamiento debe retribuirle en igual forma que lo hizo el año anterior; y por una mayoría se acordó no haber lugar a acceder a la petición formulada por Don Vicente Camacho a nombre del Señor Antiguera y que se le retribuyan los trabajos que viene prestando en el servicio de que se ha hecho mérito por **Docientas cincuenta pesetas** que fueron las que acordó el Ayuntamiento en sesión de catorce de febrero de mil novecientos doce las cuales se le reconocerán como crédito anual mientras continúe prestando los expresados servicios.

El Señor Gómez, solicitó que los Cadáveres de las personas que fallecieran por consecuencia de algún accidente repentino o desgraciado en vez de ser trasladados al Depósito del Cementerio, lo sean al del Hospital Municipal, con el fin de que las familias no se vean privadas de pompa para los funerales de darles sepultura y de concederles el último tributo del entierro y propuso que de acuerdo con el Señor Juez se adopte la medida que ha iniciado; y después de una ligera discusión se acordó por unanimidad que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se estudie y proponga lo que deba hacerse en este punto y que si no hay oposición por parte de la Autoridad Judicial se acceda a lo propuesto por el Señor Gómez.

El Señor Camacho preguntó a la Presidencia si con motivo del nombramiento de Cuevas

don del repartimiento vicinal se habia cumplido o no el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de veintuno de Mayo ultimo. Con motivo de esta pregunta hizo con uno de sus palabras varios Señores Concejales, y la Presidencia, sin lograr ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de Recaudador que en la citada sesion se hizo con caracter de provisional, ni respecto a la fianza que tambien se depositó las dificultades que presentaba su prestación en la forma acordada; y por lo que el Concejal Señor Camacho, se presentó la siguiente proposicion: Teniendo en cuenta que no ha podido llevarse a efecto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesion celebrada el dia veintuno de Mayo ultimo, puesto que su realizacion era imposible y que de una manera provisional se viene haciendo la recaudacion del repartimiento vicinal y que el recaudador se nombra tambien provisionalmente y no ha prestado la fianza a que seria obligado, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento que la recaudacion de los pueblos que quedan del primer trimestre, la haga el Depositario, autorizandolo para que nombre por auxiliares que bajo su responsabilidad se realicen y substitutos que se copien la vacante de recaudadores para adjudicarla a aquel que se comprometa a realizarla con el menor premio de cobranza y mayores garantias frente al Ayuntamiento, pagando al Depositario igual que se hace ahora con el dos por ciento.



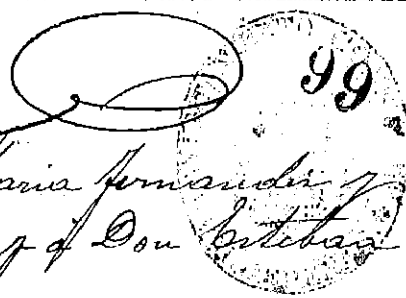
El Concejal Señor Gomez formuló tambien la siguiente proposicion: En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de veintuno de Mayo ultimo, habiendose demostrado en la sesion presente que la recaudacion llevada a efecto por el recaudador provisional nombrado en la anterior sesion, no obstante haber declarado manifiestamente todos los Señores Concejales haber visto con extirpacion que dicha recaudacion se viene haciendo en las mejores condi-

ciones, aun que demostrado de una manera clara que hasta el dia de la fecha están garantizados los intereses municipales, por el Senor recordado, ante la manifestación expuesta por varios Senores Concejales de que aun consideran que no están garantizados los intereses del Ayuntamiento, por ser haber prestado la fianza que en la anterior se solicitaba al citado Concejal, tema el honor de proponer al Ayuntamiento se sirva acordar el nombramiento de tres individuos que auxilien al Senor Depositario, bajo su responsabilidad, en la continuación de la cobranza del reparto, con el fin de que no quede en suspenso la vida municipal, sin perjuicio de que se cargue el oneroso a futura su cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento.

Pedidas votaciones nominales para cada una de las dos proposiciones anteriormente presentadas, y puesta a votación en primer lugar la del Senor Capacho, por ocho votos de los Senores Caranion, de Herdo, Cornejo, Crespo, Gomez, Morales, Rodero y Presidente con tres votos de los Senores Pura, Rubio Don Carlos, Pura, Mejia Don Francisco y Camacho, fue desechada la citada proposición.

Desechada a votación nominal la segunda proposición, o sea la presentada por el Senor Gomez, fue aprobada por diez votos de los Senores Caranion, de Herdo, Cornejo, Crespo, Gomez, Morales, Rodero, Rubio Don Carlos, Pura y Presidente, contra tres de los Senores Mejia Don Francisco, Camacho y Pura.

Aprobada la anterior proposición, el Senor Presidente manifestó que para completar el acuerdo de la misma, era necesario proceder al nombramiento de los tres personas que habian de auxiliar al Depositario en la cobranza del repartimiento; y por mayoría y con los votos fu contra de los Senores Pura y Camacho, se acordó designar



como tales auxiliares a Don José Maria Fernandez y
 Rubio, a Don Felix Rodero y Cepedo y a Don Esteban
 Rodero y Giza.

El Señor Carracho manifestó, que no ha
 votado el acuerdo anterior por creer que es ilegal.

El Señor Merced Don Francisco, mani-
 festó que su deseo de abstenerse de votar era por creer
 que se trataba en contradicción con los votos emitidos an-
 teriormente sobre las proposiciones de los Señores Cama-
 cho y Gomez, pero de ninguna manera por que no le
 importaban comprometer los auxiliares republicanos.

El Señor Presidente rogó a los Señores Con-
 cejales se sirvieran manifestar si el nombramiento de los
 anteriores auxiliares se hacía con el mismo haber que
 se les señaló en la sesión de veintinueve de Mayo, ponien-
 dolo por unanimidad, de una manera afirmati-
 va.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 y siendo la hora de las veintidos el Señor Presidente
 levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario cer-
 tifico. =

Yuan M. Pizarro

[Signature]
 Manuel Rodero

Patricio Blanco

Diligencia B Acudido por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a veintitres de junio de mil novecientos tres, certifico =
Y. B.^o
Esteban Solano

Otra B Igualmente acudido por la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a treinta de junio de mil novecientos tres, certifico =
Y. B.^o
Esteban Solano

Otra B Acudido por ella y el Secretario, que no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales, la Sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste extendo y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Valdepeñas a siete de julio de mil novecientos tres, certifico =
Y. B.^o
Esteban Solano



[Handwritten scribble]

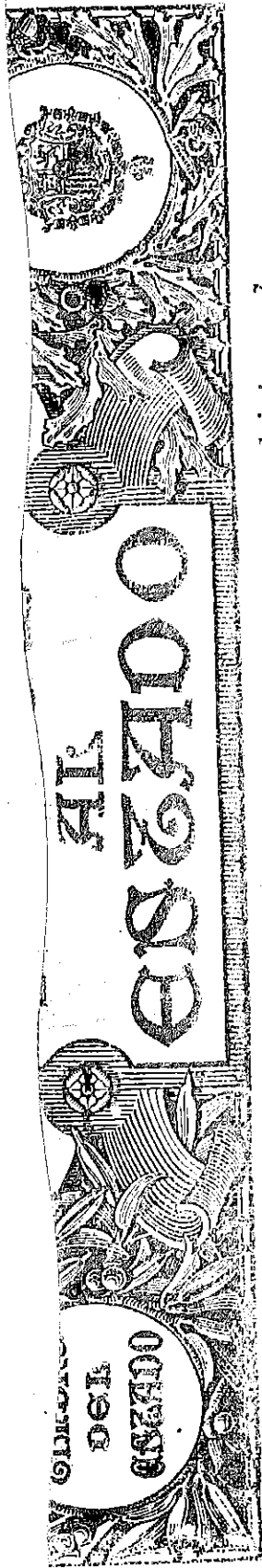
*te
el
rio*

*lor
to
a
bo
-
er
in*

||

*0
0*

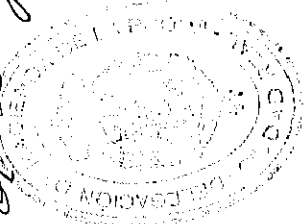
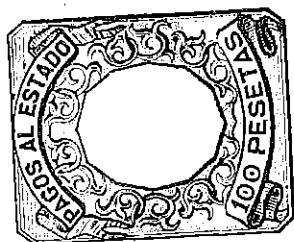
*4
4
8
1
4*



Parte superior para entregar al interesado.

1ª CLASE 100 PESETAS

A0.155.352*
Es reintegro de cinco pesetas al Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyo libro consta de 100 hojas foliadas que quedan selladas por esta Delegación
Ciudad. Real 10 de Agosto de 1912.
El Delegado de Hacienda



[Handwritten signature]

